



INFORME OLIVENZA

Situación de las personas con discapacidad en España

2025



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030



OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD

Título

INFORME OLIVENZA. Situación de las personas con discapacidad. 2025

Edita

Observatorio Estatal de la Discapacidad. www.observatoriodeladiscapacidad.info
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. www.dzca.gob.es

Elaborado por

ILUNION Accesibilidad:
Luis Bascones Serrano, Elena Ortega Alonso, Luis Panizo Pérez, María Alonso Fernández.

Maquetación

Diseño MDSCA.

NIPO: 233-26-039-7

Junio, 2026

Catálogo de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado. <https://cpage.mpr.gob.es>



Reservados todos los derechos. El contenido de este documento es propiedad del Real Patronato sobre Discapacidad. Se autoriza la visualización, impresión y descarga del documento solo y exclusivamente si no se realizan con fines comerciales o para su distribución, comunicación pública o transformación; si ninguno de los contenidos se modifica y siempre citando la fuente.

ÍNDICE

1. Introducción.	11
2. Metodología.	15
2.1. Indicadores sobre inclusión y discapacidad del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Continuidad y actualización	16
2.2. La exclusión social y los indicadores del Informe Olivenza: Criterios de actualización	20
2.3. Revisión documental	29
2.4. Seguimiento de las Observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	30
2.5. Reforma del artículo 49 de la Constitución: consulta ciudadana.	30
3. La discapacidad en España. Situación sociodemográfica general	33
3.1. Introducción.	34
3.2. Información procedente de encuestas	34
3.3. Información procedente de registros administrativos	50
3.4. Perfiles de discapacidad y deficiencia	53
3.5. Resumen de aspectos clave	56
4. Inclusión económica de las personas con discapacidad en España	61
4.1. Introducción	62
4.2. Situación laboral y empleo.	62
4.3. Riesgo de pobreza y exclusión	68
4.4. Resumen de aspectos clave	82
5. Ciudadanía y acceso a derechos de las personas con discapacidad en España.	87
5.1. Introducción.	88
5.2. Ciudadanía política	88
5.3. Educación	89
5.4. Vivienda	96
5.5. Salud	101
5.6. Apoyos a la discapacidad	105
5.7. Resumen de aspectos clave	115

6. Relaciones sociales y participación de las personas con discapacidad en España	121
6.1. Introducción.	122
6.2. Relaciones sociales	122
6.3. Participación	125
6.4. Resumen de aspectos clave	129
7. Síntesis de los indicadores de inclusión y discapacidad del OED	133
8. Artículo 49 reformado de la Constitución Española: significado y percepción ciudadana	139
8.1. Introducción	140
8.2. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española: consideraciones teóricas.	142
8.3. La perspectiva de la ciudadanía: conocimiento, percepción y prioridades	147
8.4. Entrevista con Enrique Belda: «El artículo 49 refuerza derechos, pero su eficacia depende de recursos y voluntad política».	158
8.5. Resumen de aspectos clave	162
9. Observaciones finales del comité sobre los derechos de las personas con discapacidad sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España. Avances y retos pendientes	167
9.1. Introducción.	168
9.2. Resumen de modificaciones legislativas y políticas públicas en relación con las Observaciones	169
9.3. Balance: cumplimiento, aspectos en proceso y retos.	184
9.4. Resumen de aspectos clave	190
10. Conclusiones y propuestas.	193
10.1. Conclusiones	194
10.2. Propuestas	201
11. Referencias bibliográficas	205

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Indicadores y dimensiones de exclusión social (Laparra <i>et al.</i> , 2007)..	18
Tabla 2. Indicadores del OED, actualizada 2025..	25
Tabla 3. Personas con discapacidad residentes en viviendas familiares por edad y sexo. Números absolutos y prevalencia (porcentajes).	34
Tabla 4. Personas con discapacidad residentes en hogares, por comunidades autónomas. Porcentaje sobre población general, números absolutos y porcentaje en relación con la población general.	35
Tabla 5. Población con discapacidad de 6 y más años según tamaño de municipio de residencia en España, por sexo (porcentajes).	37
Tabla 6. Población con discapacidad (6 y más años) según tamaño de municipio de residencia en España. Número absoluto (miles) y porcentaje relativo respecto al total.	37
Tabla 7. Hogares españoles según número de miembros y número de personas con discapacidad en el hogar. Números absolutos, en miles.	38
Tabla 8. Hogares españoles según tipo y existencia de personas con discapacidad en el hogar. Números absolutos, en miles, y porcentajes.	39
Tabla 9. Hogares españoles según Comunidad Autónoma y existencia de personas con discapacidad en el hogar. Números absolutos, en miles, y porcentajes.	40
Tabla 10. Personas con discapacidad residentes en centros colectivos, por sexo y grupos de edad. Números absolutos (miles) y prevalencia por 100 habitantes..	41
Tabla 11. Personas con discapacidad residentes en centros colectivos, por sexo y Comunidad Autónoma. Números absolutos.	43
Tabla 12. Personas con discapacidad, por tipo de residencia y sexo. Números absolutos y porcentajes..	44
Tabla 13. Limitaciones para las actividades básicas de la vida cotidiana (porcentajes) (2023).	46
Tabla 14. Población con limitaciones para actividades básicas de la vida cotidiana (porcentajes), por sexo y comunidad autónoma. 2023.	47
Tabla 15. Personas con reconocimiento administrativo de la discapacidad y/o dependencia, por sexo, a 31/12/2024. Números absolutos.	48
Tabla 16. Población con reconocimiento oficial de la discapacidad (33% y más), por edad y sexo, a 31/12/2024. Números absolutos.	50
Tabla 17. Personas con reconocimiento administrativo de la dependencia, por sexo, a 31/12/2024. Números absolutos..	51

Tabla 18. Personas con discapacidad de 6 y más años residentes en viviendas familiares por sexo y tipo de discapacidad. Números absolutos y prevalencia..	52
Tabla 19. Personas con discapacidad de 6 y más años residentes en viviendas familiares por sexo y grupo de deficiencia. Números absolutos y prevalencia..	54
Tabla 20. Tasa de actividad y de paro por sexo, población con discapacidad, sin discapacidad, población general. 2024.	64
Tabla 21. Personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas. Porcentaje y distancia proporcional respecto a la población general. España, 2024..	76
Tabla 22. Población en hacinamiento grave, 2024.	95
Tabla 23. Población con tenencia de vivienda en precario, 2024.	95
Tabla 24. Población residente en entorno muy degradado, 2024..	96
Tabla 25. Población sin acceso a los medicamentos que precisa, 2024.	100
Tabla 26. Tiempo medio de gestión desde la solicitud a la resolución de grado de dependencia, 2020-2025.	107
Tabla 27. Lista de espera total (reconocimiento de grado y/o asignación de prestación) respecto a solicitantes. Promedio nacional, 2020-2025.	108
Tabla 28. Pensiones no contributivas de incapacidad y jubilación, N° personas beneficiarias y pensión media, 2019-2025.	109
Tabla 29. Porcentaje de población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos, 2024.	120
Tabla 30. Porcentaje de población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos), 2024.	121
Tabla 31. % Población con adicciones, 2024.	121
Tabla 32. Prevalencia de violencia de género en la pareja a lo largo de la vida por mujeres con discapacidad, 2019.	122
Tabla 33. Población con problemas con la justicia, 2024..	123
Tabla 34. Población que se ha sentido discriminada por discapacidad, 2024.	123
Tabla 35. Inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes indicadores. Resultados comparados.	133
Tabla 36. Tabla de seguimiento por artículo y recomendación.	168

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Personas con discapacidad residentes en viviendas familiares por edad y sexo. Porcentajes por grupo de edad	36
Figura 2. Personas con discapacidad residentes en hogares, por comunidades autónomas (porcentaje)	38
Figura 3. Hogares según número personas con discapacidad. Encuesta EDAD 2020. Porcentajes	40
Figura 4. Personas con discapacidad residentes en centros colectivos, por sexo y grupos de edad. Números absolutos.	44
Figura 5. Frecuencia acumulada de la población con discapacidad (en hogares y centros), por sexo y grupos de edad. Números absolutos	47
Figura 6. Pirámide de la población total y de la población con discapacidad residente en viviendas familiares y centros	47
Figura 7. Personas con reconocimiento administrativo de la discapacidad y/o dependencia, por sexo, a 31/12/2024. Números absolutos	51
Figura 8. Personas con discapacidad de 6 y más años residentes en viviendas familiares por sexo y tipo de discapacidad. Números absolutos (miles)	55
Figura 9. Tasa de actividad con y sin discapacidad, 2014-2024	63
Figura 10. Tasa de actividad por discapacidad y sexo, 2014-2024	64
Figura 11. Tasa de paro con y sin discapacidad, 2014-2024	65
Figura 12. Tasa de paro por discapacidad y sexo, 2014-2024	65
Figura 13. Tasa AROPE con y sin discapacidad, 2014-2024	70
Figura 14. Tasa AROPE por discapacidad y sexo, 2014-2024	71
Figura 15. Tasa de pobreza con y sin discapacidad, 2014-2024	72
Figura 16. Tasa de pobreza por discapacidad y sexo, 2014-2024	73
Figura 17. Tasa de pobreza severa en población con y sin discapacidad, 2014-2024	74
Figura 18. Tasa de pobreza severa por discapacidad y sexo, 2014-2024	75
Figura 19. Tasa de carencia material y social severa con y sin discapacidad, 2014-2024	76
Figura 20. Tasa de carencia material y social severa por discapacidad y sexo, 2014-2024	77
Figura 21. Salario medio anual en euros con y sin discapacidad, 2014-2023.	79
Figura 22. Salario medio anual en euros por discapacidad y sexo, 2014-2023.	79
Figura 23. Población sin ingresos por trabajo o prestaciones con y sin discapacidad, 2014-2024	81
Figura 24. Población sin ingresos por trabajo o prestaciones por discapacidad y sexo, 2014-2024	81
Figura 25. Eje económico: resumen de resultados por indicador, 2024.	85
Figura 26. Distancia porcentual (brecha) entre la población con discapacidad y la población general, 2024	85
Figura 27. Alumnado con discapacidad escolarizado en escuela ordinaria, por sexo, 2014-15 a 2023-24.	91

Figura 28. Población que no ha completado estudios secundarios, con y sin discapacidad, 2014-202492
Figura 29. Población que no ha completado estudios secundarios, con y sin discapacidad, por sexo, 2014-202492
Figura 30. Población con estudios superiores, con y sin discapacidad, 2014-202493
Figura 31. Población con estudios superiores en la población general y con discapacidad, con desglose por sexo, 2014-202494
Figura 32. Población en infravivienda en la población general y con discapacidad, 2014-202496
Figura 33. Gastos excesivos de la vivienda, con y sin discapacidad, 2014-202498
Figura 34. Tasa de población con gastos excesivos de la vivienda en población general y con discapacidad, con desglose por sexo en esta última, 2014-202499
Figura 35. Población sin cobertura sanitaria, 2014-2024	101
Figura 36. Tasa de personas sin los tratamientos médicos que precisa, con y sin discapacidad, 2014-2024	103
Figura 37. Tasa de personas sin los tratamientos médicos que precisa, población general y con discapacidad, con desglose por sexo, 2014-2024.	103
Figura 38. Población con reconocimiento oficial de discapacidad, 2014-2024	105
Figura 39. Personas con discapacidad que reciben prestaciones por discapacidad o dependencia, 2014-2024	108
Figura 40. Resultados de indicadores del eje ciudadanía y derechos, 2024. Porcentajes.	117
Figura 41. Eje ciudadanía y derechos. Distancia porcentual (brecha) entre la población con discapacidad y la población general, por indicador. Puntos porcentuales	118
Figura 42. Proporción de personas que asistieron a eventos culturales y deportivos, con y sin discapacidad, 2015 y 2022	126
Figura 43. Proporción de personas con discapacidad que asistieron a eventos culturales y deportivos, por sexo, 2015 y 2022.	126
Figura 44. Resultados de indicadores del eje relaciones sociales y participación	130
Figura 45. Distancia porcentual (brecha) entre las personas con discapacidad y la población general, por indicador. Puntos porcentuales	130
Figura 46. ¿Sabías que en febrero de 2024 se cambió el artículo 49 de la Constitución Española? (n=3.089).	148
Figura 47. ¿Qué te parece el cambio de la palabra «disminuidos» por «personas con discapacidad»? (n=3.089).	149
Figura 48. La Constitución dice que las instituciones deben asegurar igualdad e inclusión de las personas con discapacidad. ¿Crees que la Administración Pública está preparada para hacerlo? (n=3.089)	150
Figura 49. ¿Te parece importante que en la Constitución se tenga en cuenta especialmente a las mujeres y a la infancia con discapacidad? (n= 3.089)	151
Figura 50. ¿Piensas que este cambio puede ayudar a que la sociedad trate mejor a las personas con discapacidad? (n=3.089)	152
Figura 51. ¿Qué crees que es lo más importante para mejorar la igualdad de las personas con discapacidad en España? (n=3.089).	154

1. Introducción



El presente informe Olivenza ofrece un estudio general sobre el reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad en España, atendiendo al mandato legal recogido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:

Artículo 73, punto 2. Con carácter anual, el Observatorio Estatal de la Discapacidad confeccionará un informe amplio e integral sobre la situación y evolución de la discapacidad en España elaborado de acuerdo con datos estadísticos recopilados, con especial atención al género, que se elevará al Consejo Nacional de la Discapacidad, para conocimiento y debate.

Por tanto, la monitorización estadística de la realidad de las personas con discapacidad, acompañada por análisis que contribuyan a su comprensión, constituye el eje del diagnóstico. Para ello, se basa en la batería de **indicadores de inclusión social** del Observatorio, que en la presente edición se actualiza en distintos aspectos.

Por su estrecha relación con el propósito del informe Olivenza, relacionado con el seguimiento de la condición de ciudadanía efectiva de este colectivo en distintos ámbitos, en las ediciones más recientes se aporta el **seguimiento de las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España**.

Dada la relevancia de la **reforma del artículo 49 de la Constitución Española**, aprobada en febrero de 2024, se le dedica un capítulo específico. Este capítulo recoge la opinión de la ciudadanía a través de un cuestionario en línea. Además, incorpora la perspectiva del CERMI, una revisión bibliográfica y una entrevista a Enrique Belda, catedrático de Derecho Constitucional y diputado.

El informe se presenta por parte del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), un instrumento técnico del Estado español, promovido por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Junta de Extremadura. El propósito del OED consiste en recopilar, sistematizar y difundir información relacionada con el ámbito de la discapacidad. Su objetivo es servir a la ciudadanía, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, proporcionando información para el análisis de la situación de las personas con discapacidad y el desarrollo de políticas públicas.

Se aporta, asimismo, un informe monográfico sobre la situación de las personas con discapacidad en Extremadura, en un documento complementario.

2. Metodología



El Informe Olivenza viene aplicando una metodología plural, en relación con los diferentes contenidos que integra. En su núcleo se encuentra la batería de indicadores sobre inclusión y discapacidad del Observatorio que, en el presente ejercicio se actualiza en distintos aspectos. Por otro lado, aporta una revisión bibliográfica de cara a ofrecer claves de contextualización respecto a la realidad de las personas con discapacidad en distintos ámbitos. Se lleva a cabo, además, investigación específica relacionada con el cumplimiento de las Observaciones del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad. Este año, el capítulo dedicado al artículo 49 reformado de la Constitución Española contempla una consulta ciudadana en línea.

2.1. Indicadores sobre inclusión y discapacidad del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Continuidad y actualización

2.1.1. Introducción

El Observatorio Estatal de la Discapacidad ha desarrollado un sistema de indicadores sobre inclusión de las personas con discapacidad que pretende contribuir al análisis de su situación y evolución, así como al conocimiento del grado de convergencia o divergencia respecto al conjunto de la población en el acceso a recursos y oportunidades.

La primera edición de este sistema de indicadores se publicó en el informe del año 2014. Este sistema de indicadores se basó en el documento

de referencia «Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas», elaborado por Laparra *et al.* (2007), como parte de los trabajos de la preparación del Informe VI FOESSA.

Esta batería incluyó, desde 2016, un desglose que informa de estos indicadores en las mujeres con discapacidad. Esta metodología plantea un esquema de indicadores con vocación integral para analizar de forma exhaustiva y sistemática la situación de las personas con discapacidad, así como generar marco replicable en años posteriores.

En ediciones anteriores se han introducido puntualmente novedades en estos indicadores. En la presente edición, teniendo en cuenta la renovación de las fuentes estadísticas disponibles, se plantea actualizar parte de los indicadores para mantener el seguimiento de la exclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos. Se trata, por tanto, de un ejercicio de continuidad y renovación orientado a monitorizar, con base empírica, la realidad de este grupo social.

Como punto de partida, se plantea el enfoque teórico y los criterios para la actualización de determinados indicadores, manteniendo la vocación de integralidad, la continuidad del análisis comparativo en el tiempo y la incorporación tanto de nuevas fuentes estadísticas como de nuevas cuestiones de análisis.

2.1.2. Inclusión social y discapacidad: Enfoque conceptual

La pobreza y la exclusión social son problemas complejos, multidimensionales. No cabe medirlos de manera directa: para ello se tiene en cuenta una serie de factores en distintos ámbitos que influyen sobre la exclusión y, en sentido positivo, la inclusión social de las personas con discapacidad.



La inclusión social y la exclusión social constituyen dos caras de un mismo fenómeno: mientras la exclusión da cuenta de las carencias, barreras y desigualdades que limitan la participación social, la inclusión expresa el grado en que se garantizan derechos, oportunidades y condiciones de vida que permiten una participación plena en la sociedad.

La inclusión social se refiere a la acción y políticas destinadas a asegurar que todas las personas tengan las **mismas oportunidades** y **recursos** necesarios para **participar plenamente** en la vida económica, social y cultural de la sociedad (Naciones Unidas, 2016; Comisión Europea, 2010, 2017; Grupo Social ONCE, s.f.). En un sentido más preciso:



«La UE considera la inclusión social como un proceso que trata de asegurar que las personas en riesgo de pobreza y de exclusión social vean incrementadas las oportunidades y los recursos necesarios para participar plenamente en la vida económica, social y cultural, así como para gozar de un nivel de vida y de bienestar considerados normales en la sociedad en la que viven. La inclusión social también garantiza el acceso a los derechos fundamentales por parte de los grupos y las personas vulnerables, así como una mayor capacidad de participación en la toma de aquellas decisiones que les afectan directamente.»

(Comisión Europea, 2010: 3).

En el campo específico de la discapacidad, propio del informe Olivenza, merece tomarse como referencia la definición que propone el Proyecto de Ley para la modificación de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:¹

De hecho, la noción de inclusión social empezó a cobrar fuerza en los años 90. Inicialmente, el enfoque y debate se orientaba hacia **evitar la exclusión social** y la pobreza; progresivamente adoptó una visión más positiva y proactiva, centrada en asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades. Esto se basa en el **reconocimiento de la dignidad humana**, en la construcción de **sociedades más justas y equitativas**.

Laparra *et al.* (2007) coinciden en entender la exclusión social como un fenómeno de causas

¹ El nombre completo de esta Ley es «Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

estructurales, carácter multidimensional y una naturaleza dinámica. Lo estructural se refiere a transformaciones sociales en años recientes, como el mercado laboral, el Estado de Bienestar y las redes familiares y comunitarias. A pesar de la complejidad y el carácter procesual de la exclusión, se identificó cierto consenso partir del cual analizar y determinar el impacto de diferentes ejes de riesgo sobre los individuos, hogares y comunidades.



Inclusión: proceso o estado irrenunciable que asegura, desde la valoración positiva de la diversidad humana, la presencia, participación y progreso plenos de todas las personas en las diferentes esferas de la vida, y como un presupuesto irrenunciable para hacer efectivos los derechos humanos. La inclusión es incompatible con cualquier forma de segregación, discriminación o exclusión.

Por otra parte, las nociones acerca de la inclusión social cambian a lo largo del tiempo y entre culturas. Además, los propios objetivos y prioridades de inclusión social pueden variar o incorporar nuevos componentes, como en años recientes, con el auge de la perspectiva de género o aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental del lugar donde se reside.

En este contexto, junto a los aspectos y dimensiones de inclusión compartidas con la población general, en el caso de las personas con discapacidad se experimentan condiciones específicas, como la exposición a discriminaciones por motivo de la propia discapacidad, o la percepción de prestaciones por discapacidad o dependencia.

El seguimiento de la situación social y la evolución de las personas con discapacidad, en comparación con la población general, teniendo en cuenta la perspectiva de género, constituye un elemento fundamental para garantizar la inclusión, prevenir la exclusión y promover el ejercicio pleno de derechos, en otras palabras, conocer la condición de ciudadanía efectiva de este colectivo (Díaz Velázquez, 2017).

2.2. La exclusión social y los indicadores del Informe Olivenza: Criterios de actualización

A pesar de la complejidad y el carácter dinámico de la exclusión social, Laparra *et al.* (2007: 28) identifican cierto consenso en que la exclusión social incluye dificultades o barreras en al menos **3 ejes: eje económico** (empleo, ingresos, privación material), el **eje político de la ciudadanía** (derechos políticos, educación, vivienda o salud) y el **eje de los lazos o relaciones sociales** (conflicto social, anomia, aislamiento social).

Tabla 1. Indicadores y dimensiones de exclusión social (Laparra *et al.*, 2007).

Ejes de exclusión	Dimensiones	Características
Económico	Participación en la producción	Exclusión de la relación salarial normalizada.
	Participación del producto social	Pobreza económica; privación.
Político y social	Ciudadanía política	Acceso efectivo a los derechos políticos. Abstencionismo y pasividad política.
	Ciudadanía social	Acceso limitado a los sistemas de protección social: sanidad, vivienda, educación y garantía de ingresos.
Lazos y relaciones sociales	Aislamiento social	Aislamiento social (soledad), falta de apoyos sociales.
	Conflicto social, anomia	Integración en redes sociales "desviadas". Conflictividad social (conductas anómicas) y familiar (violencia doméstica).

Fuente: Laparra *et al.*, 2007, p. 28.

A partir de este planteamiento, el sistema de indicadores de inclusión social adaptado a la población con discapacidad desarrollado por el OED utiliza como estándar de referencia la situación de la población general, con la que se compara la situación de las personas con discapacidad en cada uno de los ejes. A las 8 dimensiones indicadas en el cuadro anterior, se agregó una específicamente relacionada con los apoyos por discapacidad, dentro del eje político y social (ciudadanía).

En total, se definieron 37 indicadores para la medición de la inclusión social de la población con discapacidad.

Tendencias en la comprensión y medida de la inclusión social

Como se apuntó, la exclusión social es un fenómeno cambiante en el tiempo y en la comprensión social. Por otra parte, en años recientes se han dado avances en la medida y disposición de fuentes estadísticas en relación con la exclusión y, en positivo, la inclusión social. Algunos de estos avances comprenden la realidad de las personas con discapacidad. Al respecto cabe destacar:

- El afianzamiento a escala europea del indicador multidimensional de pobreza y exclusión denominado la **tasa AROPE** (riesgo de pobreza o exclusión social) (Eurostat, 2020). La tasa AROPE, y sus componentes como la tasa de pobreza, la pobreza severa, la Privación Material y Severa, se ha convertido en un estándar comparativo en los diferentes estudios acerca de la exclusión.
- El desarrollo de estadísticas en el ámbito de la OCDE y por tanto, de España, relacionadas con la medida de la **Calidad de Vida**. En España, esta operación se concreta en el **Indicador Multidimensional de Calidad de Vida**, que integra indicadores procedentes de distintas operaciones estadísticas, en un conjunto de 9 dimensiones.
- La **inclusión de la variable discapacidad** en operaciones estadísticas de carácter general. Aunque hay camino por recorrer, cabe destacar la inclusión de esta variable en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, desde 2015 y, sobre todo, 2019 (operación estadística de carácter cuatrienal).
- En este sentido, en 2023 la **Fundación FOESSA²** realizó varios cambios significativos para mejorar la medición de las situaciones de exclusión social y su intensidad, que ya se introducen en

2 La Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada) se constituyó en 1965, con el impulso de Cáritas Española para conocer de forma objetiva la situación social de España. Fue pionera en la introducción de la investigación empírica a través de los Informes sobre la situación y el cambio social de España, a través del análisis de los procesos, las estructuras y las tendencias que marcan la evolución social. Desde el año 1995 se enfoca en el desarrollo y la exclusión social en España y en las Comunidades Autónomas.

la última edición de la Encuesta EINS-FOESSA (2024). En total, se **han modificado 17 indicadores y se han creado 2 indicadores nuevos**.

Parte de estas tendencias y novedades estadísticas ya estaban incorporadas en el sistema de indicadores OED que, por ejemplo, en la edición 2024 incorporó dos modificaciones de los indicadores.

Propuesta de actualización de indicadores OED

Teniendo en cuenta lo apuntado, la presente edición incluye nuevos indicadores en el modelo, así como la actualización de otros.

Eje económico: producto

En concreto:

- Se incluye como nuevo indicador la **tasa AROPE**, de referencia a escala europea y en España, en la medida de la pobreza y la exclusión social.
- Se sustituye el anterior indicador **tasa de pobreza moderada**, que consideraba la pobreza entre el 40 y el 60%, por la **tasa de pobreza relativa**, que toma habitualmente el umbral 60% y menos de la mediana de ingresos por unidad de consumo. Está más alineada con el estándar actual de la medida de la pobreza y la exclusión en Europa y en España (p.e. En la operación del INE «Indicador Multidimensional de Calidad de Vida»), lo que facilita el análisis comparativo entre personas con y sin discapacidad. Esto es un componente de la tasa AROPE.

¿Qué es la tasa AROPE?

ARPE es el acrónimo del nombre en inglés **At Risk Of Poverty or social Exclusion**. Una persona está en riesgo de pobreza o exclusión social si cumple **al menos uno** de estos tres criterios:

- Pobreza relativa:** ingresos por debajo del 60% de la mediana nacional.
- Carencia material y social severa:** no poder afrontar al menos 7 de 13 ítems básicos (como pagar facturas, mantener la vivienda a temperatura adecuada, etc.).
- Baja intensidad laboral en el hogar:** personas de 0 a 59 años que viven en hogares donde los adultos trabajaron menos del 20% de su potencial laboral en el último año.

Eje político y social

Política

Respecto al **indicador 8, Población con derecho a elegir y ser elegida**, con la entrada en vigor de la *Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad*. Dicha norma asegura, al menos en términos legislativos, que «toda persona podrá ejercer su derecho a sufragio activo, consciente, libre y voluntariamente, cualquiera que sea su forma de comunicarlo y con los medios de apoyo que requiera». Por tanto, en materia de discapacidad se han suprimido las restricciones al derecho a elegir y ser elegida y decae el sentido de este indicador.

Respecto al **indicador 10** (% Representantes políticos con discapacidad), no cuenta con fuentes para la obtención de datos. Ahora bien, se considera pertinente mantenerlo para señalar la necesidad de disponer de esta información.

Apoyos por discapacidad

Dos de los indicadores que ha comprendido hasta el presente este ámbito son relevantes por concepto:

- Población que dispone de las ayudas técnicas³ que necesita;
- Población que recibe los apoyos personales que necesita;

Ahora bien, su fuente estadística de referencia fue la Encuesta de Integración Social y Salud de 2012, y desde entonces no se ha actualizado el valor de estos indicadores (ni se prevé), lo que impide dar un seguimiento efectivo a la situación actual y evolución de este ámbito.

³ El término productos de apoyo sustituye al de ayudas técnicas desde la publicación de la norma ISO 9999:2007, adoptada en España como UNE-EN ISO 9999, en coherencia con el enfoque de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF, OMS). Se define como cualquier producto que optimiza el funcionamiento de una persona y reduce su discapacidad, incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software.

Una vía alternativa para considerar el acceso a apoyos relacionados con las situaciones de discapacidad y, en concreto, por dependencia, son indicadores recogidos en el Sistema de Atención a la Autonomía Personal y la Dependencia (SAAD), que cuentan con actualización mensual y desglose autonómico –en contrapartida, no ofrecen desglose por género. En concreto, se propone sustituir los anteriores indicadores por:

- **Tiempo medio de espera para la valoración de la dependencia.** Días transcurridos desde la solicitud hasta la resolución de la valoración de grado de dependencia.
- **Porcentaje de lista de espera en el SAAD.** Proporción de las personas en lista de espera total (solicitantes pendientes de grado, pendientes de PIA o con prestación no efectiva de más de 6 meses de antigüedad – el plazo legal) sobre el total de solicitantes.

En cuanto a la fecha, consideran los datos a 31 de diciembre de cada año. Además de contar con fuente estadística basada en registros administrativos que se renuevan con carácter periódico, permite establecer la serie anual, y de esta manera, monitorizar la evolución.

Indicadores específicos sobre mujer y discapacidad

El indicador «% **Mujeres con maternidad conflictiva** (víctima de abuso, víctima de esterilización forzada, madre adolescente)» presenta dificultades y no cuenta con una fuente directa que permita generar evidencia robusta.

Por otro lado, si bien cabe recordar que la esterilización forzosa de mujeres con discapacidad ha sido una realidad hasta años recientes, el cambio del marco legislativo ha resultado determinante, a partir de la *Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción del embarazo*. Sobre todo, en relación con el artículo 31: «Los poderes públicos velarán por evitar las actuaciones que permitan los casos de aborto forzoso, anticoncepción y esterilización forzosas, con especial atención a las mujeres con discapacidad.»

Se propone sustituir este indicador por:

- Prevalencia de la violencia de género ejercida por la pareja o expareja a lo largo de la vida en mujeres con discapacidad.** Se refiere a mujeres con discapacidad reconocida ($\geq 33\%$), considerando cualquier tipo de violencia ejercida por pareja o expareja. Esto mide el porcentaje de mujeres con discapacidad que han sufrido violencia física, sexual, emocional o económica por parte de una pareja o expareja a lo largo de su vida.

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad).

La Encuesta de Violencia contra la Mujer (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género) estructura la medición de la violencia en **tres grandes ámbitos**: a) la violencia ejercida por la pareja o expareja; b) la violencia física y/o sexual fuera del ámbito de la pareja y c) el acoso (sexual, reiterado y digital).

Cada uno de estos ámbitos cuenta con distintos indicadores de prevalencia, referidos a diferentes periodos temporales y tipologías de violencia.

Dado que la Encuesta de Violencia contra la Mujer no dispone de un índice agregado sobre violencia de género, en este informe se adopta el indicador de violencia ejercida por la pareja o expareja a lo largo de la vida en mujeres con discapacidad como el indicador de referencia más completo y abarcador.

Se trata de un indicador oficial, periódico y de ámbito estatal, que permite la comparación directa entre mujeres con y sin discapacidad, y es referencia en los estudios sobre la materia en España.

Lazos sociales: participación

El sistema de indicadores OED ha contado en relación con la participación social con el indicador 36: «% Población sin dificultades para realizar las actividades de ocio que desea». Se basó en la Encuesta de Integración Social y Salud 2012. Sin embargo, el dato no se actualiza en la estadística. Se sustituye por un indicador equivalente: **«Asisten-**

cia a eventos culturales y deportivos: % que ha asistido a algún evento cultural o deportivo en el último año», que la Encuesta de Condiciones de Vida (INE) ha aplicado como pregunta de un módulo específico en 2015 y en 2022.

En suma, decaen 2 indicadores, se incluye uno (tasa AROPE), se sustituyen o modifican 4. La Tabla 2 presenta esta batería de indicadores del OED.

Tabla 2. Indicadores del OED, actualizada 2025.

Abreviaturas de fuentes:

- **EDAD:** Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (INE).
- **EEDUC:** Estadísticas de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- **EPD:** El Empleo de las Personas con Discapacidad (INE).
- **ECV:** Encuesta de Condiciones de Vida (INE).
- **Encuesta Social Europea CIS.**
- **MVG:** Macroencuesta sobre Violencia contra la Mujer. Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.
- **BEPD:** Base de datos Estatal de Personas con Discapacidad (IMSERSO).
- **SPD:** El Salario de las Personas con Discapacidad (INE).
- **EINSF:** Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (Fundación FOESSA).
- **Estadísticas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).**

Eje	Tema	Nº	Indicador	Fuente
Económico	Producción	1	Tasa de actividad (% población activa)	EPD
		2	Tasa de paro (% población parada)	EPD
	Producto	3	Salario medio anual en euros	ECV
		4	Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE)	ECV
		5	Tasa de riesgo de pobreza: % Población en pobreza (60% y menos de la mediana de ingresos por unidad de consumo).	ECV
		6	Población en pobreza severa (menos del 40% de la mediana de ingresos por unidad de consumo)	ECV
		7	Población en carencia material y social severa (%)	ECV
		8	Población sin ingresos por trabajo o prestaciones (%)	ECV
Político y Social (ciudadanía y derechos)	Política	9	Población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organizaciones ciudadanas (%)	Encuesta Social Europea CIS
		10	Representantes políticos con discapacidad (%)	Ausencia de fuente
		11	Población analfabeta (sin dificultades severas para el aprendizaje) (%)	EDAD
	Educación	12	Población escolarizada (6 a 15 años) (%)	EDAD
		13	Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad escolarizado en centros ordinarios (%)	EEDUC
		14	Población que dispone de los apoyos que precisa para su escolarización (%)	EDAD
		15	Población que no ha completado estudios secundarios (sin dificultades severas para el aprendizaje) (%)	EPD
		16	Población con estudios superiores (sin dificultades severas para el aprendizaje) (%)	EPD
		17	Población en infravivienda o vivienda con deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores) (%)	EINS

Eje	Tema	Nº	Indicador	Fuente
Político y Social (ciudadanía y derechos)	Vivienda	18	Población en hacinamiento grave (<15m ² persona) (%)	EINS
		19	Población con tenencia de vivienda en precario (cedida, realquilada, ocupada) (%)	EINS
		20	Población residente en entorno muy degradado (%)	EINS
		21	Población con hogar accesible (%)	EDAD
		22	Población con gastos excesivos de la vivienda (%)	ECV
		23	Población sin cobertura sanitaria (%)	EINS
	Salud	24	Población sin los tratamientos médicos que precisa (%)	ECV
		25	Población sin acceso a los medicamentos que precisa (%)	EINS
		26	Población con reconocimiento oficial de discapacidad (%)	BEPD
		27	Tiempo medio de desde la solicitud hasta la resolución de grado de dependencia, en días.	Estadísticas SAAD
		28	Porcentaje de lista de espera en el SAAD	Estadísticas SAAD
		29	Personas con discapacidad que reciben prestaciones por discapacidad o dependencia (%)	EPD
		30	Población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos (%)	EINS
	Relaciones sociales y participación	Relaciones sociales y participación	31	Población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos) (%)
32			Población con adicciones (alcohol, drogas, juegos) (%)	EINS
33			Prevalencia de violencia de género en la pareja a lo largo de la vida en mujeres con discapacidad (%)	MVG
34			Población con problemas con la justicia (%)	EINS
35			Población que se ha sentido discriminada por discapacidad (%)	EINS
36			Asistencia a eventos culturales y deportivos (%)	ECV módulo 2015 y 2022
37			Población institucionalizada (%)	EDAD

Fuente: Elaboración propia, a partir de Laparra, 2007 y Huete y Jiménez (OED, ediciones previas).

2.2.1. Análisis

A partir de las definiciones operativas de los indicadores, fuentes estadísticas, ya sea en su presentación directa o mediante la explotación de los microdatos, se han elaborado los resultados. Según la naturaleza de cada indicador, se ha comparado la situación de las personas con discapacidad con la de la población general y/o sin discapacidad. Además, se ha considerado la situación de las mujeres con discapacidad, en relación con el promedio (personas con discapacidad, población general). Para mejorar la comprensión respecto a la brecha de género, para una relación de indicadores se ha realizado un análisis comparativo de la situación entre hombres y mujeres con discapacidad.

Por otro lado, una relación de indicadores es específica de las personas con discapacidad.

2.3. Revisión documental

Se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica de investigaciones y estudios relacionados con el objeto del Informe Olivenza. La consulta bibliográfica se ha realizado en el Centro de Documentación sobre Discapacidad (CEDID). La búsqueda ha sido amplia puesto que se ha incluido el término discapacidad y se ha restringido a documentación académica e investigadora en el año 2025. Se le suman, además, las aportaciones del Informe Anual 2024 del Defensor del Pueblo 2024 (2025)⁴.

⁴ Este informe recoge las quejas de la ciudadanía y las actuaciones del Defensor del Pueblo del año 2024. Sin embargo, se ha incluido por su importancia y considerando que su publicación corresponde a marzo de 2025. Aunque, dada la extensión de este documento y su enfoque más alejado de la investigación *per se*, solo se consideran los elementos más relevantes.

2.4. Seguimiento de las Observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Además de la habitual revisión de fuentes documentales para identificar novedades las Personas con Discapacidad (CDPD), el informe 2024 llevó a cabo una consulta sistemática a diferentes organismos de la Administración General del Estado.

En el presente informe 2025 se ha partido de aquel conocimiento para actualizar las novedades de normativa y política pública. La aportación y diálogo con la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, el Real Patronato y centros de referencia asociados a resultado fundamental para esta puesta al día. Se procura fundamentar el análisis sobre novedades, presupuesto y otras evidencias en fuentes públicas que se referencian. A partir de la información recabada se lleva a cabo el análisis de avance en relación con dichas Observaciones y un balance de conjunto. Para ello se tiene en cuenta, además, el contexto que aporta el análisis de los indicadores, en determinadas Observaciones.

2.5. Reforma del artículo 49 de la Constitución: consulta ciudadana

Se ha llevado a cabo una consulta ciudadana en línea sobre el conocimiento, percepción y prioridades en relación con el artículo 49 de la Constitución Española (CE). Se presentan sus objetivos y metodología.

Objetivos

Esta microencuesta no trata de generar una muestra de la cual desprender resultados estadísticamente significativos sobre la población, el extenderse a una muestra aleatoria y de carácter abierto, mediante un cuestionario en línea. En su lugar, pretende realizar una **aproximación a la experiencia y opinión ciudadana**. La consulta se planteó conforme a los siguientes objetivos:

- Identificar el conocimiento y valoración de distintos aspectos del contenido incorporado en la redacción del nuevo artículo 49 de la CE.
- Realizar una aproximación a las prioridades de la ciudadanía en cuanto a los aspectos incluidos en dicho artículo, y más en general, de política pública para alcanzar una equiparación efectiva.

La encuesta se dirigió a la ciudadanía en general, y en particular a los diferentes grupos de interés:

- Personas con discapacidad.
- Familiares de personas con discapacidad.
- Quienes trabajan o realizan voluntariado con personas con discapacidad.
- Personas sin relación directa con la discapacidad.

Metodología

La consulta ciudadana se realizó mediante un cuestionario estructurado y pre-codificado. Además del bloque sociodemográfico, cuenta con 7 preguntas relacionadas con el conocimiento de la reforma constitucional y valoración de diferentes aspectos que comprende su contenido, así como prioridades de cara a su aplicación efectiva, que incluye una opción abierta para incluir comentarios.

El cuestionario se ofreció en versión de lenguaje claro y en Lectura Fácil.

La consulta, abierta entre el 5 de noviembre y el 14 de diciembre de 2025, se difundió desde las Redes Sociales del Real Patronato sobre Discapacidad, mediante noticia en el portal Discapnet y en sus Redes Sociales. Se le dio difusión, asimismo, desde el área corporativa de Marketing y Comercial del Grupo ILUNION.

La consulta alcanzó un total de 3.089 respuestas completas. Si bien **no se pretende una representatividad de tipo estadístico**, este número de respuestas supone una **contribución valiosa** para identificar el conocimiento de la reforma del artículo 49 de la CE entre la ciudadanía, la percepción de distintos aspectos de contenido, así como prioridades de actuación. Corresponde interpretar los resultados, por tanto, con **carácter orientativo**.

Se ha llevado a cabo un **análisis** descriptivo general, tomando en cuenta los resultados generales de toda la muestra para las distintas preguntas. Se han realizado desgloses por relación con la discapacidad y sexo.

3. La discapacidad en España. Situación sociodemográfica general



3.1. Introducción

Conocer la magnitud y caracterización sociodemográfica de las personas con discapacidad resulta fundamental para el diseño y seguimiento de políticas públicas. Las fuentes para ello son diversas: encuestas y registros administrativos. Son maneras de medir y reconocer de manera diferente, y complementaria, esta realidad. El capítulo se basa en el análisis de:

- La Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) del INE, centrada en hogares y centros (datos de 2020 y 2023).
- La Encuesta Europea de Salud en España (EESA), realizada por el INE y el Ministerio de Sanidad, (datos de 2020, publicada en 2025).
- Registros administrativos: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad y Registro oficial de Personas en Situación de Dependencia.

Las distintas fuentes muestran rasgos compartidos entre las personas con discapacidad, así como heterogeneidad de perfiles (discapacidad física, sensorial, etc.), género, edad, hábitat, entre otras variables.

3.2. Información procedente de encuestas

La **Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia** (EDAD), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), constituye la principal fuente estadística oficial para conocer la situación de las personas con discapacidad en España. Se trata de una **encuesta monográfica sobre discapacidad** que se realiza en dos ámbitos: **hogares** (con datos de 2020, publicada en 2022) y **centros** (publicada en 2023). Su objetivo es ofrecer información detallada sobre las limitaciones funcionales, participación, condiciones de vida y necesidades de apoyo.

La metodología de EDAD se alinea con los estándares internacionales, especialmente con las recomendaciones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) de la OMS (2001). Se basa en la autopercepción de limitaciones en distintos ámbitos funcionales (movilidad, vista, etc.) y actividades. En este sentido, su enfoque se centra en la interacción entre la persona y su entorno. Por ello, aporta una base estadística de referencia para conocer esta realidad y planificar políticas públicas. Informes Olivenza previos aportaron un análisis en detalle de esta fuente, en especial en la edición 2022.

3.2.1. Personas con discapacidad residentes en hogares: magnitud y caracterización

En España, según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD-Hogares, 2020), **4,38 millones de personas residentes en hogares** afirmaron tener algún tipo de discapacidad o limitación en el año 2020⁵. Esta cifra supone el **9,5% de la población general**. Entre los rasgos principales de este colectivo:

- La presencia de discapacidad **aumenta en relación directa con la edad**, esto es, a más edad, mayor tasa de discapacidad. El 75,4% de las personas con discapacidad tiene 55 años o más.
- Por **género, las mujeres con discapacidad representan el 58,7%** del total (2,57 millones), lo que supone el 10,9% de las mujeres en España. Por su parte, los **hombres** ascienden a 1,81 millones y representan el 42,3% de la población de hombres en España.
- La **diferencia de género aumenta con la edad**: las tasas de discapacidad son superiores en hombres hasta los 34 años, pero a partir de los 45 años la prevalencia es superior en mujeres.

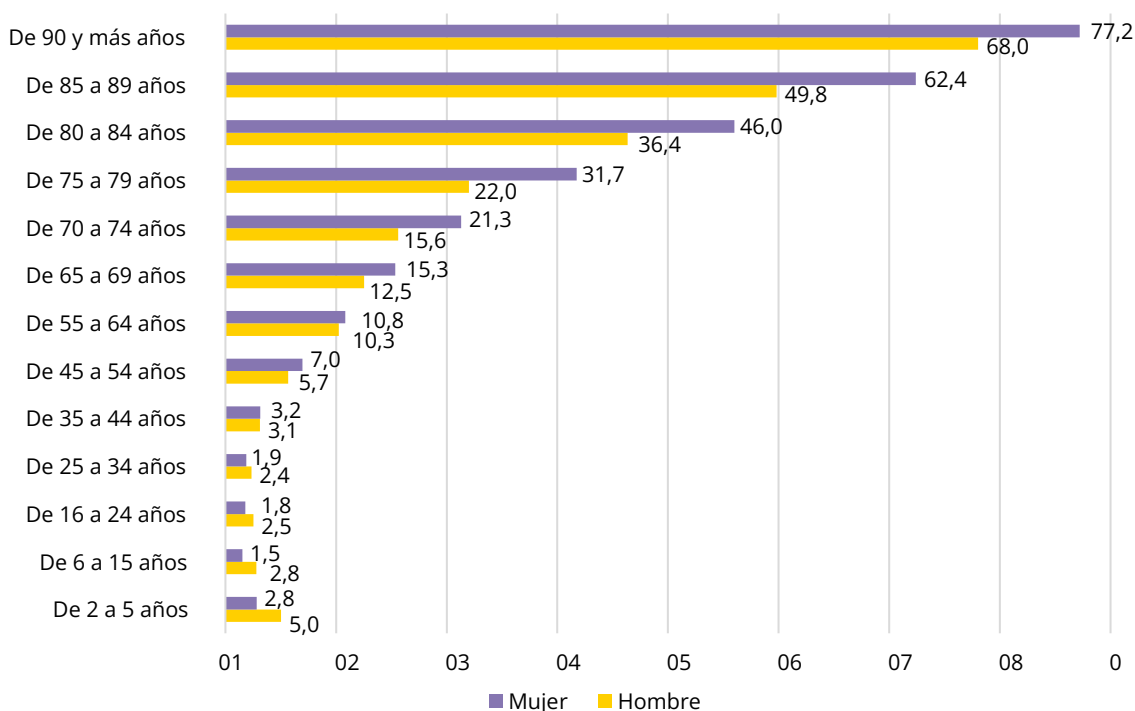
⁵ En la encuesta EDAD 2020, el término discapacidad se refiere a las limitaciones importantes para realizar actividades de la vida diaria que hayan tenido o vayan a tener una duración superior a 1 año, originadas en una deficiencia y aplicables a personas de 6 o más años. Para los menores de 2 a 5 años, la encuesta investiga limitaciones específicas adaptadas a su edad (por ejemplo, retrasos en el desarrollo motriz o dificultades sensoriales), sin clasificarlas formalmente como discapacidad.

Tabla 3. Personas con discapacidad residentes en viviendas familiares por edad y sexo. Números absolutos y prevalencia (porcentajes).

Edad/sexo	Números absolutos (miles)			Prevalencia (porcentajes)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2 a 5 años	65,9	43,1	22,8	4,0	5,0	2,8
6 a 15 años	106,3	70,3	36	2,2	2,8	1,5
16 a 24 años	94	56,4	37,6	2,2	2,5	1,8
25 a 34 años	111	61,8	49,2	2,1	2,4	1,9
35 a 44 años	221,7	109,9	111,8	3,1	3,1	3,2
45 a 54 años	480,3	216	264,3	6,3	5,7	7,0
55 a 64 años	676,6	321,3	355,3	10,5	10,3	10,8
65 a 69 años	346,4	147,7	198,7	14,0	12,5	15,3
70 a 74 años	408,6	158,2	250,4	18,7	15,6	21,3
75 a 79 años	477	170,5	306,5	27,4	22,0	31,7
84 a 84 años	521,4	186,3	335,1	42,0	36,4	46,0
85 a 89 años	516,3	168,2	348	57,7	49,8	62,4
De 90 y más años	358,3	103,4	254,9	74,3	68,0	77,2
Total personas con discapacidad	4.383,90	1.813,30	2.570,60	9,5	8,0	10,9

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Figura 1. Personas con discapacidad residentes en viviendas familiares por edad y sexo. Porcentajes por grupo de edad.



Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Proporción de personas con discapacidad por comunidad autónoma

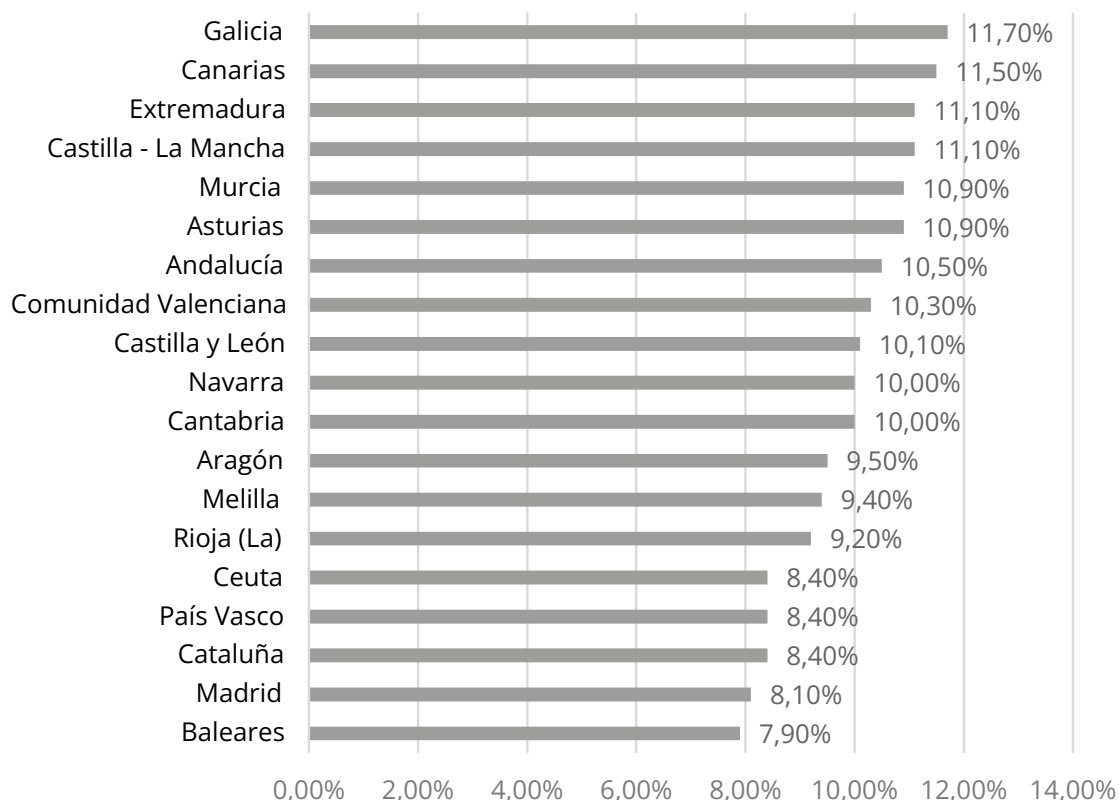
La prevalencia (presencia de la discapacidad respecto a la población general) de la discapacidad varía entre comunidades autónomas. Entre las comunidades autónomas con una mayor tasa de discapacidad se encuentran Galicia (11,5%), Canarias (11,3%), Castilla-La Mancha (10,9%), Extremadura (10,9%), Murcia (10,6%), Andalucía (10,2%). En contrapartida, Navarra (7,8%), Madrid (7,9%), Baleares (7,9%), Cataluña (8,2%), País Vasco (8,2%), cuentan con una prevalencia menor de discapacidad.

Tabla 4. Personas con discapacidad residentes en hogares, por comunidades autónomas. Porcentaje sobre población general, números absolutos y porcentaje en relación con la población general.

Ámbito	Tasa (% sobre población general)	Total personas con discapacidad
Andalucía	10,5%	850.000 (19,4%)
Aragón	9,5%	118.800 (2,7%)
Asturias, Principado de	10,9%	107.700 (2,5%)
Baleares	7,9%	94.500 (2,2%)
Canarias	11,5%	248.300 (5,7%)
Cantabria	10,0%	56.000 (1,3%)
Castilla y León	10,1%	227.800 (5,2%)
Castilla - La Mancha	11,1%	216.100 (4,9%)
Cataluña	8,4%	613.600 (14,0%)
Comunidad Valenciana	10,3%	493.900 (11,3%)
Extremadura	11,1%	111.800 (2,6%)
Galicia	11,7%	302.800 (6,9%)
Madrid	8,1%	520.200 (11,9%)
Murcia	10,9%	155.900 (3,6%)
Navarra	10,0%	49.900 (1,1%)
País Vasco	8,4%	175.100 (4,0%)
Rioja (La)	9,2%	27.500 (0,6%)
Ceuta	8,4%	5.600 (0,1%)
Melilla	9,4%	8.700 (0,2%)
Total	9,5%	4.383.900 (100,0%)

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Figura 2. Personas con discapacidad residentes en hogares, por comunidades autónomas (porcentaje).



Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Ruralidad

La prevalencia de personas con discapacidad es más elevada en los **municipios medianos-pequeños** (10.000–20.000 habitantes: 10,1) y en los **municipios pequeños** (menos de 10.000: 10,9). Por sexo, las **mujeres presentan tasas superiores a los hombres** en casi todos los tamaños, si bien la diferencia es especialmente marcada en los municipios de menos de 10.000 habitantes.

Tabla 5. Población con discapacidad de 6 y más años según tamaño de municipio de residencia en España, por sexo (porcentajes).

Tamaño localidad	Total	Hombre	Mujer
Capital de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes	9,4	7,6	11,2
De 50.000 a 100.000 habitantes	9,2	7,7	10,6
De 20.000 a menos de 50.000 habitantes	9,0	7,6	10,4
De 10.000 a menos de 20.000 habitantes	10,1	8,6	11,5
Menos de 10.000 habitantes	10,9	9,7	12,1
Total	9,7	8,1	11,2

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Por otro lado, al considerar la distribución global de la población con discapacidad, **un 40,78% vive en capitales de provincia o municipios de más de 100.000 habitantes** (1,76 millones). Ahora bien, los **municipios pequeños** (menos de 10.000 habitantes) agrupan el **22,04%** (casi un millón de personas), lo que supone una presencia muy por encima de la distribución de la población general en estas localidades.

Tabla 6. Población con discapacidad (6 y más años) según tamaño de municipio de residencia en España. Número absoluto (miles) y porcentaje relativo respecto al total.

Tamaño localidad	Personas con discapacidad	Porcentaje
Capital de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes	1.760,9	40,8
De 50.000 a 100.000 habitantes	495,7	11,5
De 20.000 a menos de 50.000 habitantes	611,5	14,2
De 10.000 a menos de 20.000 habitantes	498,1	11,5
Menos de 10.000 habitantes	951,9	22,0
Total	4.318,1	100,0

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Personas con discapacidad residentes en hogares

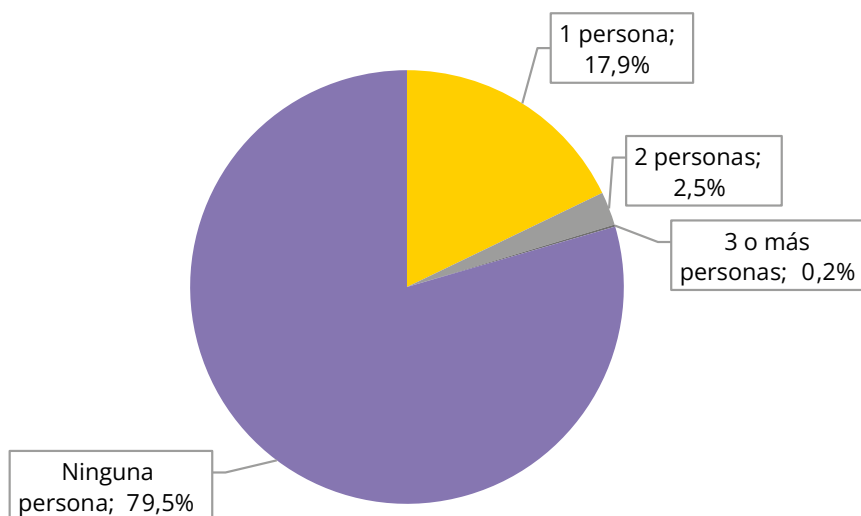
En el 20,5% de los hogares españoles (3,86 millones de hogares en 2020) vive al menos una persona con discapacidad. De ellos 1,13 millones de hogares están formados por una persona con discapacidad que vive sola, y más de 267 mil hogares que están formados por dos o más personas con discapacidad sin otros convivientes.

Tabla 7. Hogares españoles según número de miembros y número de personas con discapacidad en el hogar. Números absolutos, en miles.

Número de miembros del hogar	Número de personas con discapacidad en el hogar				
	Ninguna	Una	Dos	Tres o más	Total
Uno	3.813,9	1.128,9	0,0	0,0	4.942,1
Dos	4.322,4	1.128,4	255,4	0,0	5.706,2
Tres	3.145,8	559,8	121,5	12,0	3.839,1
Cuatro	2.800,2	358,0	46,3	6,4	3.210,9
Cinco	548,3	109,9	25,2	4,5	688,0
Seis	205,0	43,7	9,2	4,6	262,6
Siete	63,5	16,6	8,4	1,8	90,2
Ocho o más	45,9	12,4	2,8	0,1	61,2
Total	14.945,1	3.356,9	468,9	29,4	18.800,3

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Figura 3. Hogares según número personas con discapacidad. Encuesta EDAD 2020. Porcentajes.



Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

A diferencia del conjunto de los hogares españoles, en los que el tipo de hogar más frecuente es el constituido por una pareja con hijos conviviendo en el hogar, **en los hogares en los que viven personas con discapacidad el tipo de hogar más frecuente es el unipersonal**. Casi tres de cada diez hogares en los que viven personas con discapacidad son hogares unipersonales.

En términos relativos, los hogares con mayor presencia de personas con discapacidad son los clasificados como «otro tipo de hogar» (un núcleo familiar con otras personas que no forman parte del núcleo familiar, por personas que no forman un núcleo familiar entre sí o por dos o más núcleos familiares), seguidos de los hogares monoparentales, de los hogares unipersonales y de los hogares formados por parejas sin hijos que convivan en el hogar. La presencia de personas con discapacidad es mucho menor en los hogares formados por parejas con hijos que conviven en el hogar.

Tabla 8. Hogares españoles según tipo y existencia de personas con discapacidad en el hogar. Números absolutos, en miles, y porcentajes.

	Hogares sin personas con discapacidad	Hogares con personas con discapacidad	Total hogares	Porcentaje de hogares con personas con discapacidad
Hogar unipersonal	3.813,9	1.128,2	4.942,1	22,8
Padre o madre solo/a que convive con algún hijo	1.588,1	554,1	2.142,2	25,9
Pareja sin hijos que convivan en el hogar	2.870,3	787,2	3.657,5	21,5
Pareja con hijos que conviven en el hogar	5.487,1	807,6	6.294,7	12,8
Otro tipo de hogar	1.185,7	578,1	1.763,8	32,8
Total	14.945,1	3.855,2	18.800,3	20,5

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Las proporciones más altas de hogares con personas con discapacidad se dan en Galicia (24,6%), la Región de Murcia (24,5%) y Canarias (24,2%), mientras que las más bajas se registran en la Comunidad Foral de Navarra (17,1%), el País Vasco (17,2%), la Comunidad de Madrid (17,7%) y Cataluña (17,9%).

Tabla 9. Hogares españoles según Comunidad Autónoma y existencia de personas con discapacidad en el hogar. Números absolutos, en miles, y porcentajes.

	Hogares sin personas con discapacidad	Hogares con personas con discapacidad	Total hogares	Porcentaje de hogares con personas con discapacidad
Andalucía	2.540,9	730,3	3.271,2	22,3
Aragón	436,1	107,5	543,7	19,8
Principado de Asturias	361,0	94,4	455,4	20,7
Illes Balears	379,4	83,3	462,6	18,0
Canarias	653,5	208,2	861,7	24,2
Cantabria	193,8	50,5	244,3	20,7
Castilla y León	815,8	206,6	1.022,4	20,2
Castilla-La Mancha	607,8	184,6	792,4	23,3
Cataluña	2.495,4	544,4	3.039,8	17,9
C. Valenciana	1.598,6	440,6	2.039,2	21,6
Extremadura	337,1	96,4	433,5	22,2
Galicia	829,0	270,0	1.099,1	24,6
C. Madrid	2.161,7	465,7	2.627,4	17,7
R. Murcia	417,8	135,4	553,2	24,5
C. Foral de Navarra	215,0	44,2	259,2	17,1
País Vasco	753,7	156,8	910,5	17,2
La Rioja	107,0	24,1	131,1	18,4
Ceuta	17,1	4,7	21,8	21,5
Melilla	24,4	7,4	31,8	23,3
Total	14.945,1	3.855,2	18.800,3	20,5

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Personas con discapacidad residentes en centros

La Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2023 en Centros (EDAD2023-Centros, INE 2023) proporciona información sobre las personas con discapacidad residentes en centros colectivos de carácter social o sanitario. La encuesta ofrece datos sobre sus características sociodemográficas, situación funcional, apoyos recibidos y condiciones de vida, complementando así la información recogida en la edición de hogares.

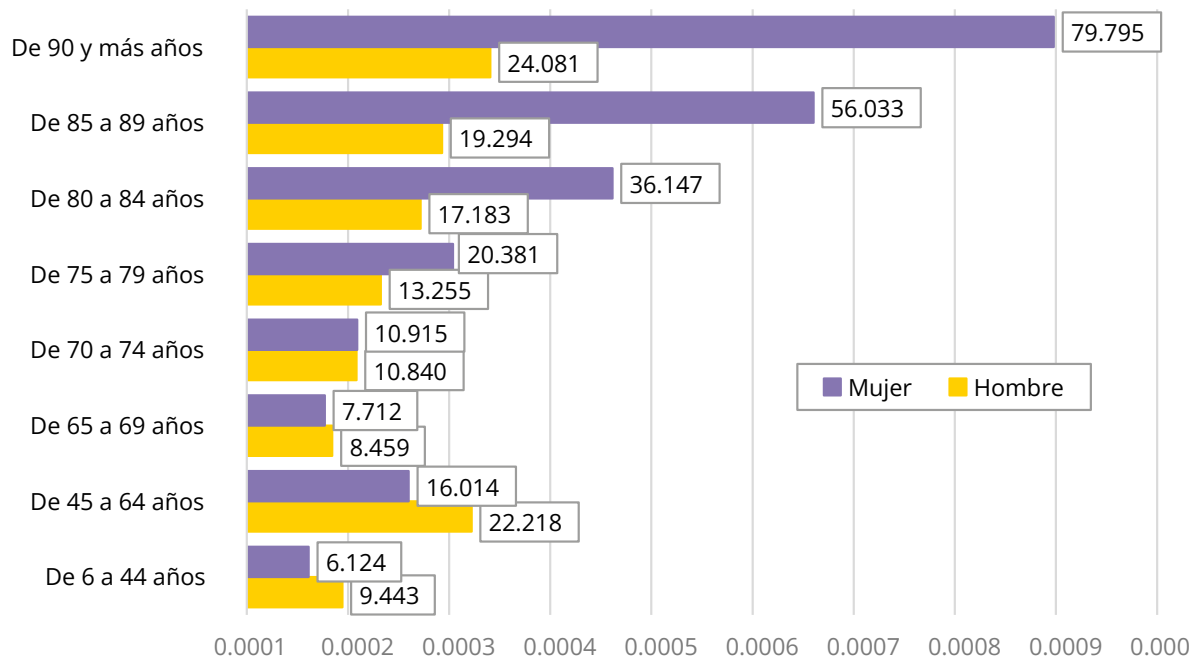
Según los datos de la EDAD2023-Centros, **la población con discapacidad residente en centros asciende a 357.894 personas, de las cuales el 65,1 % son mujeres.** La distribución por edad muestra un **marcado** envejecimiento: un 65% de las personas con discapacidad en centros tenía 80 o más años, el 20% entre 65 y 79 años y el 15% tenía entre 6 y 44 años.

Tabla 10. Personas con discapacidad residentes en centros colectivos, por sexo y grupos de edad. Números absolutos (miles) y prevalencia por 100 habitantes.

	Números absolutos			Prevalencia por 100 hab.		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
De 6 a 44 años	15.567	9.443	6.124	92,3	92,4	92,0
De 45 a 64 años	38.233	22.218	16.014	94,0	92,9	95,6
De 65 a 69 años	16.171	8.459	7.712	89,2	87,4	91,4
De 70 a 74 años	21.755	10.840	10.915	87,5	85,7	89,4
De 75 a 79 años	33.636	13.255	20.381	92,2	89,8	93,8
De 80 a 84 años	53.330	17.183	36.147	93,6	91,0	94,9
De 85 a 89 años	75.327	19.294	56.033	96,8	94,0	97,8
De 90 y más años	103.876	24.081	79.795	97,8	96,2	98,4
Total	357.894	124.774	233.121	94,7	92,0	96,2

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD Centros 2023).

Figura 4. Personas con discapacidad residentes en centros colectivos, por sexo y grupos de edad. Números absolutos.



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD Centros 2023).

Las comunidades autónomas con mayor población residente en centros son Cataluña, seguida a distancia por Madrid, Castilla y León y Andalucía.

Tabla 11. Personas con discapacidad residentes en centros colectivos, por sexo y Comunidad Autónoma. Números absolutos.

	Total	Hombres	Mujeres
Cataluña	65.381	21.490	43.891
Madrid, Comunidad de	44.895	14.287	30.608
Castilla y León	42.960	14.979	27.981
Andalucía	32.493	11.646	20.847
Comunitat Valenciana	27.639	10.227	17.412
Castilla - La Mancha	24.515	8.095	16.421
Galicia	21.668	8.013	13.655
País Vasco	19.507	6.280	13.227
Aragón	17.761	6.725	11.036
Asturias, Principado de	13.026	5.033	7.993
Extremadura	11.565	4.072	7.493
Canarias	8.766	3.763	5.003
Cantabria	7.071	2.381	4.690
Navarra, Comunidad Foral de	6.195	2.562	3.633
Murcia, Región de	6.058	2.447	3.611
Balears, Illes	5.217	1.835	3.382
Rioja, La	2.687	786	1.901
Ceuta	275	90	185
Melilla	216	64	152
Total Nacional	357.894	124.774	233.121

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD Centros 2023).

El 92,4% de las personas con discapacidad reside en hogares y el 7,6% en centros colectivos. La proporción de mujeres es mayor en ambos entornos, aunque se acentúa en los centros (64,1% frente al 59% en hogares). En términos relativos, el 8,7% de las mujeres con discapacidad vive en centros, frente al 7,1% de los varones.

Tabla 12. Personas con discapacidad, por tipo de residencia y sexo. Números absolutos y porcentajes.

Sexo	Números absolutos		
	Hogares	Centros	Total
Hombres	1.770.219	124.774	1.894.993
Mujeres	2.547.839	233.121	2.780.960
Total	4.318.058	378.012	4.696.070

Sexo	Porcentaje horizontal		
	Hogares	Centros	Total
Hombres	92,9%	7,1%	100,0%
Mujeres	91,3%	8,7%	100,0%
Total	92,0%	8,0%	100,0%

Sexo	Porcentaje vertical		
	Hogares	Centros	Total
Hombres	41,0%	35,9%	40,5%
Mujeres	59,0%	64,1%	59,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

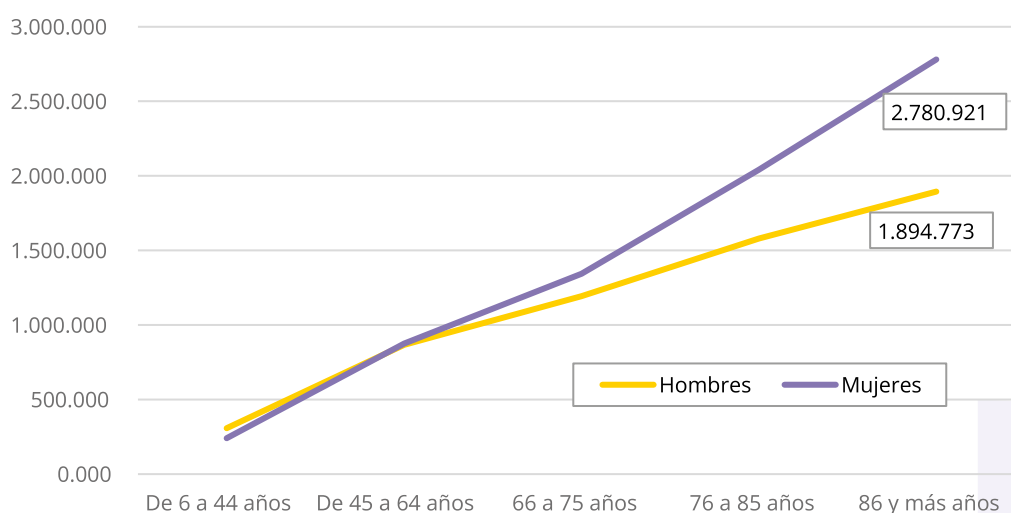
Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD Hogares 2020 y Centros 2023). Elaboración propia.

Tal como se observó en relación con la población con discapacidad residente en hogares, en los tramos de edad más jóvenes predominan los hombres, mientras que a medida que avanza la edad, aumenta la proporción de las mujeres. Así ocurre también entre las personas residentes en centros colectivos. A partir de los 75 años el número de mujeres aumenta de manera considerable en relación con los hombres.

Al considerar la población con discapacidad residente en hogares (4,38 millones en 2020) con la residente en centros colectivos (357.894 personas en 2023), **la población total de personas con discapacidad asciende a más de 4,7 millones de personas, lo que representa un 10% de la población.** De ellas, casi 2,8 millones (el 59,4%) son mujeres. La población con discapacidad reside de manera mayoritaria en hogares (92%).

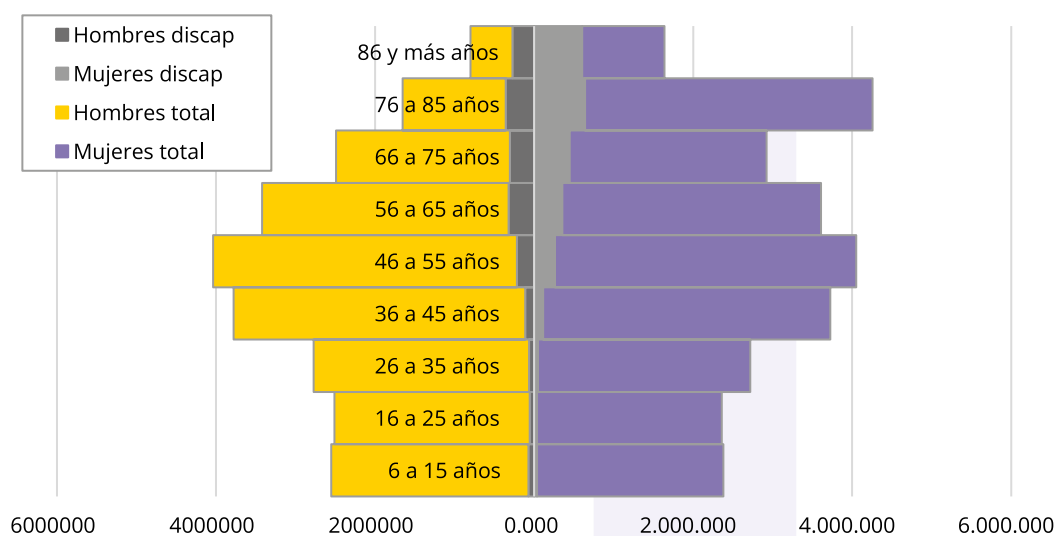
La frecuencia acumulada muestra un aumento sostenido de la población con discapacidad a medida que avanza la edad. A partir del grupo de 60 a 69 años, la acumulación femenina supera a la masculina, ampliando la diferencia en los tramos más envejecidos. El total acumulado alcanza los 2.790.148 casos en mujeres y 1.905.922 en hombres.

Figura 5. Frecuencia acumulada de la población con discapacidad (en hogares y centros), por sexo y grupos de edad. Números absolutos.



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD Hogares 2022 y Centros 2023). Elaboración propia.

Figura 6. Pirámide de la población total y de la población con discapacidad residente en viviendas familiares y centros.



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD Hogares 2022 y Centros 2023). Elaboración propia.

3.2.2. Personas con limitaciones en las actividades básicas de la vida cotidiana

Según la **Encuesta de Salud de España 2023** (INE, 2025), **un 24,45% de la población declara tener limitaciones para las actividades básicas de la vida cotidiana** en los últimos 6 meses⁶, porcentaje que asciende al **27,58% entre las mujeres**, y se sitúa en un **21,19% entre los hombres**, diferencia relacionada, sobre todo, con la mayor esperanza de vida femenina.

Estas limitaciones son **de tipo grave para un 4,23% de la población**, 4,9% entre las mujeres, 3,54% entre los hombres. Por su parte, quienes experimentan limitaciones, aunque no gravemente, ascienden al 20,22% de la población, 22,68% entre las mujeres, 17,65% entre los hombres.

Tal como ocurre con la discapacidad (la pregunta es equivalente), **los porcentajes de limitación para las actividades básicas de la vida cotidiana aumentan a medida que avanza la edad**. Respecto a las limitaciones más graves, pasan de un 1,8% tanto en hombres como en mujeres en el grupo de 15 a 24 años, a un 23,78% en el grupo de 85 y más años (13,1% en hombres y un 28,9%).

En cuanto a las **limitaciones graves**, el porcentaje pasa del 1,8% tanto en hombres como en mujeres en el grupo de edad de 15 a 24 años, a un 23,78% en las personas de 85 años o más: 13,1% entre los hombres y un 28,9% entre las mujeres.

Tabla 13. Limitaciones para las actividades básicas de la vida cotidiana (porcentajes) (2023).

Grado de limitación	Total	Hombres	Mujeres
Gravemente limitado/a	4,23%	3,54%	4,90%
Limitado/a, pero no gravemente	20,22%	17,65%	22,68%
Sin ninguna limitación	75,55%	78,81%	72,42%
Total con algún grado de limitación	24,45%	21,19%	27,58%

Fuente: Encuesta sobre Salud en España 2023 (INE, 2025).

⁶ El indicador sobre limitaciones globales en la actividad (GALI, por su acrónimo en inglés) se basa en una pregunta sobre las limitaciones duraderas en las actividades de la vida diaria, por razones de salud en los últimos 6 meses. Este indicador, homologado en la estadística europea, se considera aproximativo de situaciones de discapacidad, así como lesiones u otras circunstancias limitantes de la salud temporales, desde un sentido amplio. Se emplea en distintas encuestas, como la de Condiciones de Vida, que se analiza en el presente informe.

Por tanto, aproximadamente **una cuarta parte de las personas residentes en España afirma experimentar limitaciones funcionales, graves o no graves, en la realización de actividades cotidianas.**

Tabla 14. Población con limitaciones para actividades básicas de la vida cotidiana (porcentajes), por sexo y comunidad autónoma. 2023.

Grado de limitación / ámbito	Gravemente limitado/a			Limitado/a pero no gravemente			Total con algún grado de limitación		
	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres	Ambos Sexos	Hombres	Mujeres
Andalucía	4,96	3,81	6,08	17,93	15,90	19,88	22,89	19,71	25,96
Aragón	3,20	2,67	3,72	23,03	20,93	25,10	26,23	23,60	28,82
Asturias, Principado de	5,33	4,41	6,18	28,46	23,99	32,54	33,79	28,40	38,72
Balears, Illes	3,46	4,41	2,52	18,82	14,76	22,87	22,28	19,17	25,39
Canarias	4,09	2,76	5,37	20,15	18,60	21,64	24,24	21,36	27,01
Cantabria	3,68	3,37	3,97	24,86	23,34	26,27	28,54	26,71	30,24
Castilla y León	4,04	3,13	4,94	20,44	17,26	23,56	24,48	20,39	28,50
Castilla-La Mancha	5,04	4,40	5,69	21,28	20,94	21,62	26,32	25,34	27,31
Cataluña	3,94	3,08	4,78	19,30	16,22	22,30	23,24	19,30	27,08
Comunitat Valenciana	3,49	3,86	3,12	17,30	14,27	20,24	20,79	18,13	23,36
Extremadura	3,14	2,21	4,04	24,85	20,34	29,26	27,99	22,55	33,30
Galicia	7,54	4,19	10,6	30,84	27,35	34,01	38,38	31,54	44,61
Madrid, Comunidad de	2,97	2,53	3,37	17,34	15,71	18,85	20,31	18,24	22,22
Murcia, Región de	3,32	3,50	3,15	20,84	17,51	24,18	24,16	21,01	27,33
Navarra, Comunidad Foral de	5,52	4,79	6,24	20,61	16,96	24,19	26,13	21,75	30,43
País Vasco	5,52	6,04	5,04	25,45	22,60	28,14	30,97	28,64	33,18
Rioja, La	3,99	4,46	3,53	28,11	25,50	30,70	32,10	29,96	34,23
Ceuta	3,83	4,28	3,38	12,47	13,77	11,17	16,30	18,05	14,55
Melilla	2,32	2,38	2,26	12,95	11,09	14,79	15,27	13,47	17,05
TOTAL	4,23	3,54	4,90	20,22	17,65	22,68	24,45	21,19	27,58

Fuente: Encuesta sobre Salud en España 2023 (INE, 2025).

3.3. Información procedente de registros administrativos

A partir de los datos de reconocimiento administrativos de la discapacidad y dependencia (a 31 de diciembre de 2024) un total de **4.224.271 personas tienen reconocida discapacidad y/o dependencia**⁷. Predominan las mujeres, con un 53,9% (2.276.515) frente al 46,1% correspondiente a hombres (1.947.756).

- La **discapacidad oficialmente reconocida** asciende a **3.420.552 personas** y está igualada en su distribución por sexo (hombres 49,9%; mujeres 50,1%).
- La dependencia, reconocida mediante grado, afecta a **1.636.757 personas, con presencia femenina** significativamente mayor (62,7%) frente a lo masculino (37,3%).
- Discapacidad y dependencia **simultáneas** se dan en **837.348 personas** (44,1% hombres; 55,9% mujeres). En términos de **solapamiento, aproximadamente 1 de cada 4 personas con discapacidad también tiene dependencia** (24,5%) y **alrededor de la mitad de quienes tienen dependencia también tienen discapacidad** (51,1%).

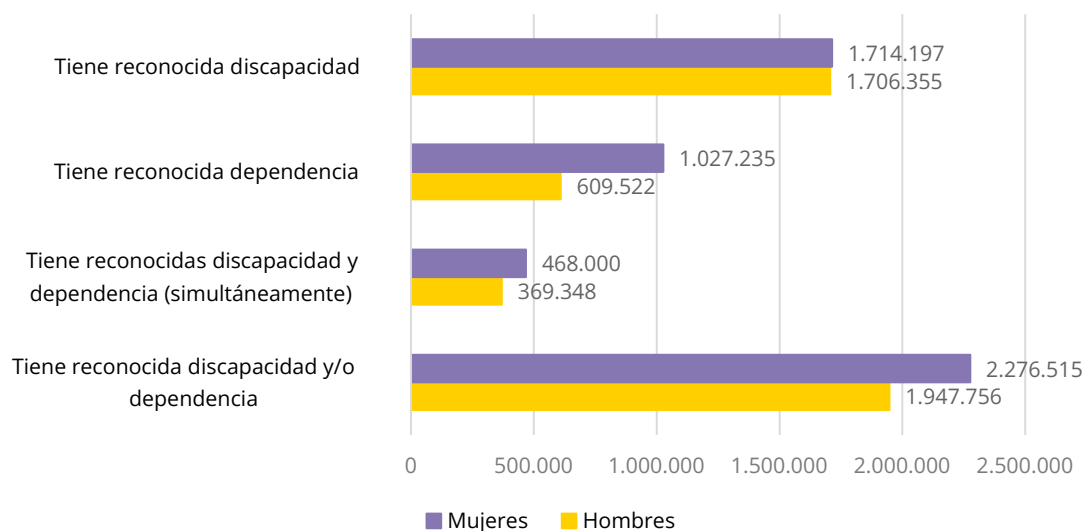
Tabla 15. Personas con reconocimiento administrativo de la discapacidad y/o dependencia, por sexo, a 31/12/2024. Números absolutos.

	Total	Hombres	Mujeres
Tiene reconocida discapacidad	3.420.552	1.706.355	1.714.197
Tiene reconocida dependencia	1.636.757	609.522	1.027.235
Tiene reconocidas discapacidad ambas (simultáneamente)	837.348	369.348	468.000
Total: tiene reconocida discapacidad y/o dependencia	4.224.271	1.947.756	2.276.515

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad y Registro oficial de personas en situación de Dependencia. Elaborado para el informe Olivenza por la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Imserso.

⁷ Comprende a personas que cumplen alguna de estas tres condiciones (solo una de ellas es suficiente): Tener reconocido un grado de discapacidad de 33% o mayor; tener reconocido un grado de dependencia I, II o III; tener reconocido al mismo tiempo los dos anteriores.

Figura 7. Personas con reconocimiento administrativo de la discapacidad y/o dependencia, por sexo, a 31/12/2024. Números absolutos.



Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad y Registro oficial de personas en situación de Dependencia. Elaborado para el informe Olivenza por la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Imsero.

La distribución de las personas con reconocimiento administrativo de la **discapacidad** por **edad** se **concentra en edades avanzadas**: el **65,0%** tiene **56 o más años**; los grupos más numerosos son **56-65 (20,3%)** y **66-75 (19,3%)**. En las **edades tempranas** el peso es reducido (por ejemplo, entre 0 y 5 años: 1,0%). Por sexo, **predominan los hombres hasta 65 años**; a partir de **66** se invierte la relación y **predominan las mujeres**, diferencia que se amplía con la edad. En conjunto la distribución por sexo se encuentra igualada (49,9% hombres y 50,1% mujeres).

Tabla 16. Población con reconocimiento oficial de la discapacidad (33% y más), por edad y sexo, a 31/12/2024. Números absolutos.

Edad	Total	Hombres	Mujeres
0 a 5 años	35.398	21.351	14.047
6 a 15 años	147.452	98.667	48.785
16 a 25 años	147.718	92.171	55.547
26 a 35 años	144.579	83.632	60.947
36 a 45 años	243.053	132.051	111.002
46 a 55 años	477.978	251.464	226.514
56 a 65 años	694.987	358.143	336.844
66 a 75 años	659.023	326.314	332.709
76 a 85 años	521.597	226.790	294.807
86 y más años	348.767	115.772	232.995
Total	3.420.552	1.706.355	1.714.197
Porcentaje	100 %	49,9 %	50,1 %

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad y Registro oficial de personas en situación de Dependencia. Elaborado para el informe Olivenza por la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Imserso.

La población con **reconocimiento oficial de la dependencia** presenta una **clara concentración en edades muy avanzadas** y una **presencia femenina mayoritaria**. Del total (1.636.757 personas), **casi la mitad (49,0%) tiene 76 o más años**, destacando el **grupo de 86 y más años**, que por sí solo **reúne el 36,1%**. Las **mujeres representan el 62,8%** del total y su peso aumenta de forma muy marcada a partir de los **66 años**, siendo mayoritario en los tramos de mayor edad (por ejemplo, **75% en 86 y más años**). En las edades infantiles y juveniles la dependencia es residual y con mayor presencia masculina, patrón que se invierte progresivamente con la edad.

Tabla 17. Personas con reconocimiento administrativo de la dependencia, por sexo, a 31/12/2024. Números absolutos.

Edad	Total	Hombres	Mujeres
0 a 5 años	21.055	13.921	7.134
6 a 15 años	70.884	50.266	20.618
16 a 25 años	55.321	35.548	19.773
26 a 35 años	41.003	24.368	16.635
36 a 45 años	50.934	28.676	22.258
46 a 55 años	86.430	46.357	40.073
56 a 65 años	121.405	61.709	59.696
66 a 75 años	174.347	73.636	100.711
76 a 85 años	424.876	127.590	297.286
86 y más años	590.502	147.451	443.051
Total	1.636.757	609.522	1.027.235
Porcentaje	100%	37,2%	62,8%

Fuente: Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad y Registro oficial de personas en situación de Dependencia. Elaborado para el informe Olivenza por la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Imserso.

Si bien la discapacidad administrativamente reconocida aumenta con la edad, mantiene un peso notable en las edades medias-altas; la dependencia se concentra a edades muy avanzadas: en el grupo de 76 y más años, aunque, se da en los distintos tramos de edad, que presentarán requerimientos específicos.

3.4. Perfiles de discapacidad y deficiencia

Los problemas de movilidad representan la discapacidad más frecuente entre la población de 6 y más años, con una prevalencia de 54,0 casos por cada mil habitantes. Le siguen se sitúan las dificultades para la vida doméstica (con 45,1 casos por mil), y las limitaciones para el autocuidado (30,6 por mil). Las discapacidades sensoriales presentan una prevalencia de 27,6 por mil para la audición y 23,6 por mil para la visión. Otros tipos de discapacidad incluyen la comunicación (21,3

por mil), el aprendizaje, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de tareas (15,8 por mil), así como las interacciones y relaciones personales (13,6 por mil).

En todos los tipos de discapacidad, las mujeres presentan una prevalencia superior a la de los hombres, destacando especialmente en las dificultades para la vida doméstica (57,8 frente a 31,8 por mil), en los problemas de movilidad (68,5 frente a 38,9 por mil) y en el autocuidado (38,0 frente a 22,9 por mil). En cambio, en las discapacidades relacionadas con las interacciones y relaciones personales, las diferencias son mínimas entre hombres y mujeres, con unas tasas muy similares: 13,8 por mil en mujeres y 13,5 por mil en hombres.

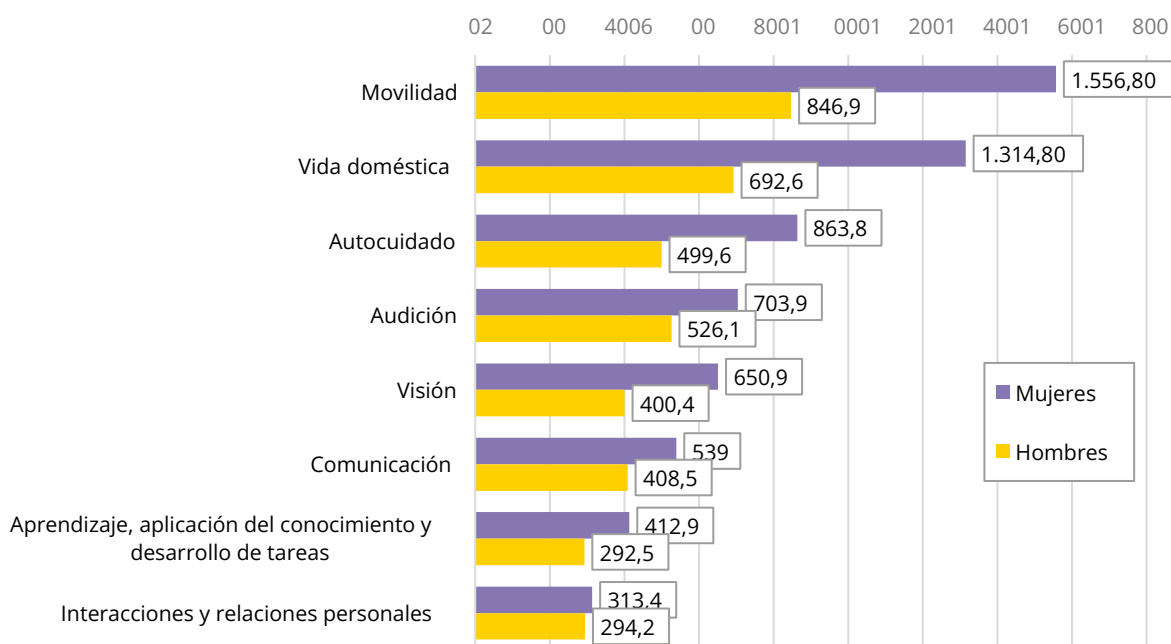
Tabla 18. Personas con discapacidad de 6 y más años residentes en viviendas familiares por sexo y tipo de discapacidad. Números absolutos y prevalencia.

Discapacidad/género	Nº absolutos (miles)			Prevalencia (por 1000 hab.)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Movilidad	2.403,70	846,9	1.556,80	54	38,9	68,5
Vida doméstica	2.007,40	692,6	1.314,80	45,1	31,8	57,8
Autocuidado	1.363,50	499,6	863,8	30,6	22,9	38
Audición	1.230,00	526,1	703,9	27,6	24,1	31
Visión	1.051,30	400,4	650,9	23,6	18,4	28,6
Comunicación	947,5	408,5	539	21,3	18,7	23,7
Aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas	705,4	292,5	412,9	15,8	13,4	18,2
Interacciones y relaciones personales	607,7	294,2	313,4	13,6	13,5	13,8
Total personas con discapacidad	4.318,10	1.770,20	2.547,80	97	81,2	112,0

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Nota: Una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad.

Figura 8. Personas con discapacidad de 6 y más años residentes en viviendas familiares por sexo y tipo de discapacidad. Números absolutos (miles).



Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Nota: Una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad.



Los conceptos de discapacidad y deficiencia (EDAD 2020)

Según la metodología de la **Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2020** (EDAD 2020-Hogares, INE, 2022), la **discapacidad** se define como la existencia de **limitaciones importantes y de carácter duradero** para realizar actividades de la vida diaria, derivadas de un problema de salud, con independencia del uso de “ayudas técnicas” (productos de apoyo) o personales. La medición se centra en el **funcionamiento y la severidad de las limitaciones**, en coherencia con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Para ello se emplea un cuestionario que pregunta por el grado de dificultad para realizar diferentes actividades (como caminar o lavarse).

La **deficiencia**, en cambio, se refiere a las **alteraciones o pérdidas en las funciones o estructuras corporales** (órganos, extremidades o sistemas). En la encuesta se pregunta por aquellas deficiencias que se considera han originado la limitación en la actividad.

En cuanto a tipos de **deficiencia, las más habituales** corresponden a las deficiencias **osteoarticulares**, presentes en 30,8 personas de cada mil, seguidas de las deficiencias del oído (que tienen 21,7 de cada mil personas) de las deficiencias visuales (presentes en 18,5 de cada mil personas) y por las demencias, enfermedades y trastornos mentales, que afectan a 12,1 de cada mil personas de seis y más años. El resto de los tipos de deficiencias (del sistema nervioso, viscerales, intelectuales y del lenguaje) tienen una prevalencia bastante menor.

Tabla 19. Personas con discapacidad de 6 y más años residentes en viviendas familiares por sexo y grupo de deficiencia. Números absolutos y prevalencia.

Discapacidad/género	Nº absolutos (miles)			Prevalencia (por 1000 hab.)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Deficiencias osteoarticulares	1370,1	430,7	939,4	30,3	19,5	40,6
Deficiencias del oído	966,8	416,7	550,2	21,4	18,9	23,8
Otras deficiencias	954,2	359,4	594,8	21,1	16,3	25,7
Deficiencias visuales	822,2	309,2	513	18,2	14,0	22,2
Deficiencias mentales	719	319,5	399,5	15,9	14,5	17,3
Deficiencias del sistema nervioso	292,5	125,4	167,2	6,5	5,7	7,2
Deficiencias viscerales	250,9	116,4	134,5	5,6	5,3	5,8
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	66,8	31,6	35,2	4,2	4,0	4,4
No consta	190,8	88,2	102,6	1,5	1,4	1,5
Total	4318,1	1770,2	2547,8	97	81,2	112,0

Fuente: EDAD-Hogares 2020 (INE, 2022). Elaboración propia.

Nota: Una misma persona puede estar en más de una categoría de deficiencia.

3.5. Resumen de aspectos clave

Se presenta un resumen de los aspectos clave en relación con la magnitud y rasgos demográficos de las personas con discapacidad en España:

- En 2020, 4,38 millones de personas en hogares afirmaron tener discapacidad (9,5% de la población); sumando residentes en centros, la cifra supera los 4,7 millones (10% de la población).

- La presencia de discapacidad aumenta en relación directa con la edad, esto es, a más edad, mayor tasa de discapacidad. 3 de cada 4 personas con discapacidad tienen 55 o más años.
- Entre las personas con discapacidad predominan las mujeres (especialmente en los tramos de mayor edad), con un 58,7% del total (2,57 millones) frente al 42,3% entre los hombres (1,81 millones).
- Las tasas más altas de discapacidad corresponden a Galicia, Canarias y Castilla-La Mancha; Navarra, Madrid y Baleares presentan los porcentajes más bajos.
- El 20,5% de los hogares españoles incluye al menos una persona con discapacidad, predominando el hogar unipersonal.
- La prevalencia de las personas con discapacidad es más elevada en los municipios pequeños y medianos-pequeños. De hecho, un 22% de las personas con discapacidad reside en municipios pequeños (menos de 10.000 habitantes), una proporción muy superior a la de la población general.
- La población con discapacidad residente en centros asciende a 378.012 personas, con una distribución por edad con un marcado envejecimiento. De ellas, el 64,1 % son mujeres.
- La discapacidad relacionada con la movilidad es la más frecuente (54,0 por mil), seguida de las dificultades para la vida doméstica (45,1 por mil) y el autocuidado (30,6 por mil). Le siguen las discapacidades sensoriales —audición (27,6 por mil) y visión (23,6 por mil)—, para la comunicación, el aprendizaje y las interacciones y relaciones personales.
- Las deficiencias más frecuentes son las osteoarticulares (30,8 por mil), seguidas de las auditivas (21,7 por mil) y visuales (18,5 por mil), así como las demencias y trastornos mentales (12,1 por mil).
- Casi una cuarta parte de la población española (24,45%) declara tener limitaciones para realizar las actividades básicas de la vida cotidiana. Predominan las mujeres, con un 27,58% frente al 21,19% en

hombres. Las limitaciones graves afectan al 4,23% de la población (4,9% en mujeres y 3,54% en hombres). Tal como ocurre en la discapacidad: la edad es el factor que más condiciona estas limitaciones.

- Reconocimiento administrativo. A 31 de diciembre de 2024, un total de 4.224.271 personas tienen reconocida administrativamente discapacidad y/o dependencia en España, con una ligera mayoría femenina (53,9%). La discapacidad reconocida alcanza a 3.420.552 personas con distribución similar por sexo, mientras que la dependencia afecta a 1.636.757, con una presencia muy superior entre las mujeres (62,7%). Aproximadamente 837.000 personas tienen ambos reconocimientos simultáneamente.
- La discapacidad reconocida administrativamente se concentra principalmente en edades avanzadas: el 65 % de las personas tiene 56 o más años, aunque también hay presencia relevante en edades intermedias. En el caso de la dependencia reconocida, la concentración es aún mayor en edades muy avanzadas, ya que casi la mitad de las personas dependientes tiene 76 o más años. Las mujeres representan el 62,8 % del total y su peso aumenta de forma clara con la edad.

4. Inclusión económica de las personas con discapacidad en España



4.1. Introducción

El presente capítulo ofrece un análisis de los indicadores relacionados con la inclusión económica de las personas con discapacidad. En concreto:

- Situación laboral y empleo: tasa de actividad y paro.
- Riesgo de pobreza y exclusión:
 - Población en riesgo de pobreza y exclusión (tasa AROPE).
 - Tasa de pobreza.
 - Pobreza severa y discapacidad.
 - Carencia material y social severa.
 - Salario medio anual en euros.
 - Población sin ingresos por trabajo y prestaciones.

El análisis establece comparaciones entre las personas con discapacidad, la población general y sin discapacidad. Se realizan desgloses por género de manera transversal. Se aportan claves, además, a partir de la revisión bibliográfica.

4.2. Situación laboral y empleo

El empleo es una fuente de inclusión fundamental, relacionada con la percepción de ingresos y la participación social.

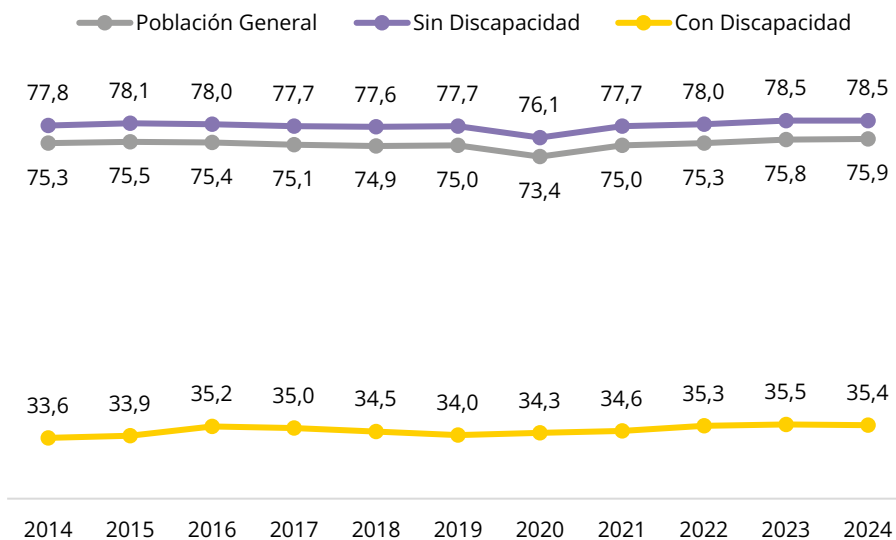
4.2.1. Tasa de actividad

Al observar la tasa de actividad⁸ de las personas con discapacidad y compararla con aquellas sin discapacidad, se observan dos rasgos característicos:

⁸ La tasa de actividad es un indicador que mide el grado de participación de una población en el mercado laboral. Se define como el porcentaje de personas en edad de trabajar que están activas, es decir, que trabajan (ocupadas) o buscan empleo (desempleadas), respecto al total de la población en edad laboral.

- Baja tasa de actividad estructural:** Esta baja tasa de actividad entre las personas con discapacidad apenas se ha movido entre 2014 y 2024 (33,6-35,5%), desde niveles ligeramente más bajos en momentos de crisis a una ligera mejoría en la recuperación. Así, aunque se da una leve mejora en los últimos años (35,4% en 2024), la situación no ha variado apenas respecto a 2014. Entre tanto, la tasa de actividad en personas sin discapacidad (y con una evolución similar en población general) se ha mantenido elevada y estable, con una recuperación tras la pandemia hasta alcanzar el 78,5% en 2024.
- Una **brecha persistente** con respecto a las personas sin discapacidad, de 43 puntos porcentuales en 2024.

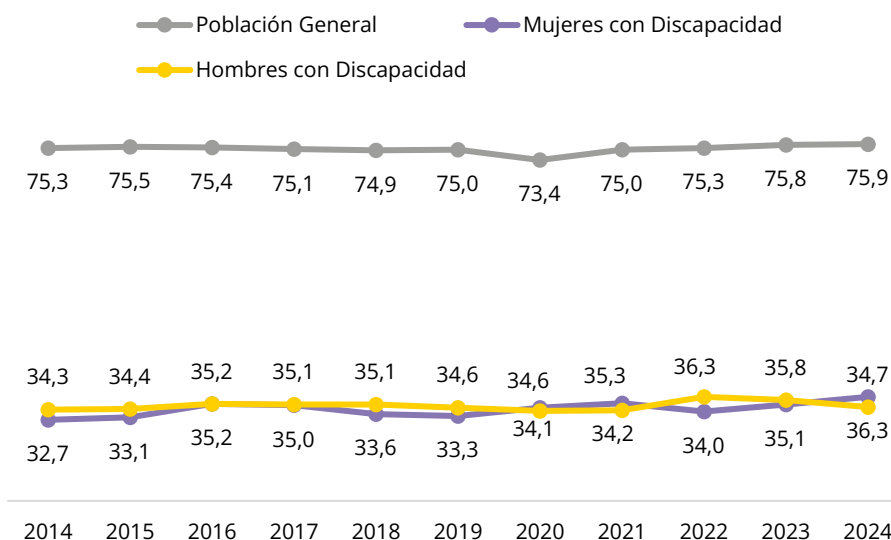
Figura 9. Tasa de actividad con y sin discapacidad, 2014-2024.



Fuente: Estadística del Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD, INE). Elaboración propia.

En el **desglose por sexo**, las bajas tasas de actividad son similares, si bien entre 2014 y 2024 se da un mayor aumento comparativo de la actividad entre las mujeres con discapacidad. De hecho, la tasa de actividad de las mujeres aumentó 1,2 puntos porcentuales entre 2023 y 2024, llegando a superar a los hombres con discapacidad, con una tasa de actividad del 36,3%, frente al 34,7%.

Figura 10. Tasa de actividad por discapacidad y sexo, 2014-2024.



Fuente: Estadística del Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD, INE). Elaboración propia.

4.2.2. Tasa de paro

En contrapartida, la tasa de paro ha descendido de manera notable tanto para la población general como entre las personas con discapacidad entre 2014 y 2024, con diferencias:

- Las personas con discapacidad experimentan una **mejora muy significativa en la reducción del paro**, pasando del 32,7% en 2014 al 18,5% en 2024: **un descenso de 14,2 puntos porcentuales**.
- La reducción también es notable entre las personas sin discapacidad (o en población general), de 12 puntos porcentuales en el periodo.

Aunque la reducción del es más intensa entre las personas con discapacidad, este colectivo sigue presentando **niveles de desempleo muy superiores respecto a los de la población sin discapacidad**: una diferencia de 7,3 puntos porcentuales. Por tanto, aunque esta mejora sustantiva ha supuesto mejores oportunidades en el mercado laboral, persisten barreras estructurales para acceder al empleo entre aquellas personas con discapacidad que quieren trabajar.

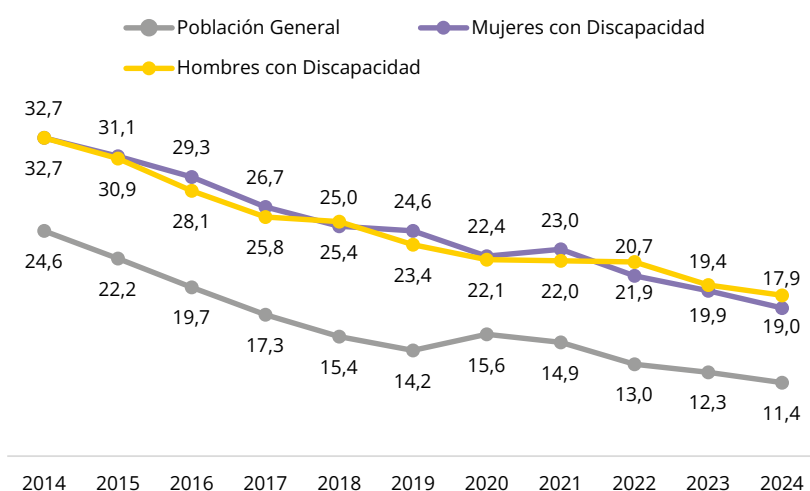
Figura 11. Tasa de paro con y sin discapacidad, 2014-2024.



Fuente: Estadística del Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD, INE). Elaboración propia.

La evolución de la tasa de paro ha sido positiva tanto para hombres como para mujeres con discapacidad: la **diferencia actual es mínima**, de hecho, se sitúa levemente por debajo entre las mujeres con discapacidad en 2024: 17,9% frente al 19% entre los hombres con discapacidad. Sin embargo, bajo esta equiparación en la tasa de paro (incluso mejores datos entre las mujeres), pueden seguir dándose desigualdades en el acceso a diferentes tipos de empleo y condiciones de trabajo, por lo que resulta básico incorporar la perspectiva de género en las políticas de inclusión laboral para personas con discapacidad.

Figura 12. Tasa de paro por discapacidad y sexo, 2014-2024.



Fuente: Estadística del Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD, INE). Elaboración propia.

La siguiente tabla resume los datos de actividad y paro en 2024.

Tabla 20. Tasa de actividad y de paro por sexo, población con discapacidad, sin discapacidad, población general. 2024.

Variables/sexo	Con Discapacidad	Sin discapacidad	Población general
Tasa de Actividad	35,4	78,5	75,9
Tasa Paro	18,5	11,2	11,4
Hombres	Con Discapacidad	Sin discapacidad	Población general
Tasa de Actividad	34,7	83,3	79,9
Tasa Paro	19,0	10,0	10,2
Mujeres	Con Discapacidad	Sin discapacidad	Población general
Tasa de Actividad	36,3	73,8	71,8
Tasa Paro	17,9	12,6	12,7

Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD 2024, INE). Elaboración propia.

De acuerdo con el Observatorio de las Ocupaciones⁹ (2025), si se considera el tipo de contratos, según los grupos ocupaciones, se da cierta equidad entre las personas con y sin discapacidad, aunque los porcentajes de contratación no son iguales. Según dicho informe, con datos de 2024, el sector de servicios es el que presenta un mayor porcentaje de contratos a personas con discapacidad. Las mayores brechas laborales, es decir, en las que el porcentaje de personas con discapacidad supera al de personas sin discapacidad, son: agricultura, industria y, especialmente, construcción.

Por otro lado, durante el año 2024 ha aumentado la contratación de personas con discapacidad en trabajos que necesitan una mayor cualificación, según los datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) (en Observatorio de las Ocupaciones, 2025). Esto se ha interpretado como una señal de que los programas de inserción están resultando efectivos, mejorando las aptitudes y habilidades, y favoreciendo la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. A su vez, la mejora de niveles educati-

⁹ El Observatorio de las Ocupaciones es una unidad técnica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que analiza y difunde información actualizada sobre el mercado de trabajo en España —ocupaciones, sectores, tendencias y necesidades formativas— para apoyar la orientación laboral y el diseño de políticas públicas de empleo. <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-observatorio.html>

vos elevados ha aumentado especialmente en mujeres y en personas con discapacidad auditiva (Odismet, 2025). Aunque la mayoría de los contratos entre las personas con discapacidad requieren de niveles de estudio de educación secundaria y persiste una mayor temporalidad en este sector poblacional respecto al promedio lo que genera casi una imposibilidad a llegar a puestos de dirección (Odismet, 2025).

Pese a las mejoras en el empleo, tener alguna discapacidad sigue siendo un hándicap, así, respecto al paro: «se establece que para el año 2024 el perfil más frecuente de las personas con discapacidad es el de una mujer, mayor de 45 años de edad con bajo nivel formativo» (Observatorio de las Ocupaciones, 2025, p. 44). Además, dentro de las personas contratadas, las mujeres con discapacidad son quienes suelen tener en mayor probabilidad jornadas parciales y no totales (Odismet, 2025).

El trabajo desempeña un papel crucial en la vida de las personas con discapacidad intelectual, entre otros colectivos. Ahora bien, puede darse un empeoramiento laboral diferencial al resto de la población, lo que puede suponer un desajuste en el puesto de trabajo y jubilaciones forzadas. En este contexto se ha desarrollado el proyecto PROLAB, que se conceptualiza como una herramienta que pueda ser validada y que permitirá evaluar el deterioro laboral de personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo de mediana edad. De forma que puedan realizarse medidas de intervención que busquen paliar estos problemas y potenciar un envejecimiento sano y activo (Jordan *et al.*, 2025).

Ante el panorama de dificultades en el empleo, las personas con discapacidad se muestran **más proclives que el resto de la población a optar por el emprendimiento**. Así, un 37,3% (frente al 30,2% de personas sin discapacidad) percibe que existen oportunidades para emprender (Fernández *et al.*, 2025). A través de este estudio, que utiliza un cuestionario de amplio alcance, se observa que las personas con discapacidad dicen tener menos miedo a fracasar, aunque también se sienten menos preparadas para realizar este tipo de negocio. Uno de los motivos de esto puede deberse a que, en general, reciben una menor formación específica. Aunque corresponde tener en cuenta que parte de la motivación por emprender se basa en los obstáculos que esta población encuentra en la incorporación y mantenimiento en

el mercado laboral. Por otro lado, la consolidación de estos negocios suele ser un riesgo: «Solo el 4,5% de las iniciativas emprendidas por personas con discapacidad han logrado mantenerse por más de 3,5 años en el mercado» (Fernández *et al.*, 2025, p. 10).

Para conocer más:

El **Observatorio sobre discapacidad y Mercado de trabajo en España (Odismet)**, iniciativa de Fundación ONCE en Inserta Empleo realiza informes periódicos sobre la participación laboral de las personas con discapacidad, en sus distintas vertientes, a partir de las fuentes oficiales disponibles. Además, ofrece un portal con consultas dinámicas en relación con diferentes indicadores en materia de empleo y discapacidad.

Más información en:

<https://odismet.org/>



4.3. Riesgo de pobreza y exclusión

Diferentes indicadores miden la pobreza y la exclusión social en la población y, dentro de ella, entre distintos grupos, como las personas con discapacidad. Entre estos indicadores, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE (por sus siglas en inglés, At Risk Of Poverty or social Exclusion) se creó en 2010 a efectos de medir la pobreza relativa en Europa ampliando el concepto de la tasa de riesgo de pobreza, que solo contempla los ingresos. La tasa AROPE (ver apartado Metodología) considera el conjunto de la población que se encuentra en riesgo de pobreza, o con carencias materiales o con baja intensidad en el empleo.¹⁰

¹⁰ EAPN-ES viene realizando un informe anual sobre el estado de la pobreza en España desde 2011, a partir de fuentes oficiales y metodología homologada. Dedicó, además, un capítulo monográfico a la situación de las personas con discapacidad. Por ello constituye una publicación de referencia en esta materia.

Como resultado, la discapacidad, considerada a partir de las limitaciones autopercibidas para la realización de las actividades de la vida diaria¹¹, se manifiesta como un **factor claramente relacionado a una mayor probabilidad de encontrarse en riesgo de pobreza o exclusión social**.

Atendiendo a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE en el año 2024, **el 24,3% de la población general mayor de 16 años se encuentra en situación de riesgo de pobreza o exclusión (AROPE)**. La proporción desciende al **22,1% entre quienes no tienen limitaciones por problemas de salud para las actividades de la vida diaria**.

4.3.1. Población en riesgo de pobreza y exclusión (tasa AROPE)

Como rasgos principales en relación con la tasa de riesgo y exclusión (AROPE) en la última década:

- La tasa AROPE de las personas con discapacidad se mantiene **muy por encima** respecto a las personas sin discapacidad (o el promedio general): una brecha persistente en el tiempo, que supera los 10 puntos porcentuales en 2024.
- Estancamiento en la mejora.** La mejora observada entre la población sin discapacidad entre 2014 y 2024, pasando del 27,7% al 22,1%, no se ha trasladado en una medida equivalente a las personas con discapacidad, con una tasa AROPE del 33,9% en 2014 y del 32,9% una década después.
- Impacto desigual de las crisis.** Entre las personas con discapacidad los cambios en la tasa AROPE son más bruscos (tanto en las crisis como en las recuperaciones). Refleja menor estabilidad en el tiempo y exposición a coyunturas.

En cuanto a los años más recientes, tras una **reducción significativa de 5,4 puntos porcentuales entre 2020 y 2022** (del 35,4% al 30%), la tasa AROPE de las personas con discapacidad ha sufrido un **repunte**, hasta alcanzar el **32,9% en 2024**. En contraste, la población sin disca-

¹¹ A partir de la pregunta sobre limitaciones globales en la vida diaria (GALI) aplicada en esta encuesta. Véase el apartado «3.2.2. Personas con limitaciones en las actividades básicas de la vida cotidiana», nota al pie 5.

pacidad ha mantenido una tendencia ligeramente descendente más estable, pasando del 23,3% en 2020 al 22,1% en 2024. Este cambio de tendencia ha supuesto una ampliación de la **brecha de desigualdad** con respecto a la población sin discapacidad, hasta los 10,8 puntos porcentuales, acercándose al máximo histórico de la serie, en 2020, donde llegó a una desigualdad de doce puntos.

Entre 2020 y 2022 la tasa AROPE en personas con discapacidad se redujo a mayor ritmo que entre las personas sin discapacidad, mientras ascendió de manera más intensa en 2022 y 2023. Esto ya ha ocurrido en momentos previos: con una reducción más intensa del riesgo de pobreza y exclusión entre las personas con discapacidad entre 2014 y 2015, y un aumento entre 2016 y 2018 mientras en población sin discapacidad en este periodo observó un descenso.

Por tanto, se observa una evolución más volátil y menos estable en el tiempo, con mayor impacto en las crisis y recuperaciones rápidas, que no llegan a afianzarse. En otras palabras, estos retrocesos y avances marcados indican una situación de fragilidad estructural en el plano económico, desde una brecha de desigualdad amplia con respecto a las personas sin discapacidad.

Figura 13. Tasa AROPE con y sin discapacidad, 2014-2024.



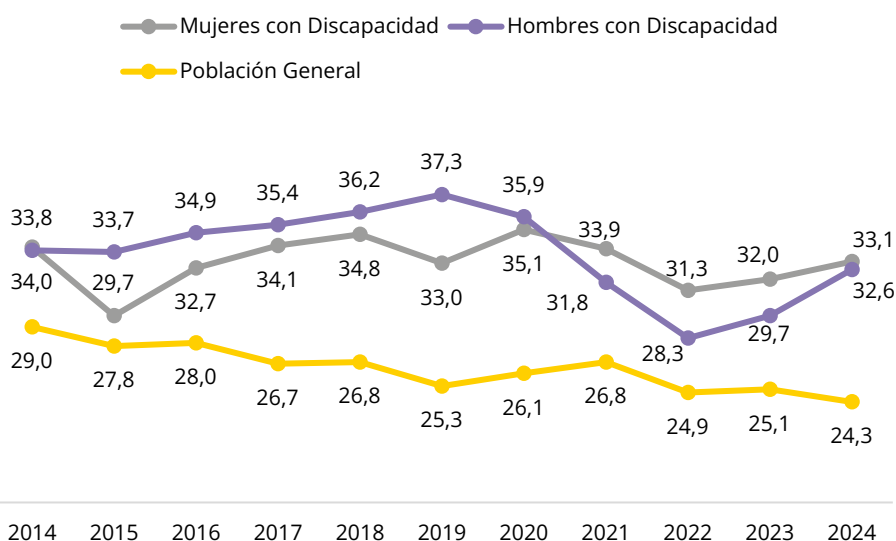
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

Por **sexo**, entre 2014 y 2020 la tasa AROPE entre los hombres con discapacidad se mantuvo por encima respecto a la pobreza y exclusión respecto a las mujeres con discapacidad.

Ahora bien, mientras **el riesgo de pobreza y exclusión descendió entre 2020 y 2022 en las personas con discapacidad, este descenso fue más intenso entre los hombres**, con una tasa de pobreza y exclusión en 2022, que se situó en una tasa AROPE del 28,2% frente al 31,3% entre las mujeres con discapacidad. **Se invirtió, por tanto, la tendencia histórica**. Entre 2022 y 2024 la tasa AROPE entre las mujeres alcanza valores ligeramente superiores a la de los hombres (33,1% frente a 32,6% en 2024), lo que refleja una mayor vulnerabilidad económica de las mujeres con discapacidad en el contexto post pandemia.

Figura 14. Tasa AROPE por discapacidad y sexo, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

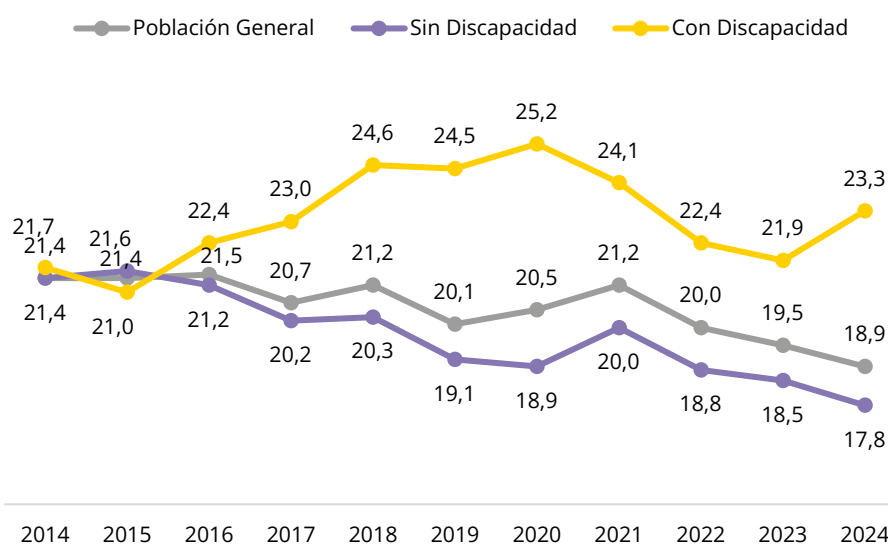
4.3.2. Tasa de pobreza

La tasa de pobreza en personas con discapacidad ha seguido una **trayectoria ascendente** desde 2014, pasando del 21,7% al 23,3% en 2024. Esta evolución contrasta con la población sin discapacidad, cuya tasa ha descendido del 21,4% al 17,8%, y con la población general, que ha bajado al 18,9%.

El periodo **2018-2020** marca el punto más crítico, con un aumento de 24,6% a 25,2%, coincidiendo con el impacto de la pandemia. A partir de 2021 se observa una **mejora parcial**, con una reducción hasta el 21,9% en 2023, pero en 2024 la tasa vuelve a subir, lo que sugiere una **recuperación incompleta y frágil** para este colectivo.

La evolución confirma que las personas con discapacidad han sido **más vulnerables a los efectos económicos y sociales del COVID-19**, y que su recuperación ha sido **más lenta y menos sostenida** que la del resto de la población.

Figura 15. Tasa de pobreza con y sin discapacidad, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

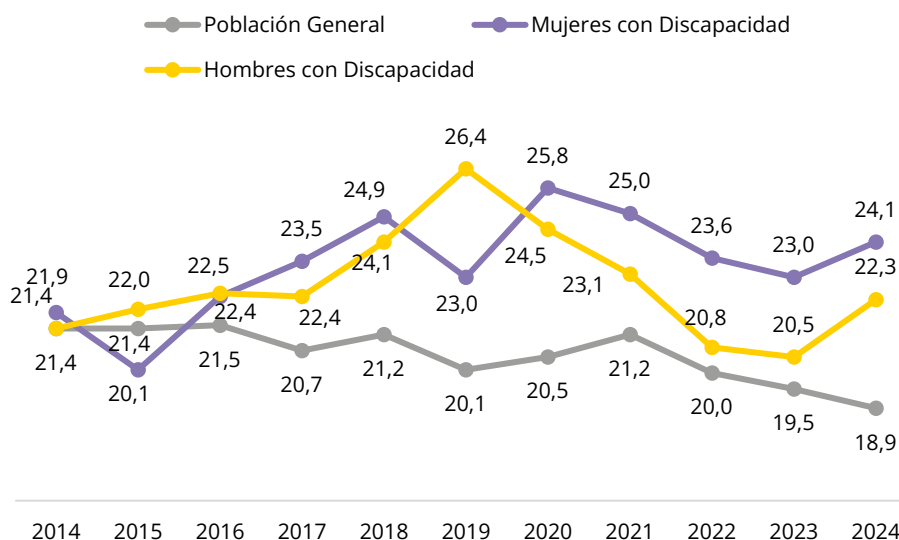
Nota: Población de 16 años o más.

El análisis por sexo revela una **brecha de género persistente y creciente** entre hombres y mujeres con discapacidad:

- Las **mujeres con discapacidad** presentan tasas de pobreza superiores a los hombres en 9 de los 11 años transcurridos entre 2014 y 2024.
- En 2020, año crítico por la pandemia, la tasa de pobreza entre las mujeres con discapacidad ascendió al 25,8%, frente al 24,5% en hombres.
- En 2024, la brecha se mantiene: 24,1% en mujeres frente a 22,3% en hombres.

La evolución reciente muestra que las mujeres con discapacidad han sido **más afectadas por la crisis sanitaria y económica**, y que su recuperación ha sido **más lenta**, consolidando una situación de **mayor exclusión estructural**.

Figura 16. Tasa de pobreza por discapacidad y sexo, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

4.3.3. Pobreza severa y discapacidad

Respecto a la **pobreza severa**, cabe observar en el periodo:

- **Brecha creciente en momentos de crisis:** Aunque en 2014 la pobreza extrema era menor en personas con discapacidad, desde 2017 la tendencia se invierte y en picos como 2021 la brecha se amplía.
- **Reducción general, pero desigual:** Entre 2014 y 2024, tanto las personas con discapacidad como sin ella reducen la pobreza extrema en torno a dos puntos porcentuales. Ahora bien, las personas con discapacidad muestran mayor volatilidad y repuntes (2021 y 2024). Esto sugiere que las mejoras son menos sostenibles para este colectivo.

- Se observa una **convergencia reciente, con riesgo de retroceso**: En 2023 se logra la menor brecha (7,6% entre personas con discapacidad, 7,8% entre personas sin discapacidad) pero el repunte en 2024 (8,4%) alerta sobre fragilidad en la inclusión económica.

Figura 17. Tasa de pobreza severa en población con y sin discapacidad, 2014-2024.



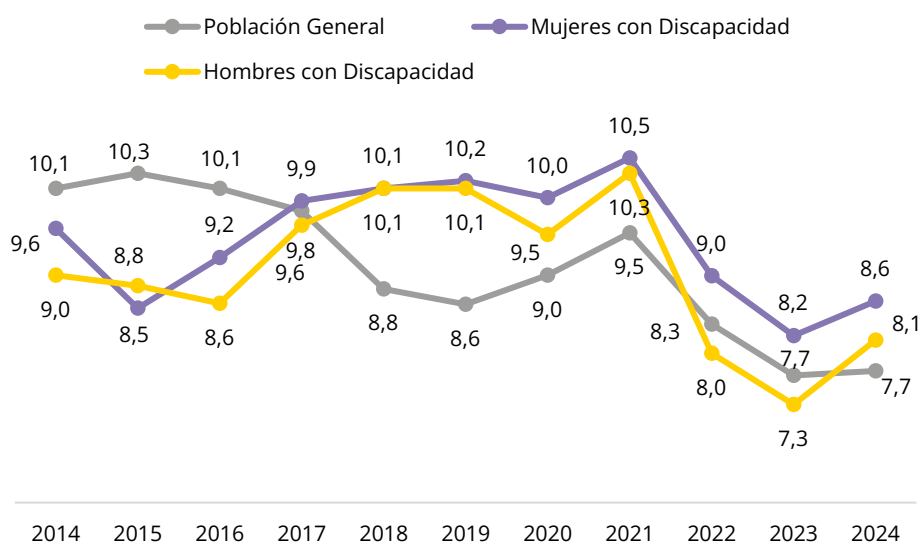
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

En cuanto al análisis de género, se observa:

- Brecha de género persistente y marcada:** Desde 2016, las mujeres con discapacidad presentan sistemáticamente niveles más altos de pobreza extrema que los hombres con discapacidad.
- Picos de caída en la pobreza más pronunciados** (2017, 2021) y descensos más lentos tras las crisis.
- Convergencia parcial, pero no sostenida:** En 2023 se logra la menor diferencia (0,9 puntos), pero el repunte en 2024 alerta sobre fragilidad en la mejora. Los hombres con discapacidad tienden a acercarse más a la población general, mientras las mujeres se mantienen por encima.

Figura 18. Tasa de pobreza severa por discapacidad y sexo, 2014-2024.



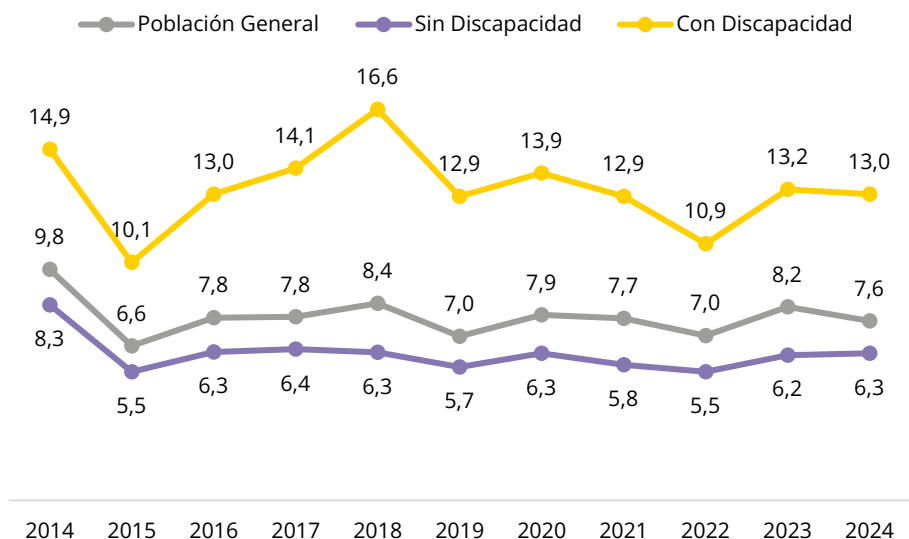
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

4.3.4. Carencia material y social severa

La **carencia material y social severa** resulta más alta entre las personas con discapacidad que en la población general y, especialmente, frente a quienes no tienen discapacidad. En 2014, la brecha era considerable (14,9% frente a 9,8% en población general y 8,3% sin discapacidad), y para personas con discapacidad este indicador alcanzó su máximo en 2018 (16,6%), mientras que la población general se mantuvo estable en torno al 7-8%. Desde 2019, **la tendencia para personas con discapacidad ha disminuido, pero sigue siendo casi el doble respecto a la población general** (13,0% frente a 7,6% en 2024). Esto evidencia una persistente desigualdad estructural y mayor exposición a crisis, con mejoras limitadas para el colectivo con discapacidad, mientras que la población sin discapacidad se mantiene en niveles bajos y estables (alrededor del 6%).

Figura 19. Tasa de carencia material y social severa con y sin discapacidad, 2014-2024.

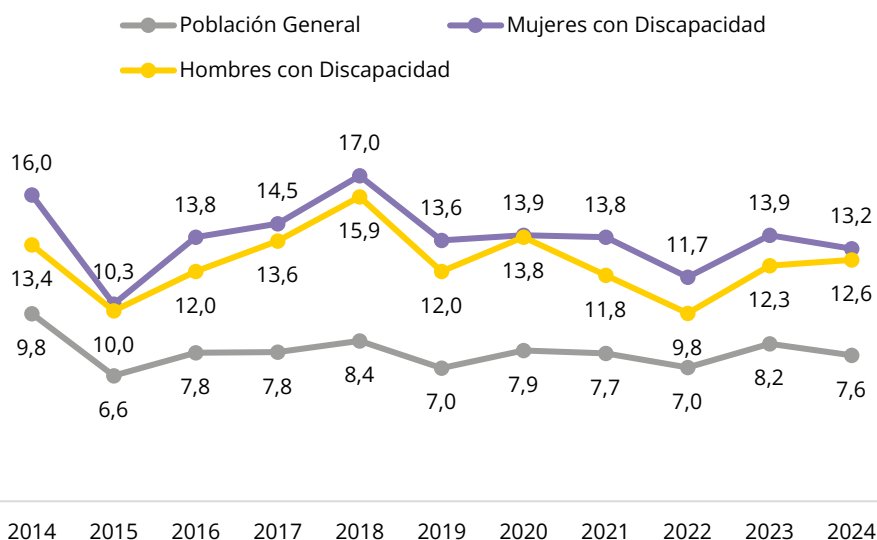


Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

Entre las personas con discapacidad, **las mujeres presentan sistemáticamente mayores niveles de carencia material y social severa que los hombres**. Desde 2018 la tendencia general es descendente, pero la brecha persiste: en 2024, un 13,2% de las mujeres con discapacidad tienen carencia material y social severa, frente al 12,6% en hombres, ambos muy por encima de la población general (7,6%). Esto indica una doble vulnerabilidad para las mujeres con discapacidad, que enfrentan mayores riesgos de exclusión social y material.

Figura 20. Tasa de carencia material y social severa por discapacidad y sexo, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

A mayor discapacidad aumenta el riesgo de pobreza y exclusión

Atendiendo a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE en el año 2024, **el 24,3% de la población general mayor de 16 años se encuentra en situación de riesgo de pobreza o exclusión (ARO-PE)**. La proporción desciende al **22,1% entre quienes no tienen limitaciones por problemas de salud para las actividades de la vida diaria**.

De hecho, **al adoptar un criterio más restrictivo en relación con la discapacidad** (personas que indican «gravemente limitado/a») **el riesgo se eleva hasta el 36,3%**. En las personas que indican «limitado/a, pero no gravemente», el riesgo de pobreza o exclusión se sitúa en el 32%. Cuando la discapacidad es más acusada, aumenta el riesgo de pobreza o exclusión.

En términos relativos, como **distancia proporcional** respecto a la población general, el riesgo de pobreza o exclusión entre **personas gravemente limitadas para realizar las actividades de la vida diaria es un 49,38% más alta** respecto a la población general.

Y un 31,69%, en proporción, en el caso de personas limitadas, pero no gravemente. La población que no presenta limitaciones presenta un riesgo de pobreza o exclusión social un 9,05% por debajo de la media poblacional.

Tabla 21. Personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social por nivel de limitación para las actividades cotidianas. Porcentaje y distancia proporcional respecto a la población general. España, 2024.

	Gravemente limitado	Limitado, pero no gravemente	Nada limitado	Total
Proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social	36,3%	32,0%	22,1%	24,3%
Diferencia relativa respecto al conjunto de la población	49,4	31,9	-9,1	0,0

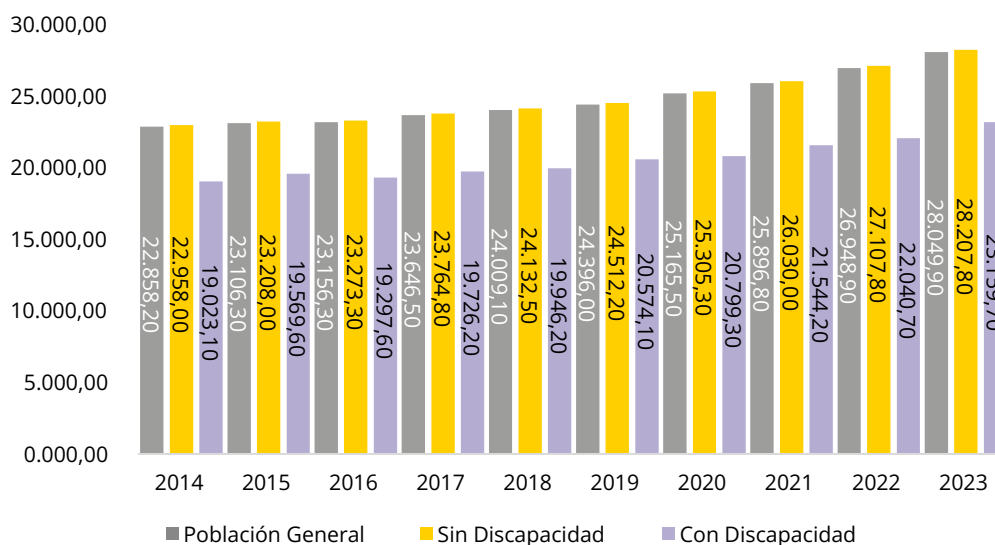
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE (2024). Elaboración propia.

4.3.5. Salario medio anual en euros

Al considerar el salario de las personas con discapacidad, cabe destacar:

- Entre 2014 y 2023 el salario medio crece de forma sostenida en los tres grupos, con una aceleración clara desde 2020. En 2023 el salario medio ronda 28,4 mil € en la población sin discapacidad, 28,2 mil € en la población general y 23,2 mil € entre las personas con discapacidad.
- Entre 2014 y 2023, la diferencia salarial entre las personas con y sin discapacidad aumenta: de 3.934,9 € (17,1%) a 5.245,0 € (18,5%); es decir, +1.310,1 € y 1,4 puntos porcentuales más de distancia.
- Por tanto, aunque el salario medio de las personas con discapacidad ha aumentado en términos absolutos, la brecha respecto a la población sin discapacidad no solo persiste, sino que se amplía ligeramente, lo que indica que la mejora salarial no está siendo suficiente para reducir la desigualdad estructural.

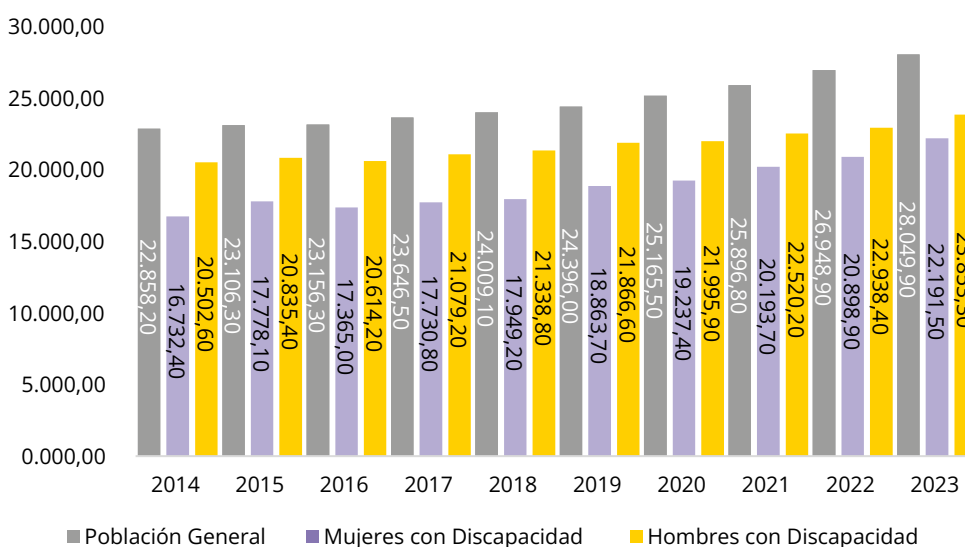
Figura 21. Salario medio anual en euros con y sin discapacidad, 2014-2023.



Fuente: Estadística del Salario de las Personas con Discapacidad (SPD, INE). Elaboración propia.

En contrapartida, **dentro del colectivo la brecha salarial por sexo se reduce de forma notable: pasa del 18,4% en 2014 a 8,2% en 2023**, porque el salario de las mujeres con discapacidad (22.191,5 €) crece más rápido que el de los hombres con discapacidad (23.853,3 €). Esta evolución indica una tendencia hacia una mayor equidad interna, aunque persiste una diferencia cercana a 1.662 € a favor de los hombres.

Figura 22. Salario medio anual en euros por discapacidad y sexo, 2014-2023.



Fuente: Estadística del Salario de las Personas con Discapacidad (SPD, INE). Elaboración propia.

Cabe tener en cuenta que aunque el salario anual asciende en términos nominales, debido al aumento más alto de la inflación en distintos años pueden darse retrocesos en el poder adquisitivo, tanto entre personas con discapacidad como sin discapacidad.

Para conocer más:

La **Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES)** presenta anualmente el informe “El estado de la pobreza en España”, donde analiza la evolución de la tasa AROPE y sus componentes. Como parte de dicha publicación, aporta un informe monográfico o capítulo acerca de la situación de las personas con discapacidad, considerando la evolución de esta tasa en comparación con la población general. Tiene en cuenta, además, las variables sexo y edad. Para ello se basa en la explotación de los microdatos de la ECV del INE, tomando la pregunta GALI como indicador de la discapacidad.

Más información en:

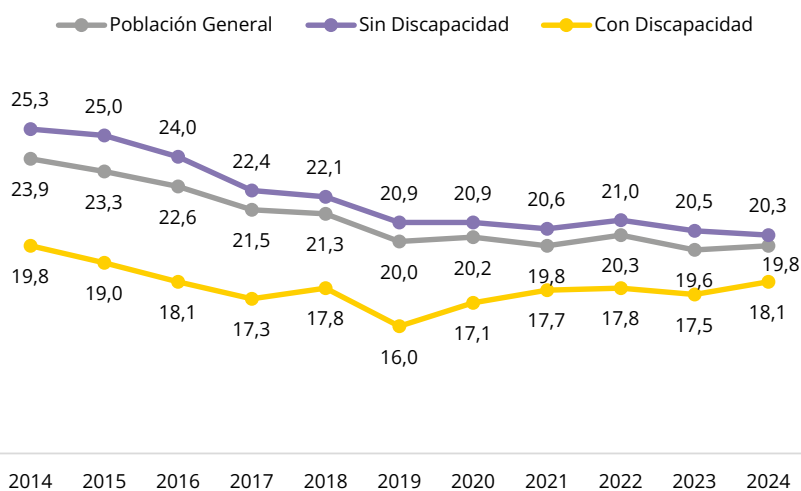
<https://www.eapn.es/estadodepobreza/>



4.3.6. Población sin ingresos por trabajo y prestaciones

La proporción de personas sin ingresos por trabajo u otras prestaciones se situó en el 18,1% en 2024, sin apenas variaciones en la última década. Esta proporción es menor a la de la población general, que ha descendido desde sus máximos de 2014 hasta situarse en torno al 20% en 2024.

Figura 23. Población sin ingresos por trabajo o prestaciones con y sin discapacidad, 2014-2024.

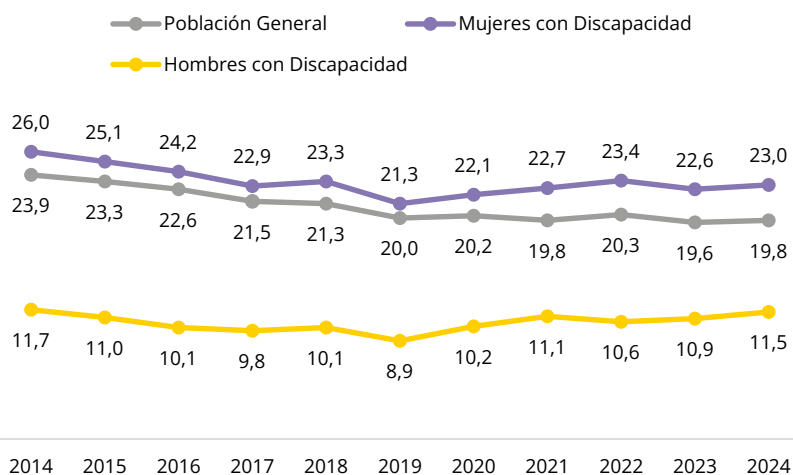


Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: población de 16 años o más.

Se constata una marcada diferencia entre mujeres y hombres con discapacidad en cuanto a la ausencia de ingresos por trabajo o prestaciones. Las mujeres presentan sistemáticamente valores mucho más altos que los hombres. Aunque ambas tendencias son descendentes, la brecha se mantiene: en 2024 con un 23% entre las mujeres con discapacidad a ingresos por trabajo o prestaciones frente al 11,5 entre los hombres, más del doble en el caso femenino.

Figura 24. Población sin ingresos por trabajo o prestaciones por discapacidad y sexo, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: población de 16 años o más.

4.4. Resumen de aspectos clave

A modo de resumen de aspectos clave:

- La tasa de actividad entre las personas con discapacidad se caracteriza por ser baja y estable en la década, situándose en 35,4% en 2024, 43 puntos por debajo de la población sin discapacidad.
- Incorporación de las mujeres con discapacidad al mercado de trabajo. En 2024, la tasa de actividad de las mujeres con discapacidad (36,3%) supera por primera vez la de los hombres (34,7%), y su tasa de paro es también inferior. Se trata de un hito positivo en la evolución a lo largo de la década.
- Reducción del paro. La disminución de 14,2 puntos porcentuales en la tasa de paro de las personas con discapacidad (del 32,7 % en 2014 al 18,5 % en 2024) constituye el avance más significativo de la década en términos de inclusión socioeconómica, con una reducción incluso superior a la registrada en la población general. Se trata de un logro de carácter estructural, aunque la brecha respecto a la población sin discapacidad persiste.
- La tasa de riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) en personas con discapacidad resulta muy elevada (32,9% en 2024), más de 10 puntos por encima de la población sin discapacidad. Además, se ha mantenido básicamente estancada en el tiempo, con mayor impacto en las crisis, mientras se ha reducido en la población sin discapacidad.
- Crecimiento en la contratación cualificada. El aumento de la contratación de personas con discapacidad en trabajos con mayor cualificación en 2024 apunta una señal de que los programas de inserción están resultando efectivos, especialmente en combinación con la mejora del nivel educativo.
- La pobreza afecta al 23,3% de las personas con discapacidad en 2024, aun con oscilaciones, se ha mantenido en el tiempo, mostrando una brecha persistente respecto a la población general.

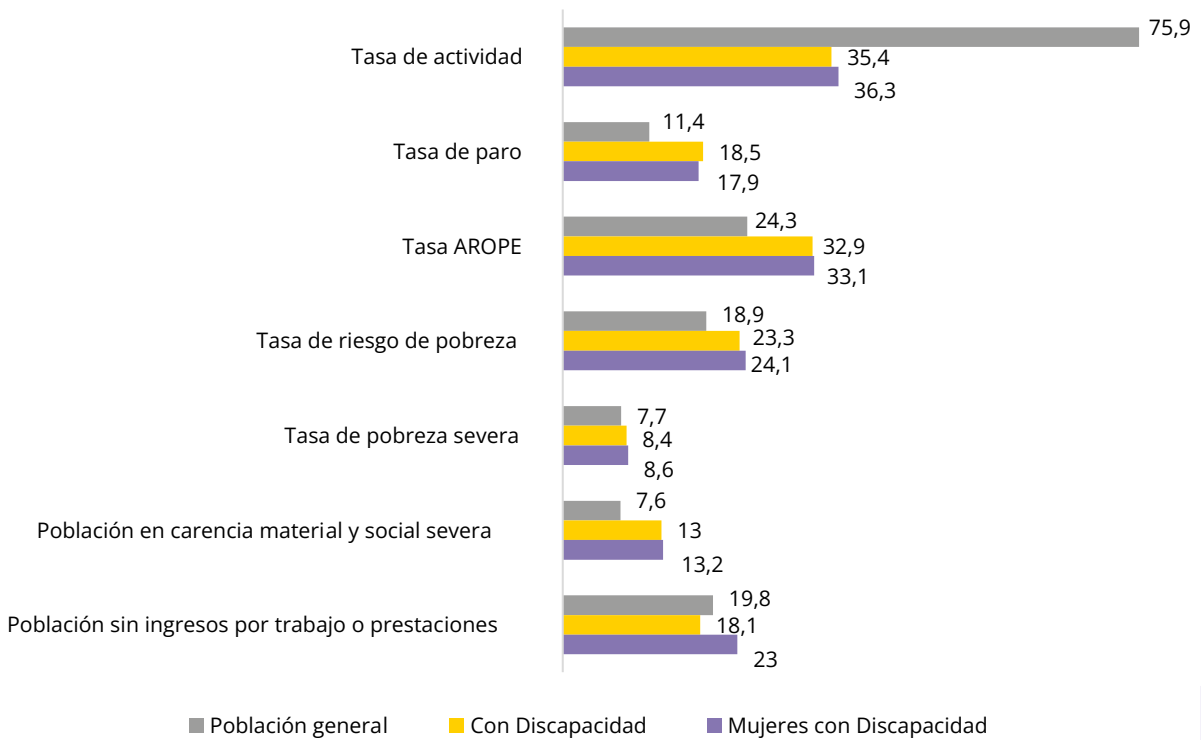
- En cuanto a la pobreza extrema, aunque se observa una reducción general, la evolución resulta es más volátil y menos sostenida entre personas con discapacidad, alcanzando el 8,4% en 2024.
- El 13% de las personas con discapacidad presentan carencia material y social severa en 2024, casi el doble que la población general, evidenciando desigualdad estructural.
- En 2023, el salario medio de las personas con discapacidad fue 18,5% inferior al de personas sin discapacidad, y esta brecha salarial ha aumentado ligeramente desde 2014.
- La brecha salarial por sexo dentro del colectivo con discapacidad se ha reducido a menos de la mitad en la última década, lo que refleja una mejora significativa en las condiciones de las mujeres con discapacidad en el mercado laboral.
- En 2024, el 18,1% de las personas con discapacidad no percibe ingresos por trabajo ni prestaciones, proporción estable en la última década y con fuerte brecha por género.
- **Las mujeres con discapacidad presentan todavía peores resultados en la mayoría de los indicadores:** menor acceso a ingresos, mayores tasas de pobreza y carencia material, y una doble vulnerabilidad frente al riesgo de exclusión social y económica. Ahora bien, se observa **una mejora significativa en distintos indicadores en el tiempo:** aumenta su **tasa de actividad** hasta situarse en 2024 por encima de la de los varones, y en cuanto al **paro**, aun cuando la diferencia es mínima, se sitúa en 2024 por debajo respecto a los hombres con discapacidad. Asimismo, por el **aumento en sus ingresos** con los años, la brecha salarial respecto a los hombres con discapacidad se ha estrechado, si bien a distancia (en ambos casos) respecto a la población general.

Como consideración transversal, los diferentes indicadores reflejan una **situación de desigualdad estructural y fragilidad económica entre las personas con discapacidad**, con **brechas persistentes** respecto a la población general en empleo, ingresos y condiciones materiales. La **evolución** de los diferentes indicadores relacionados con

la pobreza y la exclusión resulta con frecuencia **más volátil** que entre la población general (picos de caída y recuperación más pronunciados) y menos estable, mostrando una **mayor exposición a las crisis** y recuperaciones que no llegan a consolidarse.

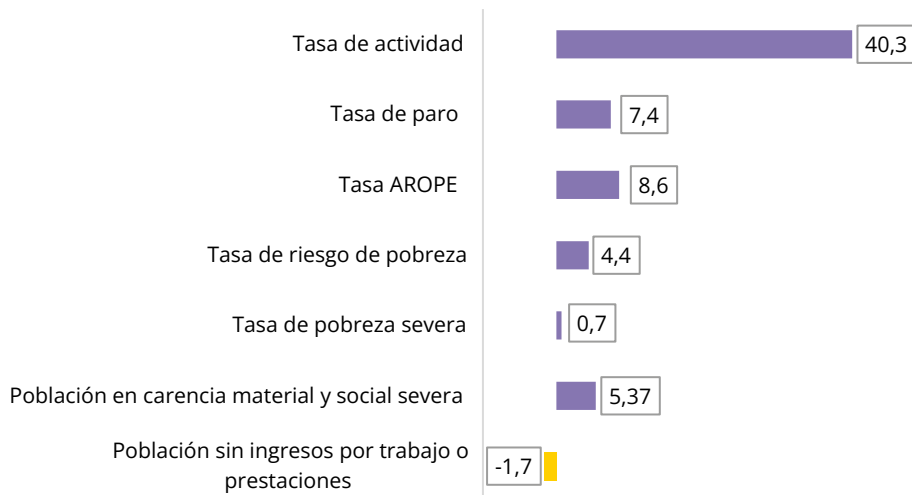
Los dos gráficos siguientes resumen estas cifras.

Figura 25. Eje económico: resumen de resultados por indicador, 2024.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 26. Distancia porcentual (brecha) entre la población con discapacidad y la población general, 2024.



Fuente: Elaboración propia.

5. Ciudadanía y acceso a derechos de las personas con discapacidad en España



5.1. Introducción

Tal como se describió en el capítulo de metodología en relación con los indicadores del Observatorio Estatal de la Discapacidad, la inclusión comprende diferentes dimensiones. Entre ellas, el eje «ciudadanía y acceso a derechos» comprende el ejercicio de derechos políticos así como condiciones materiales relacionadas con derechos básicos como la salud, la educación o la garantía de ingresos. Se analizan estos indicadores y se aportan consideraciones fundamentadas en la revisión bibliográfica.

5.2. Ciudadanía política

5.2.1. Población sin influencia cívica: no participa en elecciones o asociaciones

De acuerdo con el dato más reciente de la Encuesta Social Europea, realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y correspondiente a 2020, el porcentaje de personas con discapacidad que no participa en elecciones ni forma parte de organizaciones ciudadanas (19,2%) es inferior al registrado en la población general (21,9%). Por sexos, este porcentaje alcanza el 19,6% entre las mujeres con discapacidad, una cifra ligeramente inferior a la media del conjunto de las personas con discapacidad.

En relación con las aportaciones bibliográficas recientes, en el ámbito de la influencia cívica resulta especialmente relevante el impulso del movimiento organizado de la discapacidad en el proceso de reforma del artículo 49 de la Constitución Española, cuestión que se desarrolla en el capítulo 7 del presente informe. En este contexto, en 2025 se han publicado diversos informes sobre la situación legislativa en materia de discapacidad, entre los que destaca el informe del CERMI sobre el seguimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CERMI, 2025).

Asimismo, se ha publicado el Libro blanco sobre las personas con discapacidad sobrevenida en España 2025 (CERMI, 2025), en el que resulta especialmente relevante, desde la perspectiva de la participación política, el capítulo 11, dedicado a la acción pública de las personas con discapacidad sobrevenida. Entre las cuestiones señaladas, se subraya la carencia de datos sobre el número de personas en esta situación, debida en parte a la falta de investigación específica sobre esta población, así como una delimitación clara del concepto, lo que repercute en déficits en el diseño de las políticas públicas y en la concienciación social.

Por último, en el ámbito de la participación política también se han desarrollado estudios de carácter microsociales. Entre ellos, cabe mencionar un estudio sobre la elaboración de mapas y planos accesibles en eventos musicales (Castilla y Aguado, 2025), así como un análisis sobre las mesas de salud mental (Ferrer, 2025). Este último identifica una forma de participación política informal implantada en Cataluña, basada en espacios de encuentro horizontal entre distintos agentes sociales, orientados a la intervención comunitaria y al impulso de la acción pública en salud mental mediante la formación, la sensibilización, la generación de conocimiento y la promoción de propuestas de programas y servicios ante los gobiernos locales.

5.3. Educación

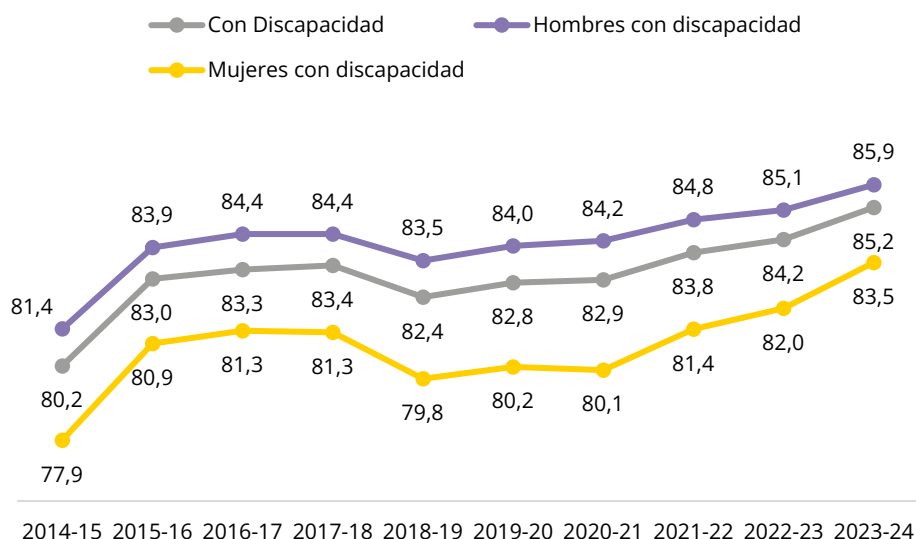
5.3.1. Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad escolarizado en la escuela ordinaria

En el curso 2023-2024, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves en las enseñanzas no universitarias asciende en España a 292.897 estudiantes. De este total, 43.403 alumnos y alumnas (14,8%) están escolarizados en centros de educación especial, mientras que 249.494 (85,2%) cursan enseñanzas ordinarias. Del conjunto del alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad, el 70,1% corresponde a varones y el 29,9% a mujeres.

Respecto a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad en centros ordinarios:

- **Situación actual.** En el curso 2023-24, **el 85,2% del alumnado con discapacidad está escolarizado en escuela ordinaria.** Por sexo, los varones alcanzan el 85,9% y las mujeres el 83,5%, con una brecha de 2,4 puntos porcentuales (p. p.) a favor de los varones: la menor de toda la serie histórica.
- **Evolución del curso 2014-15 a 2023-24.** El conjunto del alumnado con discapacidad **mejora 5 puntos porcentuales en cuanto a escolarización en la escuela ordinaria** (de 80,2% a 85,2%). El avance es ligeramente mayor en mujeres (+5,6 p.p., pasando de 77,9% a 83,5%) que en hombres (+4,5 p.p., pasan de 81,4% a 85,9%). Tras una caída en 2018-19 (82,4% total; 79,8% mujeres; 83,5% hombres), se observa una recuperación sostenida desde 2019-20 y aceleración en el último trienio. La brecha por sexo se amplió entre 2018-19 y 2020-21 (3,7 a 4,1 p.p.), pero se redujo en los cursos siguientes hasta los 2,4 p.p.
- Por otro lado, el peso de las mujeres en el alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios (29,3%) es más reducido que en la educación especial (33,4%).
- Los datos apuntan a una **progresiva inclusión educativa del alumnado con discapacidad en la escuela ordinaria**, con mejoras consistentes para ambos sexos y convergencia reciente entre hombres y mujeres. Pese al avance, persiste una diferencia por sexo que requiere atención.

Figura 27. Alumnado con discapacidad escolarizado en escuela ordinaria, por sexo, 2014-15 a 2023-24.



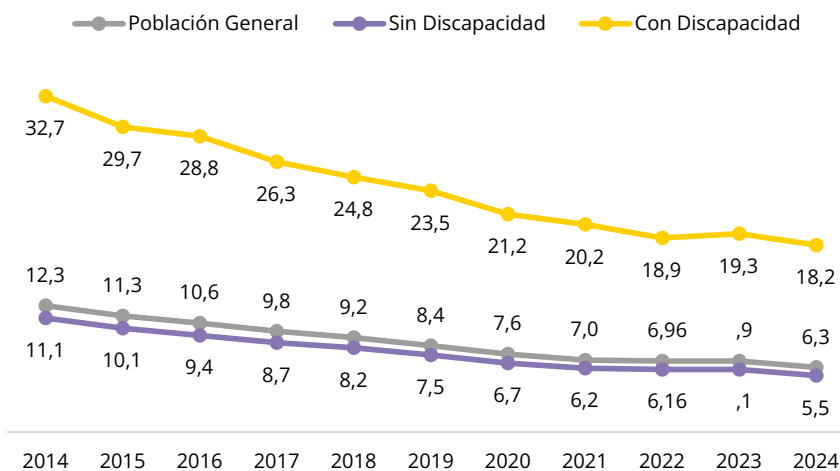
Fuente: Estadísticas de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (EEDUC). Elaboración propia.

Entre el curso 2014-2015 y el 2023-2024, **la proporción del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad escolarizado en educación especial se ha reducido del 19,8% al 14,8%**, es decir, en 5 puntos porcentuales y en torno a una cuarta parte en términos relativos.

5.3.2. Población que no ha completado estudios secundarios

La proporción de personas que no han completado estudios secundarios (sin dificultades severas para el aprendizaje) muestra una **brecha significativa entre las personas con discapacidad y el resto de la población**. Aunque se da una **tendencia descendente en todos los grupos**, las personas con discapacidad partían de niveles muy elevados (en torno al 33% en 2014) y, pese a la mejora más intensa en el periodo, en 2024 siguen **triplicando la media general** (18,2% frente a 6,3%, 5,5% entre personas sin discapacidad. Esta diferencia persistente evidencia una desventaja estructural para las personas con discapacidad en la culminación de la educación secundaria, lo que condiciona su acceso a estudios superiores y oportunidades laborales.

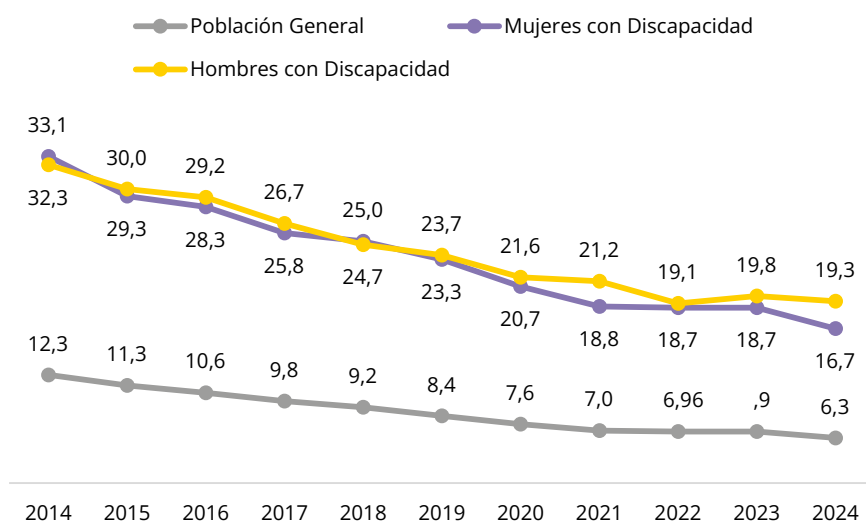
Figura 28. Población que no ha completado estudios secundarios, con y sin discapacidad, 2014-2024.



Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD). Elaboración propia.

Al comparar **entre varones y mujeres**, las **diferencias son leves**. En los primeros años, las mujeres registraban porcentajes ligeramente superiores (en torno al 32% frente al 31%), pero a partir de 2019 la brecha se reduce y se invierte en algunos cursos, situándose los varones con valores algo más altos. En 2024, **desciende en ambos, pero más intensamente en mujeres** con discapacidad (hasta 16,7%) que en hombres (hasta 19,3%).

Figura 29. Población que no ha completado estudios secundarios, con y sin discapacidad, por sexo, 2014-2024.



Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD). Elaboración propia.

5.3.3. Población con estudios superiores

Respecto a la presencia de personas con discapacidad (sin dificultades severas para el aprendizaje) con estudios superiores, cabe considerar la situación actual y la evolución:

- Situación actual:** En 2024, solo el **19,8%** de las personas con discapacidad ha completado estudios superiores, frente al **38,3%** en la población general y **39,5%** en la población sin discapacidad. Esto implica una **brecha educativa estructural** de casi **20 puntos porcentuales** respecto a la población sin discapacidad (más de 19 respecto a la población general).
- Evolución 2014-2024:** Se da una **mejora sostenida de la población con estudios superiores en todos los grupos**, aunque con ritmos muy diferentes. **Entre las personas con discapacidad pasa de 14,5% en 2014 a 19,8% en 2024** (mejoría de 5,3 p.p.). Entre tanto, en población general pasa de 31,7% a 38,3% (+6,6 p.p.), y de 32,8% a 39,5% (+6,7 p.p.) entre las personas sin discapacidad. Por tanto, **la brecha relativa no se reduce:** en 2014 la diferencia entre la población con discapacidad y población general era de 17,2 puntos porcentuales, y en 2024 alcanza los 18,5.

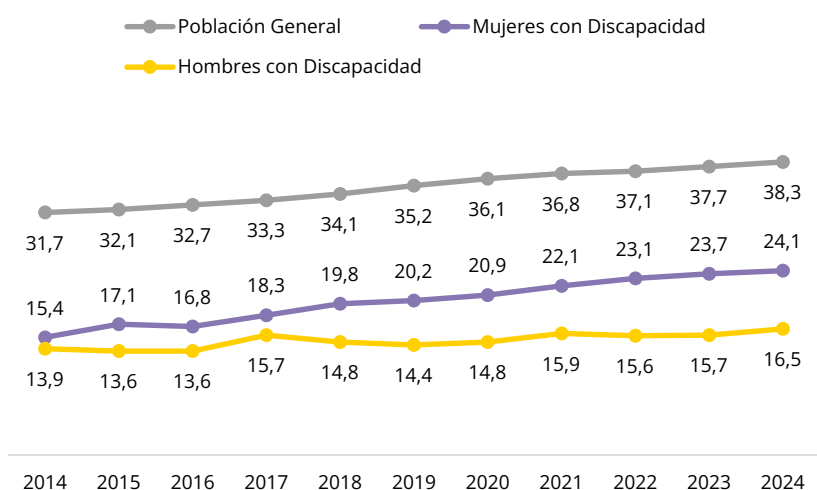
Figura 30. Población con estudios superiores, con y sin discapacidad, 2014-2024.



Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD). Elaboración propia.

Entre las personas con discapacidad con estudios superiores se observa **un cambio positivo muy notable entre las mujeres**. Entre 2014 y 2024, **las mujeres pasan del 15,4% al 24,1%, con un aumento sostenido**. En cambio, los hombres apenas avanzan del 13,9% al 16,5%, sin superar el 16,5% en todo el periodo. Esta diferencia, que en 2014 era de apenas 1,5 puntos, se amplía hasta 7,6 puntos a favor de las mujeres con discapacidad en 2024, lo que evidencia su mejora significativa frente a la tendencia cercana al estancamiento en los varones.

Figura 31. Población con estudios superiores en la población general y con discapacidad, con desglose por sexo, 2014-2024.



Fuente: El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD). Elaboración propia.

Educación

Diferentes asociaciones e informes siguen alertando de que no se está garantizando en la práctica un sistema educativo plenamente inclusivo. Entre ellos, la Plataforma de Infancia (2025) subraya la necesidad de avanzar hacia un modelo educativo que disponga de los apoyos adecuados, asegure la existencia de becas públicas suficientes, promueva el acceso equitativo a los recursos tecnológicos y garantice la universalización de la educación de 0 a 3 años, especialmente para los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, como las personas con discapacidad. Asimismo, el informe destaca la importancia de contar con sistemas de protección efectivos, accesibles y adecuados para la prevención y respuesta frente a situaciones de violencia, tanto en el ámbito educativo como en el conjunto de la infancia.

En el ámbito de la educación, una de las principales carencias señaladas en el Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 2024 (Defensor del Pueblo, 2025) es la insuficiencia de los apoyos necesarios para garantizar al alumnado con discapacidad el acceso y disfrute de la educación en condiciones de igualdad, tanto en las enseñanzas obligatorias como en las postobligatorias. Entre los déficits más reiterados se encuentra la falta de personal especializado, como intérpretes de lengua de signos, especialistas en audición y lenguaje, auxiliares educativos y personal de enfermería en los centros educativos. Asimismo, el informe advierte de una carencia de productos de apoyo y recursos materiales, atribuida tanto a los requisitos excesivamente restrictivos de las subvenciones como a las demoras en la dotación efectiva de los recursos necesarios.

Otra cuestión relevante es la relativa a la educación no obligatoria. En este ámbito, la formación de las personas con discapacidad tiende, en ocasiones, a invisibilizar los niveles educativos posteriores a la Educación Secundaria. En este contexto, tanto los programas formativos como los profesionales que los desarrollan continúan concibiendo la discapacidad desde un enfoque biomédico, que sitúa a la persona como ajena o externa al sistema educativo, en lugar de identificar las barreras estructurales del propio sistema (Cazorla y Lobo, 2025). Esta perspectiva se traduce en dificultades añadidas para las personas con discapacidad, que se enfrentan a estereotipos y prejuicios aún arraigados en el ámbito educativo.

Ante esta situación, Cazorla y Lobo (2025) analizan la figura del técnico de apoyo educativo, concebido como un profesional encargado de acompañar a las personas con discapacidad en su proceso formativo desde un enfoque basado en la igualdad y la autonomía, y no desde el paternalismo. Esta figura contribuiría a reforzar la autonomía del alumnado, a reducir el estigma asociado a una visión medicalizada de la discapacidad y a facilitar la comunicación con el profesorado. No obstante, los propios autores advierten de que el técnico de apoyo educativo no aborda el problema de fondo, sino que actúa como una medida paliativa frente a un sistema educativo que continúa presentando importantes barreras estructurales para la inclusión.

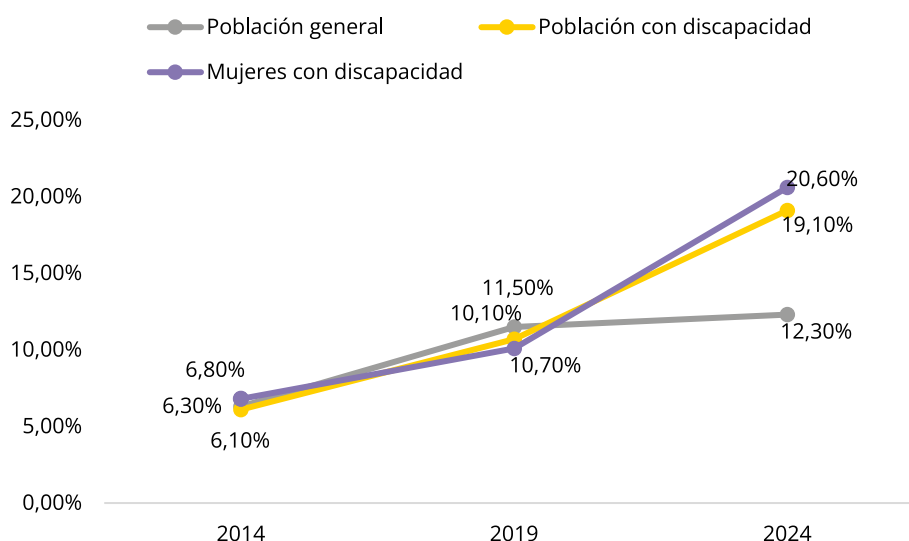
5.4. Vivienda

5.4.1. Población en infravivienda o vivienda con deficiencias graves en construcción o salubridad

En cuanto a la **población en infravivienda o en vivienda con deficiencias graves de construcción o salubridad** (humedad, suciedad, olores), se observa un **aumento de la desigualdad**: mientras la población general pasa del 6,8% en 2014 al 12,3% en 2024, **las personas con discapacidad presentan un incremento mucho mayor**, del 6,3% al 19,1%. Este resultado resulta especialmente significativo, ya que ambas poblaciones partían de porcentajes similares, incluso ligeramente inferiores en el caso de las personas con discapacidad.

La brecha se amplía aún más en el caso de las mujeres con discapacidad, que alcanzan el 20,6% en 2024, situándose como el grupo más afectado. Por tanto, la discapacidad, y especialmente en intersección con el género, constituye un factor de vulnerabilidad creciente en el acceso y disfrute de una vivienda adecuada.

Figura 32. Población en infravivienda en la población general y con discapacidad, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (Fundación FOESSA).
Elaboración propia.

5.4.2. Población en hacinamiento grave

De acuerdo con el dato más reciente de población en hacinamiento grave (2024), entre la población con discapacidad se sitúa en el 4,46%, mientras que en población general asciende al 6,19%. De hecho, las mujeres con discapacidad la menor proporción de situaciones de hacinamiento grave (4,18%) respecto a los hombres con discapacidad (4,7%). Esta menor proporción de personas en situación de hacinamiento grave (<15m² persona) guarda relación con la mayor frecuencia de hogares unipersonales entre las personas con discapacidad.

Tabla 22. Población en hacinamiento grave, 2024.

	Población General	Población con Discapacidad	Hombres con discapacidad	Mujeres con discapacidad
2024	6,19	4,46	4,70	4,18

Fuente: Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (Fundación FOESSA). Elaboración propia.

5.4.3. Población con tenencia de vivienda en precario

Respecto a la población con tenencia de vivienda en precario (cedida, realquilada, ocupada), el porcentaje entre personas con discapacidad (1,47%) se sitúa ligeramente por debajo del que experimenta la población general (2%). Es probable que esto se relacione con el mayor promedio de edad entre las personas con discapacidad. Entre las personas con discapacidad, las mujeres tienen una ligera mayor proporción de tenencia en precario (1,59 frente al 1,38 entre los hombres).

Tabla 23. Población con tenencia de vivienda en precario, 2024.

	Población General	Población con Discapacidad	Hombres con discapacidad	Mujeres con discapacidad
2024	2,00	1,47	1,38	1,59

Fuente: Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (Fundación FOESSA). Elaboración propia.

5.4.4. Población residente en entorno muy degradado

En cuanto a la población que vive en un entorno muy degradado, la proporción entre las personas con discapacidad (2,92%) es mayor res-

pecto a la población general (1,47%). La proporción es ligeramente mayor entre las mujeres con discapacidad (3,1% frente al 2,73% entre los hombres).

Tabla 24. Población residente en entorno muy degradado, 2024.

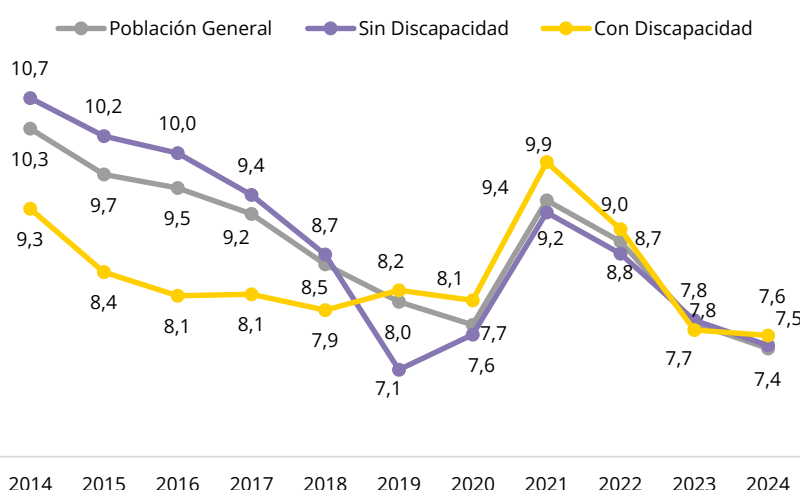
	Población General	Población con Discapacidad	Hombres con discapacidad	Mujeres con discapacidad
2024	1,47	2,92	2,73	3,10

Fuente: Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (Fundación FOESSA). Elaboración propia.

5.4.5. Población con gastos excesivos de la vivienda

En 2014 la proporción de personas con discapacidad con gastos excesivos en la vivienda (9,3%) se situaba por debajo respecto a la población sin discapacidad (10,7%). Tras un descenso general, **a partir de 2020 se observa un repunte significativo, especialmente en personas con discapacidad**, que alcanzaron casi el 10% en 2021, frente al 9,3% de la población general y al 9,1% de la población sin discapacidad. **Tras este pico, las tres curvas descienden.** En los años más recientes la población con discapacidad con gastos excesivos en la vivienda se ha aproximado a la de la población general, llegando a quedar ligeramente por encima (7,6 % frente al 7,4% en población general).

Figura 33. Gastos excesivos de la vivienda, con y sin discapacidad, 2014-2024.

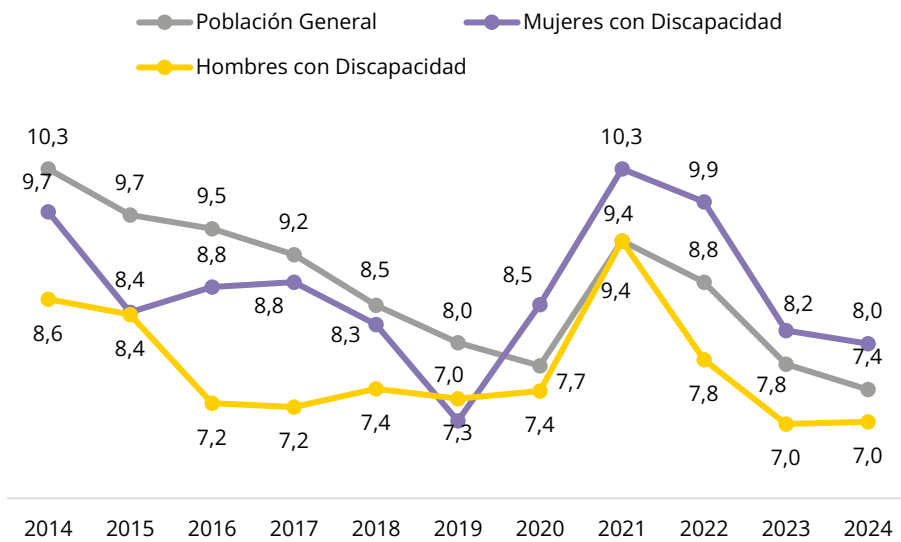


Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

La proporción de mujeres con gasto excesivo en la vivienda presenta porcentajes más altos que los hombres en casi todo el periodo, destacando el pico de 2021, donde alcanzan el 10,4% frente al 9,3% de los hombres y al 9,2% de la población general. Aunque ambos grupos siguen una tendencia similar de descenso desde 2014 hasta 2019 y posterior repunte en 2020-2021, las mujeres se mantienen sistemáticamente por encima, cerrando 2024 en 8,0%, frente al 7,0% de los hombres con discapacidad y al 7,4% de la población general. Esto evidencia una doble vulnerabilidad en mujeres con discapacidad, que soportan mayor presión económica en el acceso a vivienda, incluso en contextos de recuperación.

Figura 34. Tasa de población con gastos excesivos de la vivienda en población general y con discapacidad, con desglose por sexo en esta última, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.

Nota: Población de 16 años o más.

En España persisten importantes barreras de accesibilidad en la vivienda. En este ámbito, en 2025 merece destacarse el estudio «Ciudad y territorio justo. Accesibilidad universal», del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE; López *et al.*, 2025). Según este informe, aunque el marco normativo ha avanzado en la mejora de la accesibilidad y la inclusión del conjunto de la población, el principal problema radica en su aplicación efectiva. En concreto, solo el 0,6% de las viviendas en España se consideran universalmente accesibles y

en torno a 100.000 personas no pueden salir de sus hogares debido a barreras físicas y a la falta de ayudas o apoyos para eliminarlas (Fundación Mutua Propietarios, 2018, en López *et al.*, 2025).

El Consejo Superior de Colegios de Arquitectos también alerta de la descoordinación existente entre los principales agentes, tanto públicos como privados, así como de su insuficiente conocimiento en materia de accesibilidad. A ello se suma la heterogeneidad de la normativa entre territorios, especialmente en los ámbitos del urbanismo y la discapacidad.

En relación con la vivienda, con frecuencia tampoco existen ayudas económicas suficientes para acometer las adaptaciones necesarias en el hogar. Esta situación afecta especialmente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, como quienes solicitan una vivienda de protección pública. En estos casos, algunas personas con movilidad reducida terminan renunciando a las viviendas adjudicadas porque no están adaptadas y no pueden acceder a ayudas públicas para realizar dichas adaptaciones o, cuando existen, sus requisitos son demasiado restrictivos (Defensor del Pueblo, 2025). De este modo, al no poder cambiar de vivienda ni acceder a una adaptada, se ven obligadas a renunciar a ellas cuando las barreras arquitectónicas impiden habitarlas en condiciones adecuadas.

A ello se añade que la normativa vigente suele centrarse principalmente en la accesibilidad física (López *et al.*, 2025). El estudio del CS-CAE identifica diversas causas que explican la persistencia de estas



«En 2020, el 34,8 % de las personas con discapacidad que residen en zonas rurales enfrentaron dificultades para desenvolverse con normalidad en su vivienda y alrededores. Este porcentaje se eleva al 46 % en el caso de las personas con discapacidad mayores de 80 años» (Quezada y Álvarez, 2025, p. 55).

limitaciones en la vivienda, entre ellas la falta de un enfoque que tenga en cuenta la heterogeneidad de las necesidades de la población, el conocimiento y la sensibilización insuficientes, y la escasez de medidas económicas y de recursos materiales.

Este panorama resulta aún más desfavorable en las zonas rurales.

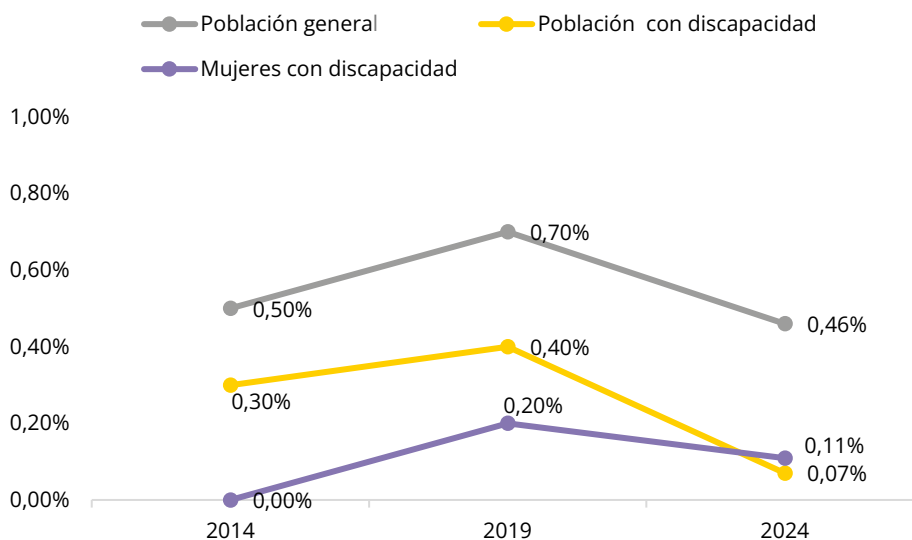
Esta situación afecta en mayor medida a las mujeres con discapacidad, que afrontan una triple vulnerabilidad derivada de la discapacidad, la desigualdad de género y la residencia con mayor frecuencia en entornos rurales, donde suelen existir menos recursos y apoyos.

5.5. Salud

5.5.1. Población sin cobertura sanitaria

Al considerar los tres momentos de aplicación de la Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (FOESSA), en 2019 se dio el punto más alto de población sin cobertura sanitaria: población general alcanzó el 0,7%; entre personas con discapacidad el 0,4% y entre mujeres con discapacidad un 0,20%. Sin embargo, en 2024 se produce una reducción significativa de las personas sin cobertura sanitaria, especialmente entre personas con discapacidad, que desciende al 0,07%. Ahora bien, las mujeres con discapacidad se sitúan por encima del promedio general de las personas con discapacidad, con un 0,11%.

Figura 35. Población sin cobertura sanitaria, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (Fundación FOESSA).
Elaboración propia.

5.5.2. Población sin acceso a los medicamentos que precisa

En 2024, **la proporción de personas con discapacidad sin acceso a los medicamentos que precisa es superior, el doble respecto a la población general** (5,46 frente al 2,28%). La proporción de mujeres con discapacidad sin acceso a los medicamentos que precisa es ligeramente superior con respecto a los hombres con discapacidad (5,84 frente a 5,13%).

Tabla 25. Población sin acceso a los medicamentos que precisa, 2024.

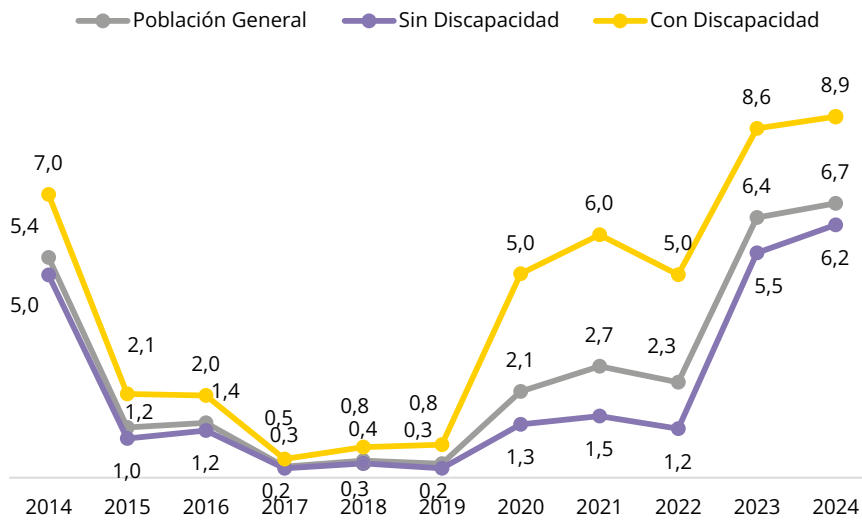
Población General	Población con Discapacidad	Hombres con discapacidad	Mujeres con discapacidad
2,28	5,46	5,13	5,84

Fuente: Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales (Fundación FOESSA). Elaboración propia.

5.5.3. Población sin los tratamientos médicos que precisa

En cuanto a la población sin acceso los tratamientos médicos que precisa, tras una caída pronunciada entre 2014 y 2018, donde los valores se reducen por debajo del 1%, se observa un repunte significativo a partir de 2020. El incremento es especialmente marcado en el colectivo con discapacidad, que pasa del 0,8% en 2019 al 5% en 2020 y alcanza el máximo en 2024 con 8,9%, muy por encima de la población general (6,7%) y sin discapacidad (6,2%). Esta tendencia refleja una brecha creciente en el acceso a tratamientos médicos, que se amplía notablemente en los últimos años. De no aplicarse medidas urgentes, esta desigualdad podría consolidarse como una vulnerabilidad estructural.

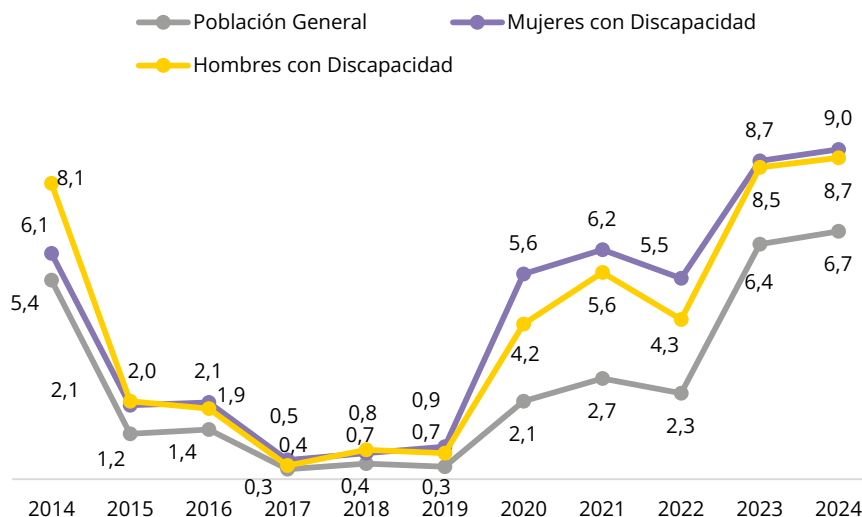
Figura 36. Tasa de personas sin los tratamientos médicos que precisa, con y sin discapacidad, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.
Nota: Población de 16 años o más.

Aunque hombres y mujeres con discapacidad muestran niveles similares en los últimos años, las mujeres se sitúan ligeramente por encima, alcanzando en 2024 el 8,9% frente al 8,7% de los hombres, mientras que la población general se mantiene en 6,7%.

Figura 37. Tasa de personas sin los tratamientos médicos que precisa, población general y con discapacidad, con desglose por sexo, 2014-2024.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE. Elaboración propia.
Nota: Población de 16 años o más.

El sistema público de salud debe ser accesible en sus espacios, recursos y servicios, de modo que todas las personas puedan acceder a él en igualdad de condiciones. Esta exigencia resulta especialmente relevante en el caso de algunas personas con discapacidad, para quienes la protección de la salud y la intervención sanitaria tienen una importancia singular. Aunque el sistema sanitario español es, en términos generales, valorado positivamente, persisten limitaciones relevantes en la atención a las personas con discapacidad (Fernández y Antelo, 2025).

El informe de Fernández y Antelo (2025), promovido por COCEMFE, concluye que el acceso a la salud de las personas con discapacidad física y orgánica en España sigue condicionado por barreras de accesibilidad, la persistencia de servicios y medicamentos que no están disponibles, sobrecoste, trato y desigualdad territorial, con especial impacto en las mujeres (se recogen numerosas quejas por la forma en que se aborda su salud sexual y reproductiva) y en quienes afrontan discriminaciones interseccionales (cuando, además de la discapacidad concurren otros factores de discriminación, como la pertenencia al colectivo LGTBIQ+, el origen migrante o la edad avanzada). No obstante, también identifica buenas prácticas ya en marcha — como medidas de accesibilidad en la digitalización, telemedicina, entrega de medicamentos a domicilio y algunas iniciativas de detección precoz y apoyo a la rehabilitación— que muestran vías concretas de mejora, aunque todavía desiguales según el territorio.

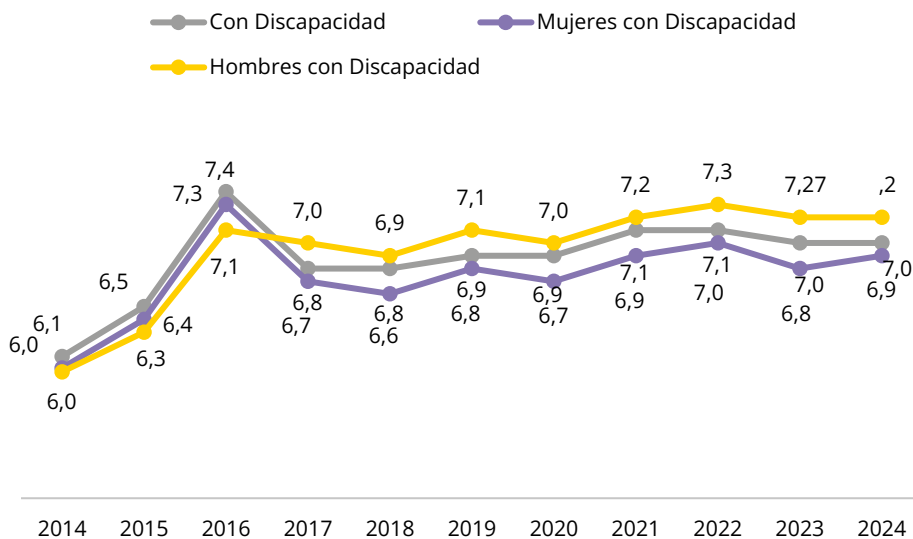
Otro ejemplo de esta diversidad de procedimientos, incluso dentro de una misma comunidad autónoma, se aprecia en el estudio de Rehakova y colaboradores (2025), que analiza los servicios de atención temprana en Galicia en 2022. Este trabajo muestra importantes desigualdades territoriales dentro de la comunidad gallega, con situaciones de infrafinanciación en algunas zonas y, en otras, de no utilización de la financiación por parte de los municipios pese a la existencia de necesidades. El estudio concluye que estos servicios alcanzan al 4,11% de la población de la comunidad, frente al 10% recomendado. En esta misma línea, la Plataforma de Infancia ha subrayado que la atención temprana debe ser «universal, gratuita, accesible y de calidad» (2025, p. 48).

5.6. Apoyos a la discapacidad

5.6.1. Población con reconocimiento oficial de discapacidad

La proporción de personas con reconocimiento oficial de la discapacidad entre 2014 y 2024 se mantiene **estable**, con **valores en torno al 7%** sobre la población general y sin oscilaciones significativas. **Las diferencias por sexo son reducidas**: hombres y mujeres presentan niveles muy similares durante todo el periodo, aunque los hombres tienden a situarse ligeramente por encima en la mayoría de los años (por ejemplo, 7,2% frente a 7,0% en 2024). No obstante, este similar nivel de reconocimiento administrativo contrasta con el hecho de que las mujeres con discapacidad son (de acuerdo con fuentes basadas en encuesta), proporcionalmente, mayoría con respecto a los hombres, sobre todo en edades avanzadas. Esto sugiere un menor reconocimiento administrativo de la discapacidad entre las mujeres.

Figura 38. Población con reconocimiento oficial de discapacidad, 2014-2024.



Fuente: Base Estatal de Datos de personas con discapacidad (BEPD, IMSERSO). Elaboración propia.

Nota: Población en edad laboral.

Medidas para reducir la lista de espera en la valoración de la discapacidad

Los retrasos en la valoración de la discapacidad son motivo de preocupación que señalan, entre otros, el Defensor del Pueblo en su informe anual 2024 (2025). Este informe apuntaba que las quejas por este motivo se habían triplicado en los últimos 5 años y que en algunas comunidades los retrasos alcanzaban hasta 3 años.

Ante esta situación, se puso en marcha un Plan de choque, con medidas adoptadas por las comunidades autónomas para reducir estas listas de espera en los procedimientos de valoración y reconocimiento de la discapacidad. El informe de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad (Imsero, s. f.), recopila las principales medidas así como la evolución más reciente. Este informe muestra cómo la respuesta institucional se ha basado en una combinación de refuerzo de recursos humanos, reorganización de los procesos y modernización administrativa, con resultados desiguales entre territorios.

Entre las medidas identificadas, la más extendida es el incremento de personal técnico y sanitario, aplicada en un amplio número de comunidades autónomas. A ello se añaden otras actuaciones de agilización, como las valoraciones no presenciales, el triaje preventivo de solicitudes, los convenios con los servicios de salud, el aumento del número de citas diarias y la automatización de procedimientos administrativos. El informe también menciona la prórroga de revisiones de oficio en algunos territorios y las pasarelas con los servicios de dependencia, aunque en este último caso advierte expresamente de que estas pasarelas no cuentan con cobertura legal en la normativa vigente, en particular en el Real Decreto 888/2022.

No obstante, el propio informe subraya que el refuerzo de personal ha sido, hasta el momento, insuficiente para absorber las listas de espera existentes. Por ello, el documento concluye que la contratación de personal debe complementarse con medidas organizativas, tecnológicas e innovadoras que permitan optimizar recursos y agilizar la atención a la ciudadanía.

En cuanto a la evolución reciente, se dio un aumento de la actividad en 2022, especialmente en solicitudes iniciales y revisiones, con fuertes incrementos interanuales en la mayoría de las comunidades autónomas: a modo de ejemplo, Madrid (+30,85%), Cantabria (+30,05%), Navarra (+29,21%), Valencia (+27,66%), Cataluña (+28,23%) o Castilla-La Mancha (+20,41%). En 2023 se observa en muchas comunidades una continuación del crecimiento, aunque con menor intensidad, mientras que en 2024 se da un descenso o estabilización.

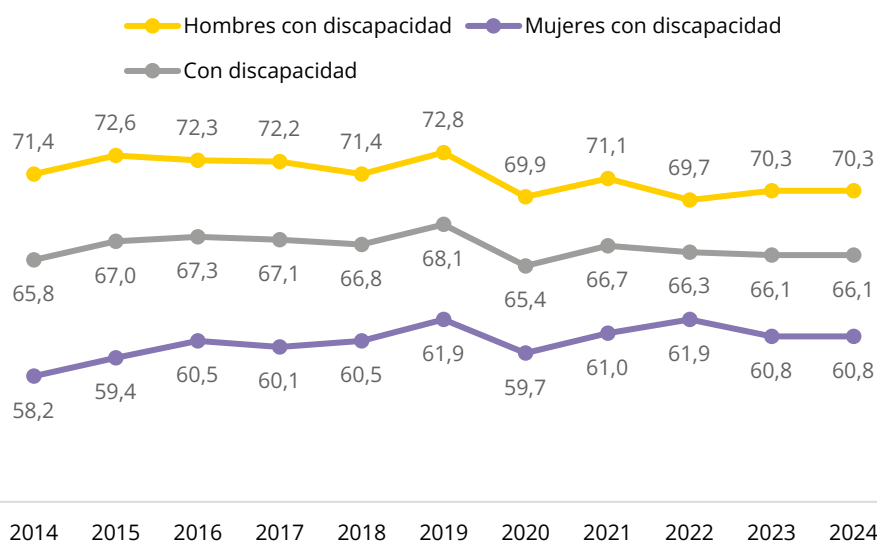
Por último, el informe incorpora propuestas de carácter innovador, entre ellas la integración de las valoraciones de discapacidad y dependencia, la reducción de revisiones en patologías irreversibles, el uso de simuladores en línea, la aplicación de inteligencia artificial en tareas de apoyo administrativo y el desarrollo de una aplicación de discapacidad para facilitar el acceso a resoluciones y certificados. En conjunto, el documento apunta a que la reducción de los tiempos de espera exige una estrategia sostenida y estructural, basada no solo en más personal, sino también en una mejor organización del sistema y en la incorporación de herramientas de apoyo a la gestión.

5.6.2. Personas con discapacidad que reciben prestaciones por discapacidad o dependencia

En cuanto a la proporción de personas con discapacidad que recibe prestaciones por discapacidad o dependencia¹², se observa estabilidad a lo largo del período, con ligeras oscilaciones. En general, los hombres con discapacidad reciben en mayor medida estas prestaciones (entre 69,7 % y 72,8 %) que las mujeres (entre 58,2 % y 61,9 %): una diferencia que, si bien se han ido estrechando a lo largo de la década, se mantiene en valores cercanos a los 10 puntos porcentuales.

¹² El indicador «Personas con discapacidad que reciben prestaciones por discapacidad o dependencia», tal como se construye en el Informe Olivenza a partir de la operación estadística «El empleo de las personas con discapacidad» del INE, comprende las pensiones y subsidios de carácter contributivo y no contributivo derivados de la incapacidad (incluidas las pensiones no contributivas), así como las prestaciones económicas periódicas reconocidas en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). No se incluyen, en cambio, el Ingreso Mínimo Vital (IMV) ni la Prestación por hijo a cargo, que se clasifican en otras tipologías de protección social o prestaciones familiares distintas de la definición de «prestaciones por discapacidad o dependencia» que maneja esta fuente estadística.

Figura 39. Personas con discapacidad que reciben prestaciones por discapacidad o dependencia, 2014-2024.



Fuente: Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD, INE). Elaboración propia.

Nota: Población en edad laboral.

5.6.3. Tiempo medio de espera para la valoración de la dependencia

En 2025 el tiempo medio de espera de resolución del grado de dependencia desde su solicitud asciende a 255 días, lo que supone un aumento del 20,3% (+43 días) respecto a 2024 y, en perspectiva de periodo, un ligero empeoramiento frente a 2020 (+5,3%; +13 días). Este promedio supera el máximo legal, establecido en 180 días.

La evolución es heterogénea por CCAA: mejoran con fuerza en el último año Galicia (35,6%; 92 días) y Canarias (22,5%; 87), junto con Aragón (17,5%), Castilla-La Mancha (13,1%), Melilla (13,5%) y Castilla y León (4,7%). Empeoran en 2025 La Rioja (+40%), Ceuta (+27,9%), Madrid (+16,6%), Cataluña (+14,8%), Extremadura (+14,2%), País Vasco (+11,8%), Andalucía (+8,2%), Comunitat Valenciana (+6,8%) y Murcia (+5,1%).

En el conjunto del periodo 2020-2025 destacan los recortes de espera en Canarias (53%; 339 días), Extremadura (61,7%; 238), Comunitat Valenciana (37%; 152), Galicia (37,8%; 101), Aragón (43,8%; 90) y Castilla y León (37,6%; 65), mientras que aumentan de forma notable en Navarra (+60,4%), Illes Balears (+56,7%), Andalucía (+31,5%), Cantabria (+30,3%), La Rioja (+30,3%), Murcia (+27,1%), Melilla (+25,2%), Madrid (+20,4%) y Cataluña (+19,6%). Los tiempos de espera más bajos se dan en Ceuta

(38 días), La Rioja (79), País Vasco (78), Castilla y León (108), Castilla-La Mancha (107) y Aragón (116), mientras que se encuentran en máximos, en 2025, Andalucía (443 días), Murcia (336) y Asturias (305).

Tabla 26. Tiempo medio de gestión desde la solicitud a la resolución de grado de dependencia, 2020-2025.

CCAA	Tiempo medio (días)							Variación anual 31/12/25 respecto a 31/12/24		Variación anual 31/12/25 respecto a 31/01/20	
	31/01/2020	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025	%	Días	%	Días
Andalucía	337	427	421	335	356	409	443	8,2%	34	31,5%	106
Aragón	206	181	153	158	151	140	116	-17,5%	-25	-43,8%	-90
Asturias, Principado de	300	328	172	141	181	303	305	0,8%	2	1,7%	5
Balears, Illes	75	105	95	134	123	123	118	-3,6%	-4	56,7%	43
Canarias	640	821	761	558	426	389	301	-22,5%	-87	-53,0%	-339
Cantabria	114	87	65	89	125	163	148	-8,9%	-15	30,3%	34
Castilla y León	174	174	109	121	119	114	108	-4,7%	-5	-37,6%	-65
Castilla - La Mancha	130	136	92	117	125	123	107	-13,1%	-16	-17,3%	-22
Cataluña	174	227	164	164	177	182	208	14,8%	27	19,6%	34
Comunitat Valenciana	412	402	327	245	199	243	260	6,8%	17	-37,0%	-152
Extremadura	386	405	295	177	138	129	148	14,2%	18	-61,7%	-238
Galicia	266	301	337	289	267	257	166	-35,6%	-92	-37,8%	-101
Madrid, Comunidad de	185	236	171	136	165	191	223	16,6%	32	20,4%	38
Murcia, Región de	264	375	327	250	267	319	336	5,1%	16	27,1%	72
Navarra, Comunidad Foral de	81	132	80	74	108	135	131	-3,6%	-5	60,4%	49
País Vasco	94	85	83	87	82	70	78	11,8%	8	-16,8%	-16
Rioja, La	60	120	57	51	53	56	79	40,0%	22	30,3%	18
Ceuta	38	32	24	36	33	30	38	27,9%	8	-0,3%	0
Melilla	91	103	103	142	123	131	113	-13,5%	-18	25,2%	23
TOTAL	242	287	248	208	203	212	255	20,3%	43	5,3%	13

Fuente: Imsero (2026). Evolución de los principales indicadores de la gestión del SAAD.

5.6.4. Lista de espera total (resolución de grado y/o asignación de prestación) respecto a solicitantes

La lista de espera total¹³ del Sistema de Autonomía y Atención a Dependencia (SAAD) muestra una reducción sostenida entre diciembre de 2020 y diciembre de 2025, pasando de 311.445 personas a 152.693, lo que supone casi la mitad en cinco años. Este descenso es especialmente intenso en el último ejercicio: en 2025 la lista se reduce un 19% respecto a 2024.

Si se pone en relación con el volumen de solicitudes del sistema, que crece progresivamente hasta superar los 2,3 millones en 2025, el avance es aún más significativo: el porcentaje de solicitantes en espera desciende del 16,8% en 2020 al 6,6% en 2025, reflejando una mayor capacidad de resolución del sistema. Esto supone un proceso de cambio estructural, aunque persisten diferencias territoriales y desafíos.

Tabla 27. Lista de espera total (reconocimiento de grado y/o asignación de prestación) respecto a solicitantes. Promedio nacional, 2020-2025.

	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2025
Lista espera total	311.445	242.358	224.683	204.755	189.162	152.693
Solicitudes	1.850.950	1.892.604	1.882.118	2.061.372	2.165.648	2.326.315
Porcentaje lista espera	16,83%	12,81%	11,94%	9,93%	8,73%	6,56%

Fuente: Imserso (2026). Evolución de los principales indicadores de la gestión del SAAD.

Tanto el tiempo de espera para la valoración de la dependencia como el porcentaje de personas en lista de espera total (desde la solicitud a la asignación de prestación) no ofrecen desglose por sexo en la estadística de Imserso. Ahora bien, como se apuntó en el capítulo 3, son, de forma mayoritaria, mujeres a edades avanzadas, las usuarias del SAAD.

¹³ La metodología del Imserso considera como lista de espera total la suma de personas solicitantes pendientes de grado, pendientes de PIA o con prestación no efectiva de más de 6 meses de antigüedad (el plazo legal). Es decir, afecta a ambas fases, no solo al reconocimiento del grado de dependencia.

Pensiones no contributivas de jubilación e incapacidad (PNC)

Como parte de las prestaciones económicas, existen dos tipos de pensiones no contributivas: de jubilación y de incapacidad. Para acceder a una PNC de incapacidad es requisito tener un 65% de discapacidad y este se incrementará con un complemento siempre que, siendo el porcentaje de discapacidad o enfermedad crónica del beneficiario igual o superior al 75 por 100. El importe de dicho complemento será equivalente al 50 por 100 de la cuantía de la pensión que se fije anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La siguiente tabla presenta el número de personas beneficiarias de pensiones no contributivas de incapacidad y de jubilación y su importe medio.

Tabla 28. Pensiones no contributivas de incapacidad y jubilación, N° personas beneficiarias y pensión media, 2019-2025.

	PNC Incapacidad		PNC Jubilación	
	Pensiones	Pensión media (€)	Pensiones	Pensión media (€)
2019	191.113	423,75	261.044	382,84
2020	185.852	429,63	260.169	389,08
2021	182.791	438,72	263.328	396,68
2022	177.443	493,75	267.093	450,34
2023	173.263	529,20	275.935	483,07
2024	169.775	567,15	287.625	514,90
2025	166.070	617,70	296.498	557,40

Fuente: Imserso.

Por otro lado, se cuenta con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT) y una prestación social, de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF), regulados en el Real Decreto 383/84¹⁴.

* * *

¹⁴ Véase: <https://imserso.es/pnc-prestaciones-subservenciones/prestaciones-sociales-economicas-personas-discapacidad/normativa-y-requisitos>

En relación con las residencias y los centros de día, el estudio de Moraza y Llana (2025) analiza el perfil de las personas usuarias de estos recursos cuando son financiados mediante las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. A partir de un estudio centrado en la situación de personas residentes en Ávila, los autores concluyen que el perfil más frecuente entre las personas usuarias corresponde a mujeres mayores y a personas con escasas redes sociales. No obstante, identifican una brecha económica entre las cuantías que reciben hombres y mujeres, que no tiene en cuenta la situación de desventaja social de estas últimas y, por tanto, contribuye a perpetuar las desigualdades de género.

Esta desigualdad también se manifiesta en la distribución de los cuidados. Las mujeres siguen asumiendo en mayor medida el papel de cuidadoras informales, dedican más tiempo a estas tareas y, con frecuencia, deben compatibilizarlas con el empleo remunerado (Poveda y Llana, 2025). A ello se añade un conjunto de dificultades a las que deben hacer frente las familias de la persona en situación de dependencia, entre ellas los elevados costes económicos que no quedan cubiertos por las ayudas públicas (Costa-Font *et al.*, 2025; Moraza y Llana, 2025).

Todo ello pone de relieve la necesidad de prestaciones económicas y de modelos de cuidados que reconozcan las dificultades existentes, reduzcan la carga que recae sobre las familias —y, en particular, sobre las mujeres— y cuenten con una financiación pública suficiente. Desde una perspectiva más amplia, se defiende un modelo de atención centrado en la persona que recibe los cuidados y que conciba esta realidad como una cuestión de responsabilidad pública, y no como un problema relegado al ámbito privado y a la carga familiar.

Por otro lado, merece destacarse el XXV Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia (Ramírez-Navarro *et al.*, 2025). Este informe, promovido por la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, formula diversas críticas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tanto por su situación actual como por los perjuicios que esta genera en las personas en situación de dependencia. Entre otras cuestiones, denuncia la infrafinanciación estatal tras la suspensión del Plan de Choque, vigente entre 2021 y 2023, que incrementaba anualmente el presupuesto destinado a las comunida-

des autónomas. Según el dictamen, ello sitúa la inversión de 2024 por debajo de la media de la Unión Europea.

Pese a ello, el gasto público del SAAD aumentó en 187 millones de euros. Sin embargo, este incremento no responde, según el informe, a una ampliación de la cobertura del sistema, sino al aumento del número de solicitudes y al cumplimiento del nivel mínimo de financiación exigido legalmente. Por ello, la asociación interpreta que, aunque ha crecido el número de personas atendidas, se ha reducido el presupuesto disponible por persona y, con ello, la calidad de los servicios (Ramírez-Navarro *et al.*, 2025).

Entre los aspectos positivos del SAAD, el dictamen destaca su capacidad de generación de empleo: «En 2024, hay una ratio de 239,3 empleos directos por millón de euros de gasto público, y la tasa de retorno ya asciende al 40,1%» (Ramírez-Navarro *et al.*, 2025, p. 3).

A los problemas asociados a la valoración de la dependencia se suma, además, la elevada demora en la resolución de la valoración de la discapacidad:



«Los problemas de retraso para la valoración de la discapacidad siguieron siendo objeto de un número muy alto de quejas recibidas en 2024 por el Defensor del Pueblo, superando ampliamente el de los años anteriores. Partiendo de que los retrasos, que en algún caso podían superar los cuatro años, se planteaban de forma generalizada en todos los territorios, sin excepción (...).»

(Defensor del Pueblo, 2025, p. 234).

En cuanto al papel de las tecnologías como apoyo para las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, se destacan las posibilidades de la Inteligencia Artificial generativa, capaz de adaptarse al perfil y a las necesidades de uso de cada persona. Según la Fundación ONCE (2025), esta herramienta podría resultar útil para afrontar la soledad no deseada en personas con discapacidad, al facilitar apoyos que impulsen la autonomía, ofrezcan acompañamiento emocional, refuercen las redes sociales y fomenten la realización de actividades y tareas.

Un ejemplo de estas aplicaciones se observa en las personas con trastorno del espectro autista. En este ámbito, la Inteligencia Artificial ya se concreta en herramientas de comunicación, organización, aprendizaje adaptado o regulación emocional, entre otras (Grandi y Merinero, 2025), a través de aplicaciones y plataformas web que ya se están utilizando tanto con población infantil como adulta.

No obstante, también se señalan los riesgos que puede comportar la Inteligencia Artificial en este ámbito. En el informe de la Fundación ONCE (2025), basado en entrevistas a personas con discapacidad y a especialistas sobre su uso para abordar la soledad no deseada, surgieron con frecuencia diversas preocupaciones. Entre ellas destacan la necesidad de una regulación legislativa adecuada, la posible vulneración de la privacidad y el riesgo de que el contacto humano sea sustituido por tecnologías con apariencia humana, lo que podría favorecer relaciones de apego o situaciones de uso excesivo¹⁵.

En suma, aunque estas herramientas previsiblemente tendrán una presencia creciente en los próximos años, aún se encuentran en una fase de consolidación. Por ello, su desarrollo e implantación deberán tener en cuenta no solo sus beneficios potenciales, sino también los riesgos que comportan.

15 Con anterioridad, el estudio coordinado por Carcedo y Hernández (2023), a iniciativa del Real Patronato sobre Discapacidad, concluye que la inteligencia artificial tiene un potencial transformador para mejorar la vida y derechos de las personas con discapacidad, facilitando la autonomía, la inclusión social y el acceso a servicios, pero también genera riesgos concretos de discriminación sistemática cuando los datos y algoritmos reproducen o amplifican sesgos y exclusiones históricas. El informe señala, además, una brecha de acceso, alfabetización digital y adaptación de las tecnologías a los requerimientos de las personas con discapacidad. Se propone necesidad de adoptar un enfoque de derechos humanos en el diseño y regulación de estos sistemas de IA, incorporando la experiencia de las personas con discapacidad, con mecanismos de transparencia y auditoría.

5.7. Resumen de aspectos clave

A modo de resumen de aspectos clave:

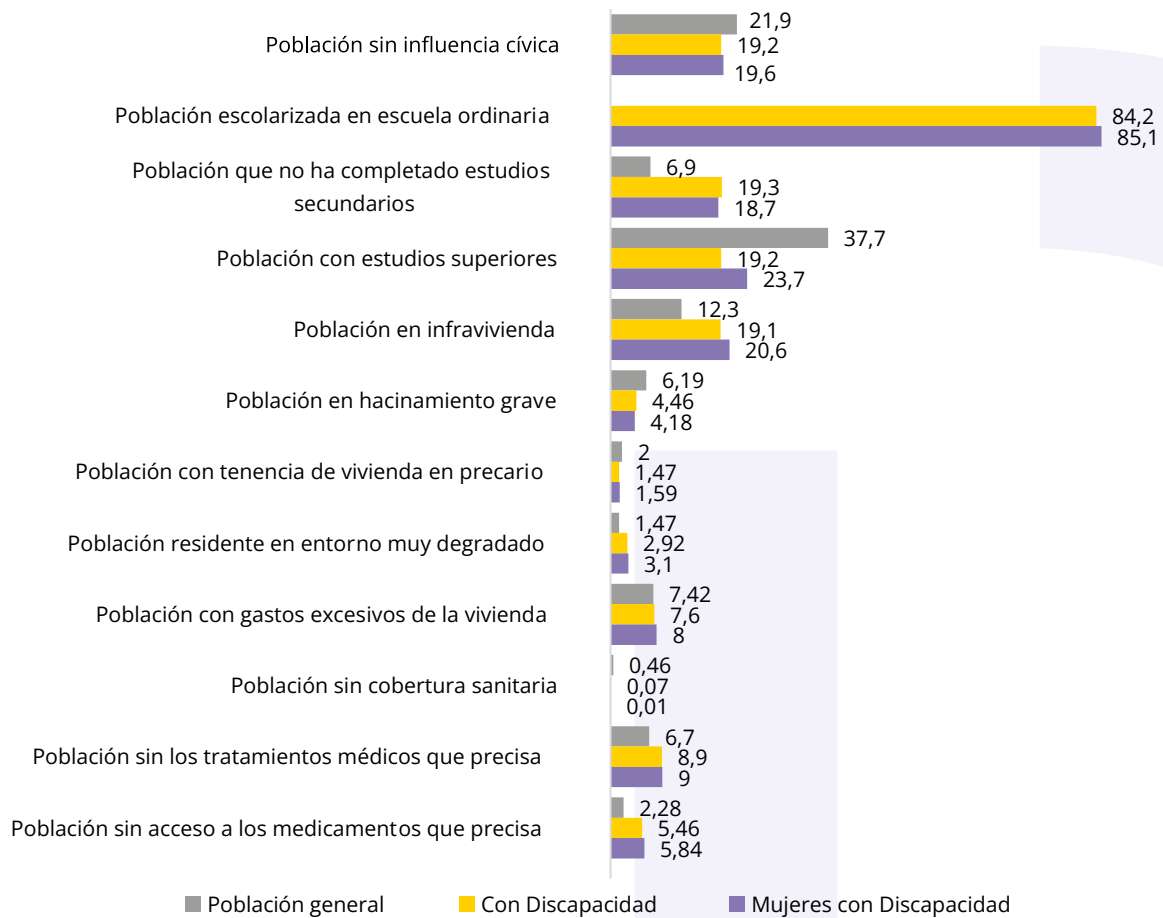
- Participación cívica comparativamente mayor. Las personas con discapacidad muestran una participación cívica (en elecciones o en organizaciones ciudadanas) relativamente mayor que la población general, con una proporción de no participación 2,7 puntos inferior.
- Avance sostenido en escolarización ordinaria. En el curso 2023-2024, el 84,2% del alumnado con necesidades educativas asociadas a discapacidad está escolarizado en centros ordinarios, con una tendencia ascendente en la última década, más acentuada en el último trienio. El porcentaje de este alumnado escolarizado en la educación especial ha pasado del 19,8% en el curso 2014-2015 al 14,8% en 2023-2024, un descenso de 5 puntos en el periodo (casi una cuarta parte en términos relativos). Indica un progreso real hacia la educación inclusiva, si bien diferentes informes citados apuntan la necesidad de dotación efectiva de apoyos.
- La proporción de personas con discapacidad sin estudios secundarios sigue siendo muy superior a la población general, pese a una mejora notable desde 2014. En 2024, alcanza el 18,2%, frente al 6,3% en la población general y 5,5% entre quienes no tienen discapacidad. Esta diferencia persistente evidencia una desventaja estructural que limita el acceso a estudios superiores y oportunidades laborales.
- En 2024, solo 19,8% de las personas con discapacidad tiene estudios superiores, frente al 39,5% en la población sin discapacidad, lo que supone una brecha de casi 20 puntos. Aunque todos los grupos mejoran desde 2014, el avance en discapacidad (5,3 p.p.) es menor que en el resto, por lo que la diferencia no se reduce.
- El 19,1% de personas con discapacidad vive en infravivienda, frente al 12,3% general. Las mujeres con discapacidad son el grupo más afectado (20,6%).

- Menor hacinamiento grave y tenencia en precario. Las personas con discapacidad presentan tasas inferiores a la población general en hacinamiento grave (4,46% frente al 6,19%) y tenencia en precario (1,47% frente al 2%), lo que cabe relacionar con su mayor edad en promedio y el predominio de hogares unipersonales.
- El 1,47% de personas con discapacidad vive en precario, cifra algo inferior a la general (2%). Ligeramente más frecuente entre mujeres con discapacidad.
- El 2,92% de personas con discapacidad reside en entornos muy degradados, el doble de la media general. Las mujeres presentan mayor proporción (3,1%).
- El 7,6% de personas con discapacidad tiene gastos excesivos en la vivienda, similar a la media general. Las mujeres soportan mayor presión económica (8%).
- Acceso a la cobertura sanitaria prácticamente universal. La cobertura sanitaria entre las personas con discapacidad alcanza valores próximos al 100% (solo un 0,07% sin cobertura), incluso por debajo de la media general.
- El 8,9% de personas con discapacidad no accede a los tratamientos médicos necesarios, frente al 6,7% general. Las mujeres presentan cifras ligeramente superiores.
- El 5,46% de personas con discapacidad no accede a los medicamentos que precisa, más del doble que la población general (2,28%). Las mujeres con discapacidad se ven algo más afectadas.
- El reconocimiento oficial de discapacidad mantiene estable en torno al 7% de la población, con diferencias mínimas entre hombres y mujeres.
- El tiempo medio de espera para la resolución del grado de dependencia alcanza en 2025 los 255 días, un 20% más que en 2024, y ligeramente por encima de 2020. Aunque algunas CCAA reducen plazos, el promedio estatal refleja un empeoramiento claro en el último ejercicio y una brecha persistente entre territorios.

- La lista de espera del SAAD (incluye las personas en espera de resolución del grado desde la solicitud y asignación de prestación) se reduce a la mitad entre 2020 y 2025, mientras el número de solicitudes aumenta. Como resultado, el porcentaje de personas en espera cae del 16,8% al 6,6%, reflejando una mejora clara en la capacidad de respuesta del sistema.
- En el ámbito educativo, las mujeres con discapacidad protagonizan el avance más destacado de la década: su proporción con estudios superiores casi se duplica, superando en 7,6 puntos a la de los hombres con discapacidad. En contrapartida, las mujeres con discapacidad son el grupo más afectado por infravivienda y entornos degradados.

La siguiente figura resume estos indicadores.

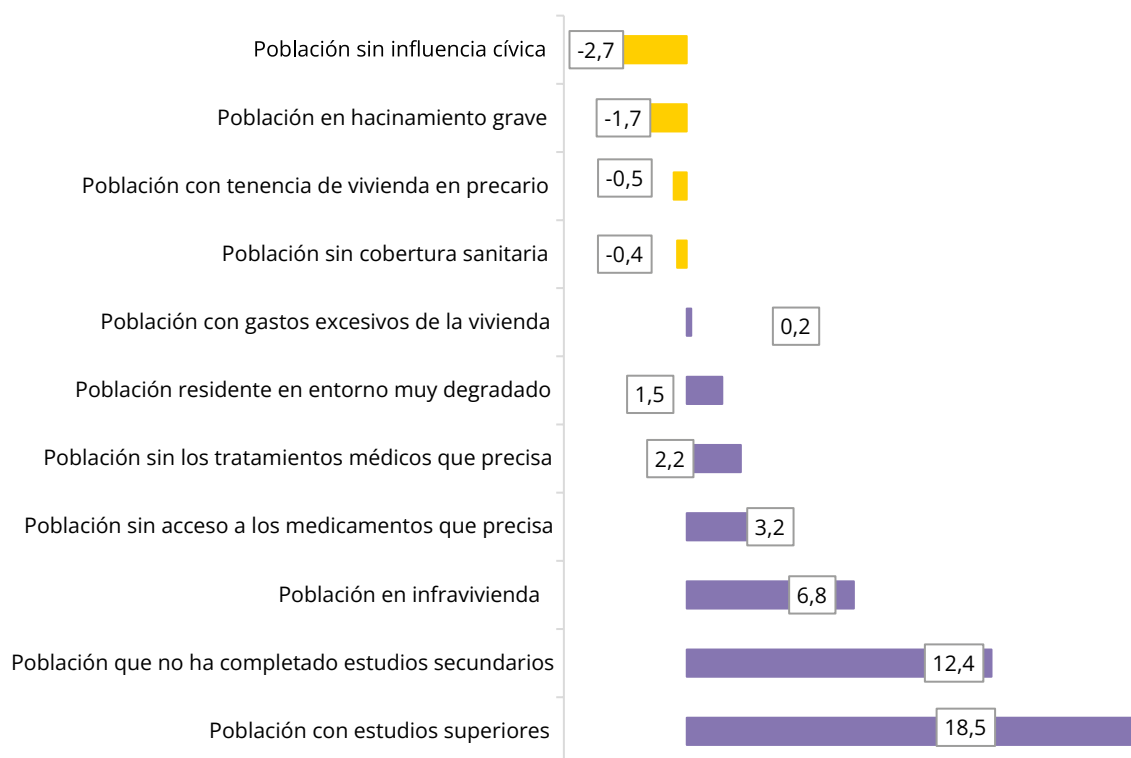
Figura 40. Resultados de indicadores del eje ciudadanía y derechos, 2024. Porcentajes.



Fuente: Elaboración propia.

El siguiente gráfico muestra algunos aspectos favorables para las personas con discapacidad (brechas negativas): 2,7 puntos porcentuales menos de población sin influencia cívica, lo que indica una participación relativamente mayor del colectivo con discapacidad; 1,7 puntos menos en hacinamiento grave; 0,5 puntos menos en tenencia de vivienda en precario y 0,4 puntos menos en población sin cobertura sanitaria. En contrapartida, en los demás indicadores se dan diferencias que reflejan la desventaja o exclusión. Ésta se da, sobre todo, en educación, donde la diferencia es muy alta: población con estudios superiores (+18,5) y población que no ha completado estudios secundarios (+12,4). También destacan brechas en vivienda y entorno (infravivienda +6,8 y entorno muy degradado +1,5) y en acceso a la salud (sin acceso a medicamentos +3,2 y sin tratamientos médicos necesarios +2,2), mientras que, gastos excesivos de la vivienda apenas se da diferencia (+0,2).

Figura 41. Eje ciudadanía y derechos. Distancia porcentual (brecha) entre la población con discapacidad y la población general, por indicador. Puntos porcentuales.



Fuente: Elaboración propia.

6. Relaciones sociales y participación de las personas con discapacidad en España



6.1. Introducción

Este capítulo analiza la situación de las personas con discapacidad en relación con sus relaciones sociales y su participación en la vida social y comunitaria, como dimensiones esenciales de la inclusión social. A partir del sistema de indicadores del Observatorio Estatal de la Discapacidad, se examinan indicadores como la prevalencia de relaciones de amistad precarias, las adicciones, la violencia de género o la asistencia a eventos culturales y deportivos. La participación se aborda aquí en su dimensión social y comunitaria, diferenciándola de la participación política y cívica tratada con antelación.

6.2. Relaciones sociales

6.2.1. Población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos

En el año 2024, de acuerdo con la Encuesta sobre Integración y Necesidades Sociales (FOESSA, 2025), el porcentaje de población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos es considerablemente superior en las personas con discapacidad (10,1%) respecto a la población general (4,7%). Al desglosar por sexo, las mujeres con discapacidad presentan una prevalencia aún mayor (11,7%) frente a los hombres con discapacidad (8,6%). Estos datos ponen de manifiesto que la discapacidad multiplica el riesgo de sufrir malos tratos, con una vulnerabilidad añadida para las mujeres.

Tabla 29. Porcentaje de población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos, 2024.

Población General	Con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Hombres con Discapacidad
4,7%	10,1%	11,7%	8,6%

Fuente: Encuesta EINS-FOESSA. Elaboración propia.

6.2.2. Población con relaciones de amistad precarias

El porcentaje de personas con relaciones de amistad precarias, es decir, con escasas oportunidades para hacer o mantener amistades, resulta más elevado entre la población con discapacidad (3,5%) que en la población general (1,4%). No se aprecian diferencias significativas por sexo dentro del grupo de personas con discapacidad, ya que tanto mujeres como hombres registran el mismo valor (3,5%). Ahora bien, pese a las mayores dificultades que enfrentan las personas con discapacidad para mantener relaciones sociales, los datos revelan que la gran mayoría —más del 96%— no presenta relaciones de amistad precarias, lo que indica que el aislamiento social, siendo un problema real y relevante, no define la experiencia vital de la mayoría del colectivo.

Tabla 30. Porcentaje de población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos), 2024.

Población General	Con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Hombres con Discapacidad
1,4%	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Encuesta EINS-FOESSA. Elaboración propia.

6.2.3. Población con adicciones

La prevalencia de adicciones es notablemente mayor en la población con discapacidad (9,1%) en comparación con la población general (3,8%), siendo las mujeres con discapacidad quienes presentan el valor más alto (9,4% frente al 8,7% entre los hombres).

Tabla 31. % Población con adicciones, 2024.

Población General	Con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Hombres con Discapacidad
3,8%	9,1%	9,4%	8,7%

Fuente: Encuesta EINS-FOESSA. Elaboración propia.

6.2.4. Prevalencia de violencia de género en la pareja a lo largo de la vida por mujeres con discapacidad

De acuerdo con la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019**, las cifras de violencia de género en el contexto de la pareja o expareja son significativamente mayores en mujeres con discapacidad acreditada. Así, **el 40,4% de las mujeres con discapacidad acreditada ha sufrido algún tipo de violencia en la pareja frente al 31,9% de las mujeres sin discapacidad**. En cuanto a la **violencia física o sexual, el 20,7% de las mujeres con discapacidad lo ha sufrido frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad**.¹⁶

Tabla 32. Prevalencia de violencia de género en la pareja a lo largo de la vida por mujeres con discapacidad, 2019.

Mujeres sin discapacidad	31,9%
Mujeres con discapacidad	40,4%

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019.

Según la Macroencuesta posterior, correspondiente a 2024, las mujeres con discapacidad mayor o igual al 33% experimentaron una **prevalencia de la violencia física y/o sexual de cualquier pareja del 17,4%, mayor que las mujeres sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33% (13,5%)**.^{17 18}

- 16 Conviene considerar, al mismo tiempo, la observación que lleva a cabo el propio informe de la Macroencuesta: «Debe tenerse en cuenta la relación de la discapacidad con la edad de la mujer, para así poder interpretar mejor los resultados. La proporción de mujeres con discapacidad acreditada igual o superior al 33% aumenta conforme lo hace la edad, pasando del 1,1% de las jóvenes entre 16 y 24 años, al 10,5% de las mujeres con edades comprendidas entre los 55 y los 64 años. A partir de esta edad, el porcentaje desciende ligeramente hasta el 9,3%. Esta relación entre discapacidad y edad es fundamental ya que en muchas ocasiones el motivo de un resultado estadísticamente significativo estará más relacionado con la edad de la mujer que con la discapacidad.» (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2020: p. 2022).
- 17 La Macroencuesta sobre Violencia contra la Mujer, en sus ediciones 2019 y 2024, considera la «violencia en la pareja o expareja a lo largo de la vida». Ahora bien, mientras la edición 2019 ofrece sus datos integrados, como violencia total (física/sexual/económica y/o psicológica), la edición 2024 (publicada en diciembre de 2025) ofrece estos componentes por separado, salvo el aspecto «violencia física y/o sexual», sin una tabla pública única que consolide los distintos tipos de violencia. Los microdatos oficiales y un estudio en profundidad, entre otros aspectos, acerca de la realidad de las mujeres con discapacidad, se anuncian para el 1er cuatrimestre de 2026.
- 18 En opinión de la Fundación CERMI Mujeres (2025), aunque la nueva edición de la macroencuesta introduce algunos avances metodológicos en materia de discapacidad, como la inclusión de preguntas específicas sobre el grado y el tipo de ésta, la información que en ella se ofrece es fragmentaria y parcial, ya que sigue dejando fuera a miles de mujeres con discapacidad por la falta de medidas de accesibilidad y de inclusión en su diseño y desarrollo metodológicos. La propia participación en la Macroencuesta refleja estas dificultades: solo el 19,1% de las mujeres con mayor grado de discapacidad pudo responder mediante la modalidad de auto cumplimentación por internet, mientras que entre las mujeres sin discapacidad este porcentaje casi se duplica.

6.2.5. Población con problemas con la justicia

Los datos de la Encuesta EINS-FOESSA para 2024 muestran una mayor presencia de problemas con la justicia¹⁹ entre las personas con discapacidad en comparación con la población general (1,8% frente a 0,7%). Este fenómeno presenta además un marcado sesgo de género, ya que afecta en mayor medida a los hombres con discapacidad (2,8%) que a las mujeres con discapacidad (0,6%), cuyos valores son similares a los de la población general. Estos resultados apuntan a una mayor vulnerabilidad social y legal en determinados perfiles dentro del colectivo de personas con discapacidad.

Tabla 33. Población con problemas con la justicia, 2024.

	Población General	Con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Hombres con Discapacidad
2024	0,7%	1,8%	0,6%	2,8%

Fuente: Encuesta EINS-FOESSA. Elaboración propia.

6.3. Participación

6.3.1. Población que se ha sentido discriminada por discapacidad

De acuerdo con la Encuesta de Integración Social y Necesidades Sociales de la Fundación FOESSA, en 2024, un 11,3% de las personas con discapacidad se sintieron discriminadas por motivos de discapacidad. Entre las mujeres con discapacidad esta experiencia de discriminación es mayor que entre los hombres (un 12,1% frente al 10,6%, respectivamente).

Tabla 34. Población que se ha sentido discriminada por discapacidad, 2024.

Con Discapacidad	Mujeres con Discapacidad	Hombres con Discapacidad
11,3%	12,1%	10,6%

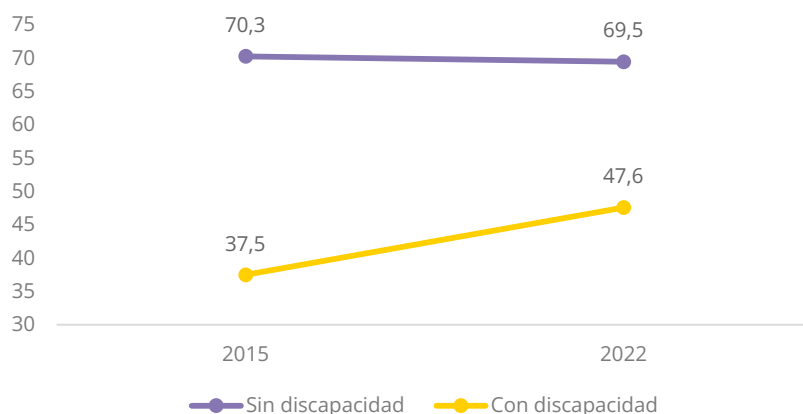
Fuente: Encuesta EINS-FOESSA. Elaboración propia.

¹⁹ Se entiende por población con problemas con la justicia aquellas personas que han declarado haber tenido algún tipo de conflicto o proceso sancionador o judicial, incluyendo denuncias, multas o sanciones, según el módulo de problemas sociales de la encuesta FOESSA.

6.3.2. Asistencia a eventos culturales y deportivos

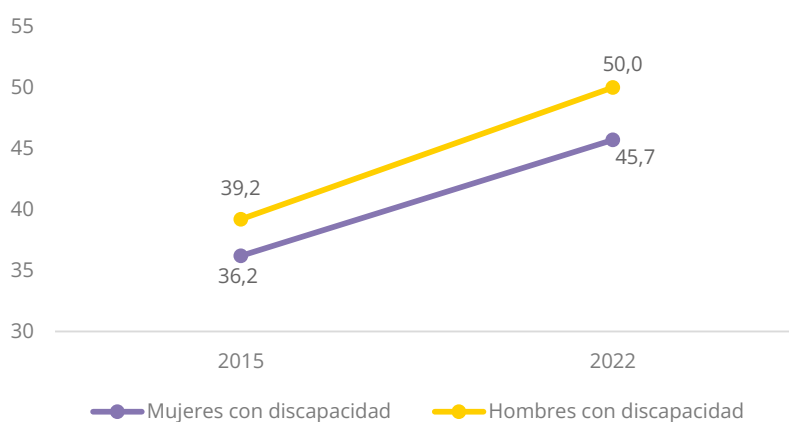
La asistencia a eventos culturales y deportivos se ha mantenido en niveles estables en la población general entre 2015 y 2022 (los dos momentos en que la Encuesta de Condiciones de Vida aplicó un módulo específico con esta pregunta). Mientras tanto, la participación de las personas con discapacidad ha aumentado de manera significativa, pasando de un 37,5% en 2015 a un 47,6% en 2022. Se trata de un ascenso significativo, de 10 puntos porcentuales, que ha reducido la brecha con respecto a la población general, aunque ésta persiste con más de 20 puntos porcentuales de diferencia.

Figura 42. Proporción de personas que asistieron a eventos culturales y deportivos, con y sin discapacidad, 2015 y 2022.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE (2015 y 2022). Elaboración propia.

Figura 43. Proporción de personas con discapacidad que asistieron a eventos culturales y deportivos, por sexo, 2015 y 2022.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida del INE (2015 y 2022). Elaboración propia.

En cuanto a la diferencia de género entre hombres y mujeres con discapacidad, la participación es más elevada entre los hombres (50% frente a 45,7% entre las mujeres), con una diferencia de 4 puntos porcentuales.

Relaciones sociales y participación: otros aspectos

Uno de los problemas graves a los que se enfrentan las personas con discapacidad son los delitos de odio, que se inscriben en el marco más amplio de la discriminación y la violencia que afecta a esta población. A diferencia de otros delitos contra las personas, los delitos de odio presentan una «motivación basada en el prejuicio», según señala el informe del CERMI *Discursos y delitos de odio hacia las personas con discapacidad* (Saravia, 2025, p. 4). En estos casos, la agresión se dirige contra la víctima por su condición de persona con discapacidad. Esta violencia puede manifestarse de múltiples formas —agresiones físicas, insultos o contenidos difundidos en internet— y también puede dirigirse contra sus bienes, símbolos o lugares de reunión (Saravia, 2025, p. 74).

Sin embargo, denunciar este tipo de hechos sigue siendo difícil. Entre las principales barreras se encuentran el desconocimiento de los propios derechos, la dificultad para comprender documentos y comunicaciones jurídicas, el coste económico del proceso, las barreras arquitectónicas en el acceso a los servicios de justicia y la falta de formación especializada entre los y las profesionales. Todo ello contribuye a debilitar la inclusión social de las personas con discapacidad (Saravia, 2025, p. 77). Entre las recomendaciones recogidas en la guía figuran el impulso de acciones de sensibilización y concienciación sobre los discursos de odio hacia las personas con discapacidad, dirigidas a la población general, al personal de las administraciones públicas y a profesionales de la comunicación. También se subraya la necesidad de intervenir frente a estos discursos cuando se difunden por canales digitales, mediante una legislación efectiva y aplicada de forma real; de disponer de datos y estadísticas fiables sobre su incidencia e impacto social; y de articular mecanismos de reparación para las víctimas que vayan más allá de la compensación económica.

En relación con la relevancia de los entornos digitales, este año se han analizado los mensajes publicados sobre discapacidad en la red

social X (Ortega *et al.*, 2025). En concreto, el estudio examina qué cuentas, temas y contenidos aparecen asociados a los términos «discapacidad» y «diversidad funcional». Los resultados muestran una amplia variedad de asuntos vinculados con la discapacidad, lo que refleja su presencia en ámbitos diversos como la vida social, la política, el empleo o los derechos. La comunicación y divulgación sobre discapacidad adquieren una especial visibilidad en fechas señaladas, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, o a raíz de publicaciones impulsadas por entidades como CERMI. Esta cuestión resulta relevante porque, como señala el estudio, «las redes sociales tienen un efecto multiplicador en el rechazo (o aceptación) de la discapacidad como fenómeno social» (p. 155). En este sentido, el lenguaje no solo describe la realidad, sino que también contribuye a configurarla. Por ello, una mayor visibilización de la discapacidad, asociada a enfoques normalizadores e inclusivos, puede favorecer una percepción social basada en la igualdad y la inclusión.

Otra realidad que con frecuencia permanece invisibilizada es la de las personas con discapacidad privadas de libertad. Sobre esta cuestión, el Defensor del Pueblo (2025) ha identificado diversas carencias en la atención prestada a estas personas, especialmente en centros de menores infractores y comisarías de policía, a partir de visitas realizadas en 2024. Entre los principales problemas detectados se encuentran la falta de datos sobre discapacidad, que dificulta la adopción de ajustes y apoyos adecuados; la insuficiente formación del personal; la inadecuación de algunos espacios; y la ausencia de un enfoque de discapacidad en determinados protocolos de salud y prevención, incluidos los referidos al suicidio, las autolesiones o los malos tratos.

Por último, merece destacarse la guía *Plan de emergencias inclusivo para personas con discapacidad en la Comunidad Valenciana 2025* (Vañó, 2025). Este documento pone de relieve que las respuestas ante emergencias continúan ignorando con frecuencia las necesidades de las personas con discapacidad, con consecuencias graves tanto en el plano humano como en el material. A partir de este diagnóstico, la guía formula una serie de recomendaciones que convendría tener en cuenta en el diseño de futuros planes y protocolos de emergencia.

6.4. Resumen de aspectos clave

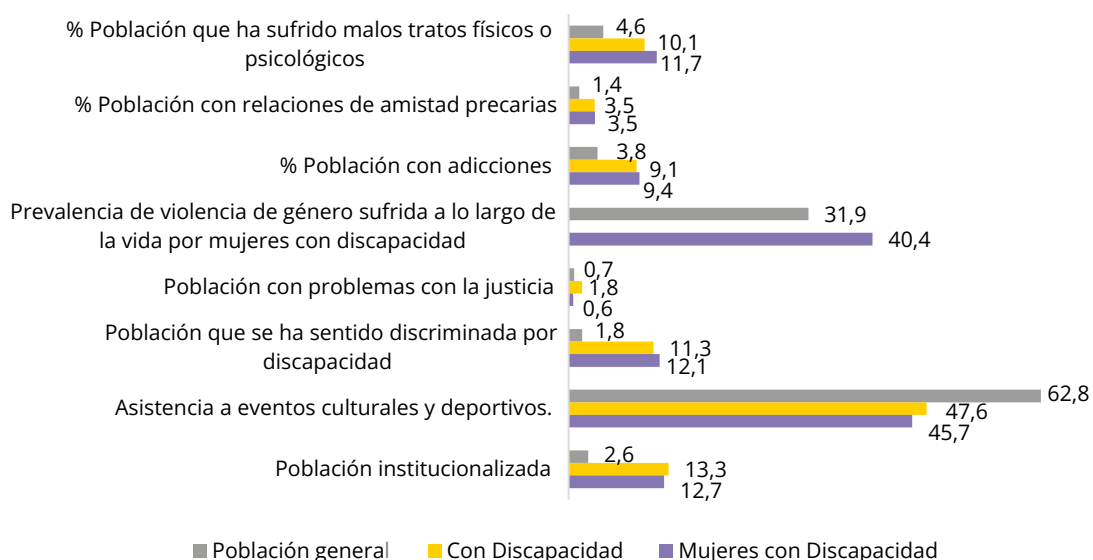
Las personas con discapacidad en España enfrentan un mayor riesgo de sufrir malos tratos, aislamiento social, adicciones y problemas con la justicia en comparación con la población general, y perciben niveles más elevados de discriminación por motivos de discapacidad. Su participación en actividades culturales y deportivas es también sensiblemente menor, aunque con una evolución positiva destacable.

En efecto, la asistencia a eventos culturales y deportivos ha aumentado 10 puntos porcentuales entre 2015 y 2022 —un avance más intenso que el registrado en la población general en el mismo periodo—, lo que refleja una mejora real en el acceso a la vida social y cultural. Asimismo, los datos muestran que la gran mayoría de las personas con discapacidad no presenta relaciones de amistad precarias, lo que matiza una visión de aislamiento generalizado, sin restar importancia al problema para quienes sí lo experimentan.

La comparación entre sexos revela, no obstante, que las mujeres con discapacidad se encuentran en una posición de especial vulnerabilidad. Sufren mayor violencia de género en pareja respecto a las mujeres sin discapacidad, experimentan mayor discriminación y presentan tasas más elevadas de institucionalización respecto tanto a los hombres con discapacidad como al conjunto de la población. Estas desigualdades refuerzan la necesidad de incorporar de forma sistemática la perspectiva de género en las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.

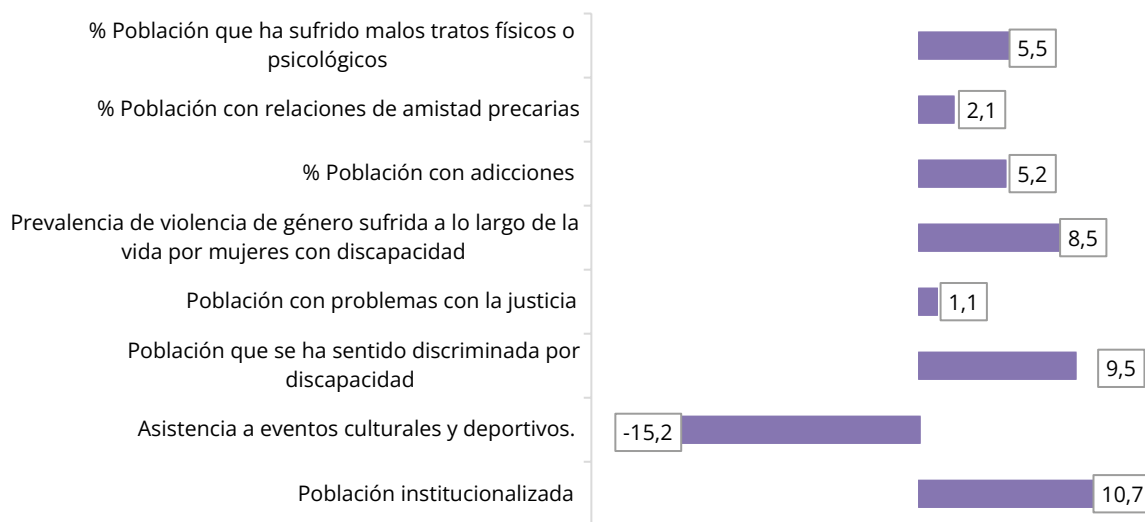
En conjunto, los datos evidencian una brecha de participación e inclusión social que, siendo amplia y persistente, muestra signos de reducción en algunos indicadores clave, y que se intensifica de forma específica en el caso de las mujeres con discapacidad.

Figura 44. Resultados de indicadores del eje relaciones sociales y participación.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 45. Distancia porcentual (brecha) entre las personas con discapacidad y la población general, por indicador. Puntos porcentuales.



Fuente: Elaboración propia.

7. Síntesis de los indicadores de inclusión y discapacidad del OED



A partir de los resultados analizados en los diferentes capítulos, se presenta el cuadro sintético de los indicadores Olivenza, con los datos correspondientes a población general (PG) personas con discapacidad (PD), mujeres con discapacidad (MD), puntos porcentuales de diferencia y distancia porcentual (brecha)

*** Encabezados de columnas:** **PG:** Población general / **PD:** Población con discapacidad / **MD:** Mujeres con discapacidad / **PP:** distancia en puntos porcentuales entre la población general y la población con discapacidad, formulada como diferencia para cada indicador, entre PG y PD. / **DP:** distancia entre la población general y la población con discapacidad, expresada como porcentaje de la puntuación obtenida por la población con discapacidad respecto a la población general.

**** Metodológicamente, la lectura de la distancia proporcional debe considerar:**

- 1) La direccionalidad del indicador:** en indicadores «inversos» (paro, pobreza, carencia, violencia) un valor más alto implica peor situación y por tanto una distancia proporcional negativa expresa mayor desventaja;
- 2) El efecto de un dato de población general (PG) muy bajo,** que puede producir distancias proporcionales extremas (analfabetismo, institucionalización) y requiere interpretarse junto con la brecha absoluta, los puntos porcentuales de diferencia.

Tabla 35. Inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes indicadores. Resultados comparados.

Indicador	PG*	PD	MD	PP	DP**
1. Tasa de actividad (% población activa)	75,9	35,4	36,3	-40,5	-53,4
2. Tasa de paro (% población parada)	11,4	18,5	17,9	-7,1	-62,3
3. Salario medio anual en euros	28.049,90 €	23.159,70 €	22.191,50 €	—	-17,4
4. Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE)	24,3	32,86	33,06	-8,56	-35,2
5. Tasa de riesgo de pobreza (% población con 60% y menos de la mediana de ingresos por unidad de consumo)	18,9	23,3	24,1	-4,4	-23,3
6. Población en pobreza severa (menos del 40% de la mediana de ingresos por unidad de consumo)	7,7	8,4	8,6	-0,7	-9,1
7. Población en carencia material y social severa (%)	7,6	13,0	13,2	-5,4	-70,7
8. Población sin ingresos por trabajo o prestaciones (%)	19,8	18,1	23	1,7	8,6
EJE ECONÓMICO, TOTAL					-32,8
9. Población sin influencia cívica: no participan en elecciones o no son miembros de organizaciones ciudadanas (%)	21,9	19,2	19,6	2,7	12,3
10. Representantes políticos con discapacidad (%)	—	—	—	—	—
11. Población analfabeta (sin dificultades severas para el aprendizaje) (%)	1,1	5,9	6,9	-4,8	-436,4
12. Población escolarizada (6 a 15 años) (%)	98,3	99,5	100	1,2	1,2
13. Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad en centros ordinarios (%)	—	85,9	83,5	—	—
14. Población que dispone de los apoyos que precisa para su escolarización (%)	—	-59,6	-52,6	—	—
15. Población que no ha completado estudios secundarios (sin dificultades severas para el aprendizaje) (%)	6,3	18,2	16,7	-11,9	-188,9
16. Población con estudios superiores (sin dificultades severas para el aprendizaje) (%)	38,3	19,8	24,1	-18,5	-48,3
17. Población en infravivienda o vivienda con deficiencias graves en construcción o salubridad (humedad, suciedad, olores) (%)	12,3	19,1	20,6	-6,8	-55,3
18. Población en hacinamiento grave (<15m ² persona) (%)	6,2	4,5	4,2	1,7	27,9

Indicador	PG*	PD	MD	PP	DP**
19. Población con tenencia de vivienda en precario (cedida, realquilada, ocupada) (%)	2,0	1,5	1,6	0,5	26,5
20. Población residente en entorno muy degradado (%)	1,5	2,9	3,1	-1,5	-98,6
21. Población con hogar accesible (%)	—	65,7	61,8	—	—
22. Población con gastos excesivos de la vivienda (%)	7,4	7,6	8,0	-0,2	-0,9
23. Población sin cobertura sanitaria (%)	0,5	0,1	0,0	0,4	84,8
24. Población sin los tratamientos médicos que precisa (%)	6,7	8,9	9,0	-2,2	-32,8
25. Población sin acceso a los medicamentos que precisa (%)	2,3	5,5	5,8	-3,2	-139,5
26. Población con reconocimiento oficial de discapacidad (%)	—	7,0	7,2	—	—
27. Tiempo medio de espera para la valoración de la dependencia (días)	—	255	—	—	—
28. Porcentaje de lista de espera en el SAAD	—	23,6	—	—	—
29. Personas con discapacidad que reciben prestaciones por discapacidad o dependencia (%)	11,4	66,1	60,8	—	—
EJE CIUDADANÍA Y ACCESO A DERECHOS, TOTAL					-65,2
30. Población que ha sufrido malos tratos físicos o psicológicos (%)	4,6	10,1	11,7	-5,5	-119,6
31. Población con relaciones de amistad precarias (frecuencia escasa de oportunidades para hacer o mantener amigos) (%)	1,4	3,5	3,5	-2,1	-145,1
32. Población con adicciones (alcohol, drogas, juegos) (%)	3,8	9,1	9,4	-5,2	-136,3
33. Prevalencia de violencia de género en la pareja a lo largo de la vida en mujeres con discapacidad (%)	31,9	—	40,4	-8,5	-26,6
34. Población con problemas con la justicia (%)	0,7	1,8	0,6	-1,1	-147,2
35. Población que se ha sentido discriminada por discapacidad (%)	—	11,3	12,1	—	—
36. Asistencia a eventos culturales y deportivos.	62,8	47,6	45,7	-15,2	-24,2
37. Población institucionalizada (%)	2,6	13,3	12,7	-10,7	-411,5
EJE RELACIONES SOCIALES Y PARTICIPACIÓN, TOTAL					-144,4

Fuente: Elaboración propia a partir de Laparra *et al.* (2007) y Huete y Jiménez (ediciones previas del OED).

**8. Artículo 49
reformado de la
Constitución Española:
significado y percepción
ciudadana**



8.1. Introducción

En enero de 2024 las Cortes Generales aprobaban, con una amplia mayoría de los grupos parlamentarios, la primera reforma social de la Constitución Española, cuya entrada en vigor se produjo el 17 de febrero de 2024.

Esta reforma, reclamada y empujada por la sociedad civil organizada de la discapacidad, encarnada en el CERMI, trasciende a la eliminación de la palabra disminuidos de la Carta Magna, ya que reformula en su integridad el artículo 49 para acomodarlo a los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un marco jurídico de cumplimiento imperativo para España como tratado internacional de derechos humanos.

Bajo este marco, el compromiso de España como Estado parte de la Convención toma cuerpo al máximo nivel normativo, a través de su constitucionalización con la reforma del artículo 49, que expresa que los derechos de las personas con discapacidad son también derechos humanos y compromete a los poderes públicos a impulsar las políticas que garanticen la plena autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles; tres cuestiones que forman el eje para asegurar el respeto a los derechos y libertades de este grupo humano. En este sentido apunta a la reflexión del presente capítulo, desde la revisión bibliográfica y la entrevista con el catedrático de Derecho Constitucional y diputado Enrique Belda.

Además, en la nueva redacción del artículo 49, mujeres e infancia con discapacidad tienen nombre propio, no sólo de forma nominativa sino como resorte para que sus voces se escuchen y se respeten y se protejan sus cuerpos ante todas las formas de violencias. En este sentido, también el feminismo aporta un eje inspirador y vertebrador de las políticas de discapacidad para liberar a las mujeres y niñas con discapacidad de la doble opresión a la que con frecuencia se ven expuestas, fruto de un binomio perturbador entre machismo y capacitismo.

El renovado artículo 49, adoptado el 15 de febrero de 2024 con un apoyo mayoritario de los grupos parlamentarios y publicado en el Bo-

letín Oficial del Estado el 17 de febrero, figura ahora en la Constitución con este literal:

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.
2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Por todo ello, el presente capítulo plantea una consideración propia del artículo 49 modificado de la CE, que comienza por la perspectiva de CERMI, en la voz de su Directora Ejecutiva, Pilar Villarino. Se aporta una breve revisión bibliográfica para destacar las claves del análisis experto, el resultado de una consulta en línea a la ciudadanía sobre conocimiento, percepción y prioridades en torno a este artículo renovado y, a modo de cierre interpretativo, la entrevista con Enrique Belda.

La perspectiva de CERMI

La primera reforma social de nuestra Constitución, lograda merced al impulso sostenido durante 20 años del Movimiento CERMI, es un motivo de esperanza para seguir avanzando en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y respetuosa con la diversidad humana.

Esta conquista social se resume en varias ideas clave:

1. La reforma del Artículo 49 cambia radicalmente el enfoque asistencial hacia las personas con discapacidad por un enfoque exigente de derechos humanos, alineándose con el espíritu de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. Reconoce la dignidad inherente de las personas con discapacidad, ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho, no sujetos de caridad o compasión.
3. Reconoce la importancia merecida a la sociedad civil en el progreso de las naciones. La labor del CERMI ha logrado impulsar por primera vez una reforma constitucional desde lo social, dotar al Artículo 49 con el enfoque de derechos que exige un Tratado Internacional de Derechos Humanos (la Convención) y con ello reforzar el marco de protección de los derechos de las personas con discapacidad, concitar grandes consensos políticos, demostrando que en materia de derechos fundamentales es posible alcanzar acuerdos amplios por encima de diferencias ideológicas.
4. Toma en consideración la interseccionalidad, visibilizando la necesidad de protección reforzada de las mujeres y la infancia con discapacidad.
5. Esta reforma sitúa a España en primera línea como referente europeo e internacional en la consagración constitucional de los derechos de las personas con discapacidad, al incorporar en su constitución los postulados de un Tratado Internacional de Derechos Humanos: el progreso de un país se mide por su grado de cumplimiento de los tratados internacionales.

Pilar Villarino

Directora Ejecutiva del CERMI

8.2. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española: consideraciones teóricas

En el debate respecto a reforma del artículo 49 de la Constitución Española (CE) destaca la compilación de artículos que reúne el tratado coordinado por la magistrada del Tribunal Constitucional y catedrática de Derecho Constitucional Laura Díez Bueso (2024) y el dossier «*ConstitucionalizaDIS. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española y sus desarrollos recientes*», basado en el anterior tratado y otras aportaciones, elaborado por la Fundación Derecho y Discapacidad (FDyD), en colaboración con el CERMI (2025). Este apartado se basa en ambos trabajos.

8.2.1. Contexto y antecedentes

La reforma del artículo 49 de la Constitución Española, aprobada el 17 de febrero de 2024, constituye un hito en la historia del constitucionalismo social español y europeo. Se trata, además, de la primera reforma constitucional de carácter social desde la aprobación de la Carta Magna en 1978. Su significado trasciende lo puramente técnico-jurídico: representa la culminación de un proceso de transformación en la concepción de la discapacidad, que ha transitado del modelo médico-rehabilitador dominante en 1978 hacia el enfoque de derechos humanos consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por España en 2008.

La incorporación del artículo 49 en la Constitución Española de 1978, con el precedente de la Constitución Portuguesa de 1976, supuso un avance notable en su época con respecto a otras constituciones europeas que, aprobadas con anterioridad, no habían llegado a explicitar el reconocimiento y protección de las personas con discapacidad, salvo, en términos generales, menciones a la igualdad y no discriminación por este motivo.

Ahora bien, el texto original del artículo 49 respondía al contexto político y científico de su época. Establecía que *«los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos»*. Esta formulación situaba a las personas con discapacidad como **objetos de asistencia y no como sujetos de derechos**, respondía a una visión rehabilitadora cuya finalidad era «curar» o modificar la conducta de la persona para disimular la diferencia e incorporarla a la sociedad, y utilizaba una terminología –«disminuidos»– ya incompatible con los estándares internacionales vigentes. Como señalan diferentes autores/as, el precepto presentaba, además, «la ausencia de un mandato antidiscriminatorio y de una obligación correlativa de promover la igualdad sustantiva de las personas con discapacidad» (CERMI/Fundación Derecho y Discapacidad, 2025, p. 10), carencia que lo situaba en abierta contradicción con la Convención de 2006.

En efecto, desde 1978 al presente se ha dado un **cambio en la comprensión de la discapacidad**, desde el modelo médico-rehabilitador al social, que tuvo como impulso decisivo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006. La Convención supone un giro en la atención, de estar centrada en la persona con discapacidad y sus carencias a situarse en la inclusión y los derechos humanos (de Lorenzo, 2024).

Como señala Díez Bueso (2024b) «el carácter innovador y pionero del artículo 49 CE original se ha visto superado por este proceso de renovación normativa que recoge abiertamente el modelo social frente al médico-rehabilitador. Se alcanzó así una situación de clara incongruencia entre los dictados constitucionales relativos a la protección de las personas con discapacidad recogidos en el artículo 49 CE aprobado en 1978 y el resto de las normas de nuestro ordenamiento relativas a esta materia, incluyendo las de impronta internacional. Como resultado, el carácter de norma suprema de la Constitución hizo conveniente proceder a la reforma de este artículo, de manera que pueda volver a constituir el marco y la fuente de impulso de la protección de las personas con discapacidad en nuestro país.»

Díez Bueso señala que la reforma del artículo 49 CE consigue **dos objetivos**. Por un lado, se supera esta disociación entre el texto constitucional y la normativa actual, ya vigente en los distintos ámbitos. Por otro lado, esta nueva regulación constitucional facilitará un avance a medio y largo plazo de los derechos de las personas con discapacidad.

8.2.2. Las claves del cambio

La reforma opera transformaciones en **tres dimensiones articuladas** (Díez Bueso, 2024b):

1. En primer lugar, en el **plano terminológico**, sustituye el término «disminuidos» por «personas con discapacidad», en consonancia con la Convención y con el modelo social. Esta actualización no es meramente cosmética: el lenguaje configura realidades jurídicas y sociales, y el reconocimiento nominal de las personas como titulares de derechos es condición previa para cualquier garantía efectiva.

2. En segundo lugar, en cuanto a la **estructura**, el artículo reformado queda compuesto por dos apartados. El primero consagra que las personas con discapacidad ejercen sus **derechos** en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas, permitiendo que la ley regule una protección especial. El segundo concreta las **obligaciones de los poderes públicos**, instándolos a promover políticas de autonomía personal, inclusión social y accesibilidad universal, con atención específica a mujeres y menores con discapacidad y reconociendo la participación de sus organizaciones representativas.
3. En tercer lugar, y en cuanto al **contenido material**, el cambio es sustantivo. Como resume Díez Bueso (2024b): «La reforma del artículo 49 CE no se limita a reiterar los conceptos vigentes desde hace cuatro décadas, sino que amplía los mecanismos de garantía del Estado social, vinculando el artículo al 9.2 CE y profundizando en la conexión entre ambos. Precisa las políticas públicas dirigidas a los poderes públicos, protege a los grupos más vulnerables frente a la discriminación múltiple y reconoce la participación de las organizaciones que articulan la defensa de los colectivos vulnerables». Se introduce así una perspectiva de género y de infancia, incorporando la noción de discriminación múltiple como categoría jurídica que requiere respuesta diferenciada.

Como apunta Rafael de Lorenzo (2024), la CE, en sus artículos 9.2, 10.1, 14 y 49, establece un sólido entramado jurídico que, en conjunto, promueve la igualdad de trato y oportunidades para las personas con discapacidad. «En particular, el artículo 49 se erige como el pilar de este sistema, no solo prohibiendo cualquier forma de discriminación sino también consagrando el principio de igualdad de oportunidades. Este precepto, en sinergia con el resto, conforma un marco que trasciende el ámbito de las políticas sociales, adquiriendo una relevancia jurídica que demanda una aplicación efectiva y exigible». En otras palabras, esta reforma busca transformar la protección de la discapacidad de un principio rector a un derecho subjetivo y directamente exigible, en consonancia con otros derechos fundamentales, lo que supone un cambio significativo en el concepto y tratamiento de la discapacidad en el marco legal y social (de Lorenzo, 2024).

8.2.3. El proceso y el papel de la sociedad civil

Desde una perspectiva sociológica, resulta asimismo relevante el proceso que condujo a la reforma. El movimiento organizado de la discapacidad, articulado en torno al CERMI, impulsó esta demanda durante casi dos décadas, situándola en la agenda política ya en 2005 y formulando propuestas concretas desde 2016. El recorrido atravesó tres legislaturas y diversas interrupciones, hasta que en mayo de 2023 los dos principales partidos alcanzaron un acuerdo político que desbloqueó el proceso. Este itinerario convierte la reforma en un ejemplo de incidencia política de la sociedad civil organizada como motor de transformación legislativa, y de constitucionalismo social activo en el contexto europeo.

8.2.4. Desarrollos posteriores y retos

La reforma constitucional ha desencadenado un proceso legislativo de desarrollo que incluye la modificación del Estatuto de los Trabajadores para eliminar el despido automático por incapacidad permanente (Ley 2/2025) así, el 15 de julio de 2025, el Consejo de Ministras y Ministros aprobaba el Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.

Este Proyecto de Ley, actualmente en trámite parlamentario, acomete una reforma profunda de dos leyes esenciales para la plena inclusión y autonomía de las personas con discapacidad, materializando los cuatro pilares en los que se sustenta la reforma constitucional de 2024 para garantizar una protección especial: inclusión, autonomía, accesibilidad universal y atención focalizada en las situaciones de mayor vulnerabilidad que enfrentan mujeres e infancia con discapacidad. En definitiva, ofrece una concreción en las leyes ordinarias para que los poderes del Estado aseguren el ejercicio efectivo de los derechos

constitucionales por parte de las personas con discapacidad, en condiciones de libertad e igualdad, eliminando para ello las barreras institucionales, culturales y estructurales que perpetúan la discriminación múltiple e interseccional.

La jurisprudencia constitucional ha comenzado también a incorporar el nuevo mandato del artículo 49, como ilustra la STC 154/2025, de 6 de octubre, que reconoció la dimensión reforzada de la tutela judicial efectiva para las personas con discapacidad. Los retos pendientes son, no obstante, significativos: la traducción efectiva en normas dotadas de recursos suficientes, la coordinación entre administraciones y la garantía de participación real de las personas con discapacidad en el diseño de las políticas que les afectan (CERMI/Fundación Derecho y Discapacidad, 2025).

8.3. La perspectiva de la ciudadanía: conocimiento, percepción y prioridades

8.3.1. Introducción

La elaboración del Informe Olivenza 2025 ha dispuesto como metodología participativa una consulta en línea acerca de la percepción de la reforma del artículo 49 de la Constitución Española. Esta consulta se orientó a identificar el conocimiento de dicha reforma, la percepción acerca de distintos aspectos de su contenido, así como prioridades de actuación. El apartado Metodología presenta sus objetivos y técnica.

La consulta se ofreció mediante cuestionario on-line en versiones de lenguaje claro y Lectura Fácil. Obtuvo un total de **3.089 respuestas completas**. No se pretende representatividad estadística, ahora bien, esta cifra de respuestas permite contar con una aproximación valiosa acerca de la percepción ciudadana y sus prioridades de actuación. Se presenta el análisis de sus resultados, con desgloses por relación con la discapacidad y sexo.

8.3.2. Resultados

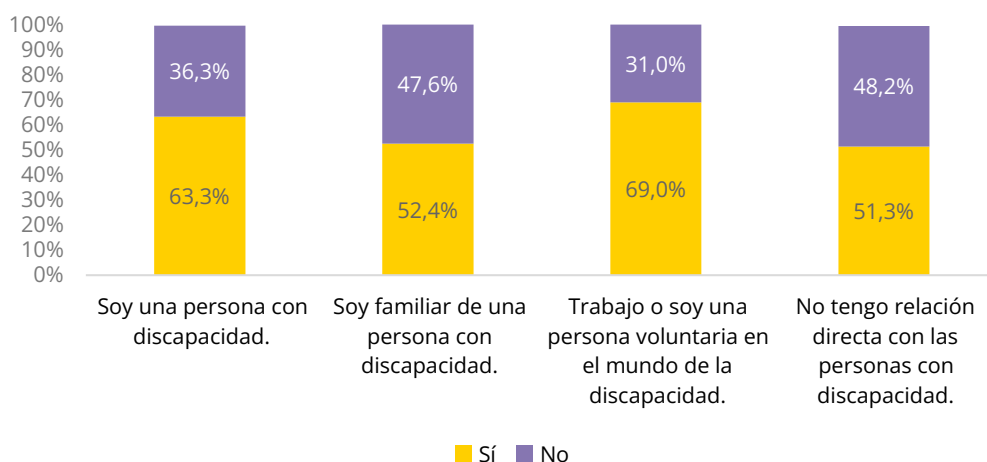
Se presentan los resultados en relación con el conocimiento de la reforma legal, la percepción y prioridades en relación con distintos aspectos.

¿Sabías que en febrero de 2024 se cambió el artículo 49 de la Constitución Española?

La primera pregunta de opinión del cuestionario trató sobre el conocimiento de la propia reforma del artículo 49 de la CE. Se constata un conocimiento de la reforma del artículo 49 de la CE **mayoritario entre quienes trabajan o hacen voluntariado** en el ámbito de la discapacidad (69,0% sí; 31,0% no), seguido de las **personas con discapacidad (63,3% sí; 36,3% no)**. Ahora bien, entre los **familiares** de las personas con discapacidad y entre quienes **no tienen relación directa** con la discapacidad los porcentajes **se distribuyen casi a partes iguales** entre quienes conocían la reforma de dicho artículo (52,4% entre familiares, 51,3% entre quienes no tienen relación directa con la discapacidad) y quienes desconocían dicho cambio (47,6% entre familiares, 48,2% entre quienes no tienen relación directa con la discapacidad).

Aunque el conocimiento de la reforma constitucional resulta mayoritario entre profesionales y voluntariado en el sector, así como entre las propias personas con discapacidad, el hecho de que la práctica mitad de familiares y quienes no tienen contacto directo con este colectivo desconozca esta reforma habla del amplio margen de mejora en la toma de conciencia pública sobre esta reforma constitucional y su significado.

Figura 46. ¿Sabías que en febrero de 2024 se cambió el artículo 49 de la Constitución Española? (n= 3.089).



Fuente: Elaboración propia.

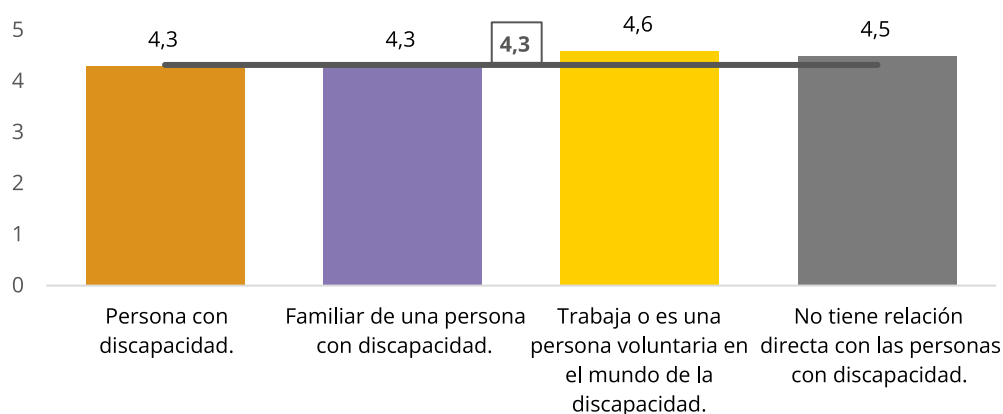
Al desglosar los datos por género entre personas con discapacidad, las diferencias no resultan estadísticamente significativas.

¿Qué te parece el cambio de la palabra «disminuidos» por «personas con discapacidad»?

En la misma encuesta se preguntó por la valoración del cambio terminológico «disminuidos» por «personas con discapacidad», proponiendo una escala de 1 a 5, donde 1 es «Muy mal» y 5 «Muy bien».

La **valoración del cambio de la palabra «disminuidos» por «personas con discapacidad» es claramente positiva: el promedio general es 4,3 sobre 5**, situado **entre «bien» y «muy bien»**. Por perfiles, quienes trabajan o hacen voluntariado en el ámbito de la discapacidad son los más favorables (4,6), seguidos de quienes no tienen relación directa (4,5). Las personas con discapacidad y sus familiares muestran una valoración alta y alineada con el promedio (4,3 en ambos casos). En conjunto, **el consenso es amplio**, con diferencias muy pequeñas (distancia máxima de 0,3 puntos sobre 5), lo que indica que el cambio a «personas con discapacidad» se percibe como adecuado y respetuoso tanto dentro en el ámbito del propio colectivo como en la ciudadanía general.

Figura 47. ¿Qué te parece el cambio de la palabra «disminuidos» por «personas con discapacidad»? (n= 3.089).



Fuente: Elaboración propia.

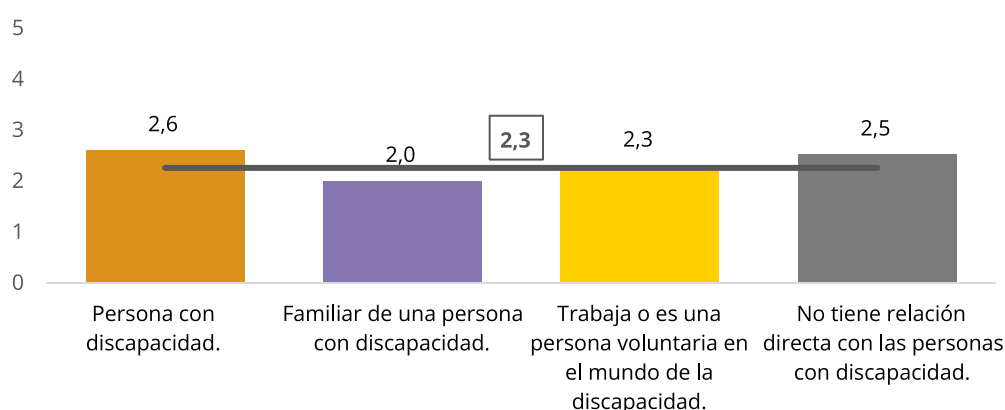
No se dan diferencias estadísticamente significativas al desglosar la respuesta por género.

La Constitución dice que las instituciones deben asegurar igualdad e inclusión de las personas con discapacidad. ¿Crees que la Administración Pública está preparada para hacerlo?

Sin embargo, la percepción sobre la preparación de la Administración Pública para asegurar igualdad e inclusión de las personas con discapacidad es **baja**: el **promedio general se sitúa en 2,3 sobre 5**, claramente por debajo del punto medio (3), correspondiente a «poco preparada» o «algo preparada».

Por perfiles, se dan diferencias dentro del **escepticismo generalizado**: los **familiares** son **quienes valoran más bajo** (2,0), seguidos de quienes **trabajan o hacen voluntariado** en el ámbito (2,3, alineado con el promedio). La **población sin relación directa** puntúa algo mejor (2,5), y las **personas con discapacidad** son el grupo con la valoración más alta (2,6), aunque sigue siendo insuficiente. La **brecha máxima es de 0,6 puntos** (2,6 vs. 2,0). En resumen: existe una **percepción predominante de falta de preparación institucional**, más acentuada entre familiares y quienes trabajan o hacen voluntariado con el colectivo.

Figura 48. La Constitución dice que las instituciones deben asegurar igualdad e inclusión de las personas con discapacidad. ¿Crees que la Administración Pública está preparada para hacerlo? (n= 3.089).



Fuente: Elaboración propia.

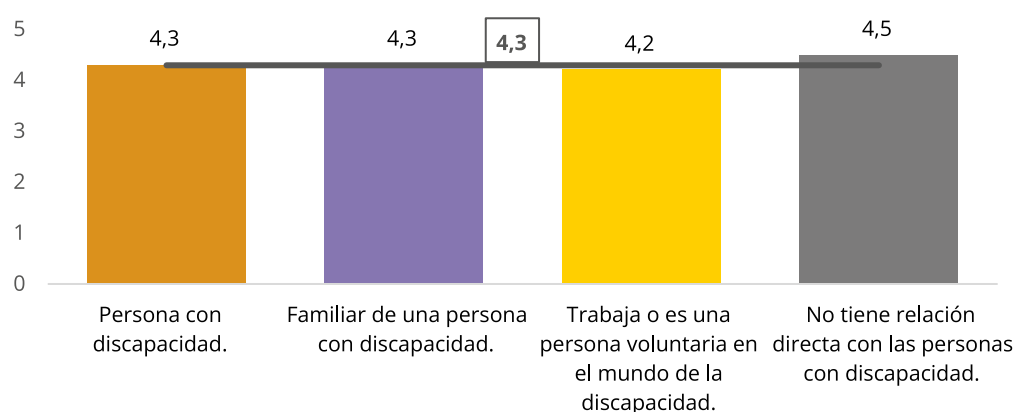
La percepción entre los hombres con discapacidad resulta ligeramente más positiva (puntuación media de 2,4 sobre 5) que entre las mujeres con discapacidad (2,2).

¿Te parece importante que en la Constitución se tenga en cuenta especialmente a las mujeres y a la infancia con discapacidad?

En la misma encuesta se preguntó ¿Te parece importante que en la Constitución se tenga en cuenta especialmente a las mujeres y a la infancia con discapacidad?, Con una escala para responder 1 a 5, donde 1 es «Nada importante» y 5 «Muy importante».

El resultado **promedio (4,3 sobre 5)** muestra un consenso claro: para la ciudadanía es **muy importante que la Constitución tenga en cuenta especialmente a las mujeres y a la infancia con discapacidad**. Por perfiles, **la valoración es homogénea y alta en todos los grupos**: personas con discapacidad y familiares (4,3), y quienes trabajan o hacen voluntariado en el ámbito de la discapacidad (4,2). Las personas sin relación directa con la discapacidad puntúan ligeramente más alto (4,5). Estas pequeñas diferencias pueden deberse en parte al menor tamaño de la submuestra de personas sin relación directa con la discapacidad. Ahora bien, la cuestión clave es el amplio acuerdo, con un rango de diferencia muy estrecho (4,2-4,5), lo que refuerza la idea de apoyo amplio y transversal.

Figura 49. ¿Te parece importante que en la Constitución se tenga en cuenta especialmente a las mujeres y a la infancia con discapacidad? (n= 3.089).



Fuente: Elaboración propia.

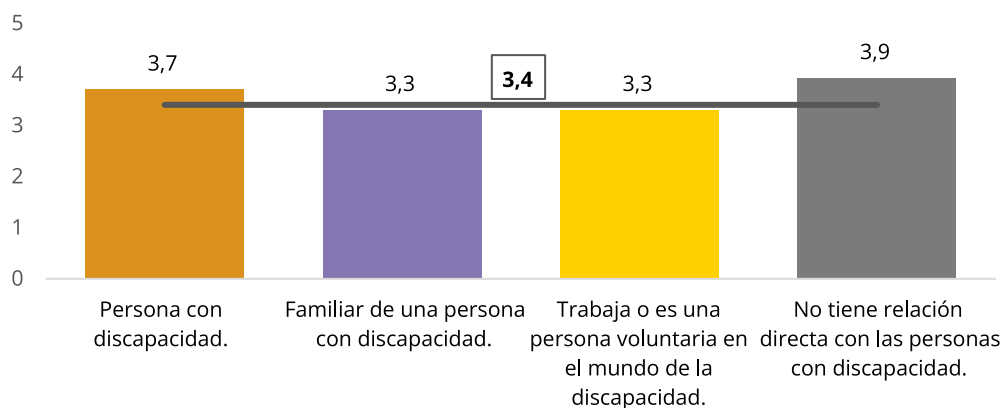
Se da una leve diferencia en la valoración de esta pregunta: las mujeres con discapacidad puntúan más favorablemente este aspecto (4,3), respecto a los hombres con discapacidad (4,1).

¿Piensas que este cambio puede ayudar a que la sociedad trate mejor a las personas con discapacidad?

Se preguntó sobre la influencia de este cambio constitucional en el trato de la sociedad hacia las personas con discapacidad. El **promedio (3,4 sobre 5, entre «algo» y «bastante»)**, expresa una **expectativa moderadamente positiva**: la ciudadanía cree que la reforma **puede ayudar** a que la sociedad trate mejor a las personas con discapacidad, aunque no basta por sí sola. En otras palabras, hay **esperanza de impacto**, pero también **reservas** sobre su efectividad práctica si no se acompaña de medidas de aplicación y cambio cultural, como se verá en la respuesta abierta.

Por perfiles, quienes no tienen relación directa con la discapacidad muestran la confianza más alta (3,9), seguidos por las personas con discapacidad (3,7). Familiares y profesionales/voluntariado expresan una valoración más contenida (3,3).

Figura 50. ¿Piensas que este cambio puede ayudar a que la sociedad trate mejor a las personas con discapacidad? (n= 3.089).



Fuente: Elaboración propia.

No se dan diferencias estadísticamente significativas al desglosar por género.

¿Qué crees que es lo más importante para mejorar la igualdad de las personas con discapacidad en España?

Asimismo, se preguntó «¿Qué crees que es lo más importante para mejorar la igualdad de las personas con discapacidad en España?», con una relación de **opciones de respuesta única**, para forzar la priorización. Se reclasificaron parte de las respuestas abiertas («en tus propias palabras»), en la medida en que coincidían con las opciones de respuesta codificadas. Además, en el gráfico se ha incluido la principal respuesta abierta: «todas las opciones».

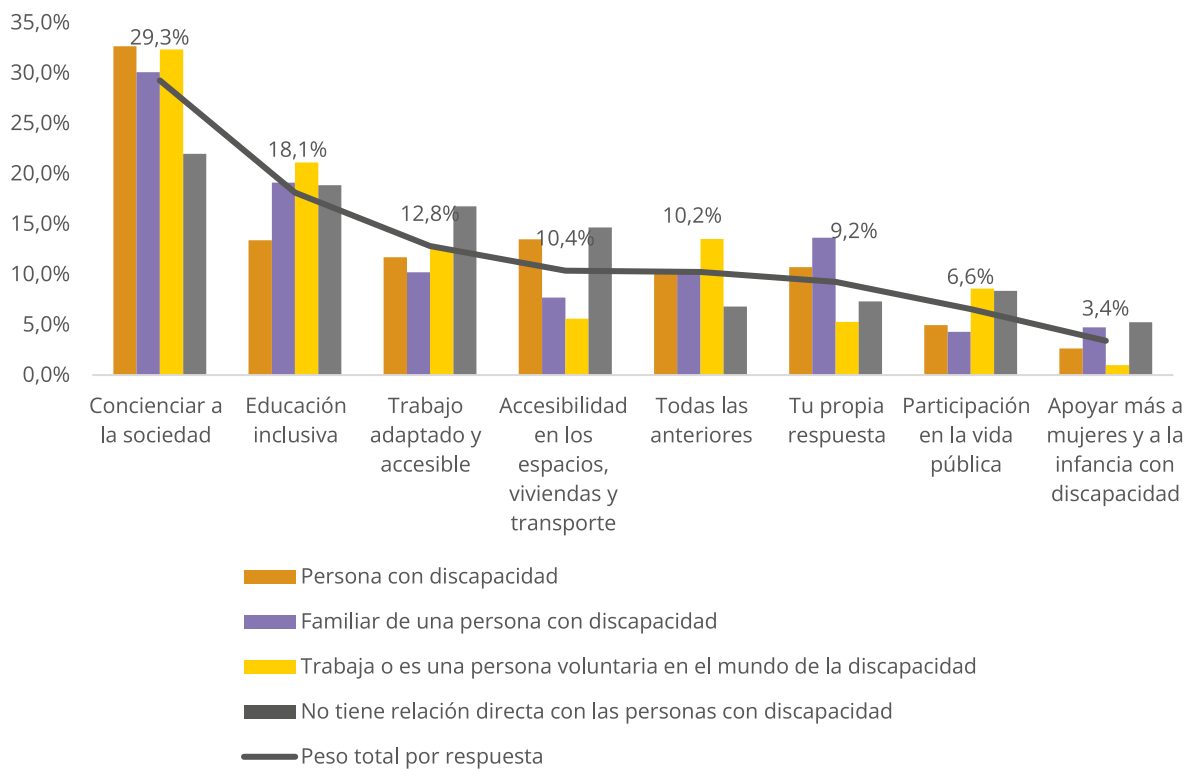
En promedio, **«Concienciar a la sociedad»** se sitúa **en primer lugar**, con el **29,3% de las respuestas**, seguida por la **«Educación inclusiva»**, con un **18,1%**. Le sigue el **«Trabajo adaptado y accesible»**, con un **12,8%** de la respuesta y **«Accesibilidad en los espacios, viviendas y transporte»**, con un **10,4%**.

La principal respuesta abierta fue **«todas las opciones»**, que alcanzó un 10,4% sobre el total —cifra que habría sido superior si se hubiera ofrecido como opción explícita—, lo que sugiere una demanda extendida de abordaje integral. A distancia se sitúan «Participación en la vida pública» (6,6%) y «Apoyar más a mujeres y a la infancia con discapacidad» (3,4%).

Dado que se propuso una respuesta de opción única, la distribución refleja priorización más que rechazo de las opciones menos elegidas (de ahí el peso de la respuesta abierta «todas las opciones»).

Por perfiles, hay consenso en la concienciación como la palanca principal, pero con matices: las personas con discapacidad y quienes trabajan o hacen voluntariado destacan con más fuerza esta opción (por encima del 32% frente al 29,1% del promedio). Respecto a la «Educación inclusiva», son quienes trabajan con personas con discapacidad, sin relación con discapacidad y familiares quienes se sitúan por encima del promedio. En el caso del trabajo adaptado y accesible las personas sin relación con la discapacidad expresan un mayor grado de preferencia comparativa (16,8% frente al 12,8% en promedio). En cuanto a la accesibilidad, destaca la puntuación entre quienes no tienen relación con la discapacidad y las propias personas con discapacidad (14,7% y 13,5%, respectivamente).

Figura 51. ¿Qué crees que es lo más importante para mejorar la igualdad de las personas con discapacidad en España? (n= 3.089).



Fuente: Elaboración propia.

Al desglosar por género, no se dan diferencias relevantes opciones, salvo en la referida a «apoyar más a las mujeres y a la infancia con discapacidad»: entre quienes eligieron esta opción, el 72,3% fueron mujeres.

8.3.2.1. Respuesta abierta

Se aporta una selección de expresiones literales que ayudan comprender estas opciones:

En cuanto a **Concienciar a la sociedad**, destacan reivindicaciones de respeto, educación inclusiva como base, también en la familia, y formación de profesionales y de la sociedad en su conjunto.

«Para mejorar la igualdad de las personas con discapacidad, se tiene primero que educar a la sociedad, no solo con una educación inclusiva, sino también desde el seno familiar. Si eso fuera posible, las demás opciones de respuesta llegarían solas, ya que la gente sería mucho más empática y se darían cuenta de nuestras necesidades.»

«Que nos traten con respeto y que si alguien decide saludarnos [...] si alguno necesita comunicarse de forma distinta o procesar de forma distinta, no se elimine o intente cambiar.»

«Un mayor conocimiento sobre las diferentes discapacidades y sus necesidades por parte de especialistas y de la sociedad en general.»

La respuesta abierta en relación con la **«educación inclusiva»**, la sitúa como base para la participación en la sociedad, se relaciona asimismo con el empleo adaptado y accesible.

«Educación inclusiva real con las adaptaciones necesarias y empleo adaptado y accesible tanto en la empresa privada como en la administración pública.»

«Creo que el primer paso es educar con el ejemplo desde las edades más tempranas. En los colegios los niños con discapacidades, incluido el espectro autista deben ser incluidos y tratados como uno más, para lo cual es necesario que los centros se doten de personal especializado. Más allá de la educación es necesario inspeccionar en el mundo laboral y sancionar a las empresas que discriminan o ponen barreras a los discapacitados. Y en el mundo administrativo y judicial hay que dejar de emitir legislación sin soporte presupuestario.»

«Creo que a través de la educación inclusiva, en la que ‘comparten pupitre’ y conviven muchos años niños y niñas con y sin discapacidad que después serán adultos con capacidad de decisión, será más fácil conseguir los demás objetivos: trabajo adaptado, accesibilidad, participación en la vida pública, concienciación, más apoyo a las mujeres y niñas con discapacidad...»

Un ejemplo de las expresiones que señalan la necesidad de un abordaje integral, con actuaciones en distintas vertientes:

«Que se trabaje transversalmente en todos los ámbitos de la sociedad, no se puede compartimentar. La perspectiva en discapacidad no puede dejarse fuera en ninguna política ni en ningún ámbito: educación inclusiva, pero también incluirla en todos los CV universitarios y profesionales, accesibilidad universal, trabajo, etc. y dotar de los recursos a las personas según sus necesidades y preferencias, (atención integral centrada en la persona), dotando económicamente las leyes. Proteger los servicios sociales como 4º pilar del bienestar igual que el resto.»

En cuanto al **trabajo adaptado y accesible**, ya señalado en relación con la educación, se señalan aspectos como el cumplimiento legal y la concienciación ante los prejuicios, la participación.

«La clave para mejorar la igualdad de las personas con discapacidad en España es asegurar que se cumpla la Ley sobre accesibilidad universal y garantizar una inclusión laboral real y sin barreras. Además, es fundamental combatir los prejuicios sociales a través de la educación y la concienciación.»

«La inclusión debe ser en todos los aspectos de la vida, educacional y laboral, así que debería adaptarse la escuela y el trabajo, pero aunque estén separadas estas personas en el refuerzo y adquisición de los conocimientos que les cuesten luego puedan jugar en el patio y compartan clases con otros . Y lo mismo en el ámbito laboral.»

En relación con la **accesibilidad en los espacios, viviendas y transporte**, se reclama cumplimiento legal, accesibilidad efectiva en los distintos entornos, bienes y servicios.

«Que se cumpla con la ley de accesibilidad universal, porque las instituciones públicas no la cumplen.»

«Concienciación de la sociedad, adaptación de puestos de trabajo fuera de los Centros Especiales de Empleo, adaptación del entorno (ciudades, barrios, pueblos etc), adaptación de transporte público, adaptación de administraciones públicas, hospitales, centros médicos en general, tecnología inclusiva».

En cuanto a las respuestas abiertas restantes (206), combinan diferentes aspectos e inciden, sobre todo, coincidiendo en ello los 4 perfiles, en el cumplimiento efectivo de la normativa, dotándola de presupuesto, así como en la necesidad de un cambio cultural, basado en el respeto y la empatía (que coincide en este sentido con la prioridad expresada en la opción «Concienciar a la sociedad» que, como se apuntó, se percibe como la prioritaria). Por otro lado, a distancia, tener en cuenta a las familias cuidadoras; servicios sociales y apoyos; sanidad y terapias; participación social.

Cumplimiento de la ley, financiación y servicios públicos

«Que verdaderamente las instituciones se impliquen en la inclusión real... Recursos.»

«Que haya verdadera voluntad y fondos para promover la accesibilidad y la igualdad de oportunidades.»

«Que se cumpla la Ley, y que la Ley sea realista y haya capacidad y recursos de su cumplimiento. De nada sirve sacar leyes muy bonitas que luego no sean aplicables o que estén llenas de trabas administrativas, vacíos, impedimentos, etc.»

«Disponer de recursos suficientes y financiados de forma adecuada que favorezcan y promuevan la autonomía personal, la toma de decisiones, la accesibilidad y la participación social.»

Participación, igualdad de trato, vida independiente

«Pensar cada acción pública (desde la aprobación de leyes hasta el diseño de espacios) con perspectiva de no discriminación.»

«Servicios Públicos y de calidad!!! Y preguntar a las personas discapacitadas, no hacerlo en un despacho...»

«Mas ayudas estatales para la vida independiente de las personas con alta discapacidad.»

Reconocimiento y apoyo a familias cuidadoras

«Apoyar a los cuidadores principales porque son ellos los que sostienen el sistema de cuidados.»

«Tener en cuenta el esfuerzo físico y psicológico, dejar trabajo, etc. para atender al familiar con discapacidad.»

«Para poder ayudar a personas con discapacidad, empezaría ayudando primeramente a los miembros de esa familia. Empezando por las necesidades tanto psicológicas para esos padres, cubrir necesidades tipo adaptaciones, información que aporten los facultativos sanitarios, que la burocracia sea más sencilla, que los tramites pudiesen ser de oficio. Ejemplo en el colegio o el rehabilitador ve que ese niño necesita un bipedestador o silla adaptada o mesa y eso te lo hagan llegar a casa.»

8.4. Entrevista con Enrique Belda: «El artículo 49 refuerza derechos, pero su eficacia depende de recursos y voluntad política»

La reforma del artículo 49 de la CE marca un hito en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, pero plantea nuevos retos jurídicos, sociales y económicos. El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha, Enrique

Belda analiza en esta entrevista, realizada para el presente informe, las claves de la nueva redacción, desde la importancia de la interpretación favorable de los derechos, la accesibilidad universal, hasta la necesidad de recursos, investigación y cooperación institucional para evitar que la reforma quede en mera declaración de intenciones. Sus reflexiones invitan a repensar la práctica de los poderes públicos y la ciudadanía desde este mandato constitucional renovado.

El artículo 49: principio de política social y económica



«Los derechos de las personas con discapacidad no dependen del artículo 49: dependen de los artículos 14, 15, 16, 17, así hasta el artículo 38 y, fundamentalmente, de los derechos fundamentales y las libertades públicas, del 14 al 29. [...] El artículo 49 ayuda al derecho a la educación, pero el derecho a la educación de cualquier persona con discapacidad emana del mismo que el del resto de los españoles.»

Enrique Belda subraya que el artículo 49 constituye «un principio de política social y económica que sirve para potenciar las actividades que los poderes públicos generan en torno a los derechos de las personas con discapacidad». Este artículo es la base de las acciones positivas y medidas de discriminación inversa, permitiendo adelantar a las personas con discapacidad en las prioridades de los poderes públicos. En este sentido, enfatiza que **el artículo 49 no genera derechos nuevos, sino que refuerza la necesidad de que los poderes públicos protejan mejor los derechos ya reconocidos en otros artículos constitucionales**, especialmente los fundamentales, comprendidos entre el 14 y el 29.

El impacto de la reforma: relevancia y limitaciones

La reforma supone un impacto relevante, especialmente en la visibilización y consideración social de las personas con discapacidad. Belda destaca la presión ejercida por las organizaciones representativas, como el CERMI, para lograr una mayor relevancia social y una adaptación terminológica que destierra expresiones hoy consideradas obsoletas y discriminatorias. Además, la reforma subraya la discriminación múltiple

que sufren determinados colectivos dentro de la discapacidad, como mujeres y niñas/os, y la necesidad de una interpretación más favorable de los derechos fundamentales.



«Lo relevante es que quienes aplican la norma como funcionarios, dirigentes políticos, jueces y magistrados, sepan que tienen que interpretar los derechos fundamentales, los derechos humanos que tenemos todos, en clave lo más favorable posible. De tal manera que el 49 sea una ayuda, pero que lo imprescindible es una interpretación favorable a los derechos de las personas.»

De la teoría a la práctica: obstáculos y retos

A pesar del avance legislativo, Belda reconoce que la traducción práctica de la reforma requiere aplicación efectiva de presupuestos y planes plurianuales de sostenibilidad. Los derechos prestacionales requieren recursos económicos y planificación a largo plazo, sin los cuales el cambio constitucional puede quedar en una victoria moral más que material.



«Entran dentro de los que se viene a afirmar ya desde hace más de un siglo como derechos prestacionales. Derechos de segunda generación, de contenido económico, entonces estos requieren dos cosas, presupuesto y planificación de sostenibilidad de esos fondos en el tiempo.»

«La accesibilidad universal beneficia a toda la sociedad, no solo a las personas con discapacidad»

Uno de los aspectos más destacados de la reforma es la mención explícita a la accesibilidad universal. Belda destaca que la accesibilidad universal trasciende el ámbito de la discapacidad: su verdadero alcance reside en orientar políticas, diseños y acciones que beneficien al conjunto de la ciudadanía.



«El concepto de accesibilidad universal te viene a recordar, no es que tenemos que volcarnos para hacer más obras para que pueda tener mejor su vida una persona con discapacidad. Es mucho más importante. Y es que tenemos que buscar políticas, diseños, acciones que le vengan bien a todos los ciudadanos y las ciudadanas de un país, a todos.»

Educación, descentralización e investigación: condiciones para la eficacia de la reforma

Además de los necesarios recursos presupuestarios, la reforma solo producirá efectos reales si se dan varias condiciones simultáneas. En primer lugar, un cambio cultural sostenido, que pasa por la educación y, sobre todo, por seguir avanzando en la presencia normalizada de las personas con discapacidad en todos los espacios de convivencia: como señala Belda, *«no solo se necesitan cambios en planes de estudio, sino en la presencia general de la persona con discapacidad en la sociedad, en los parques, en las carreras, en los certámenes, en el tiempo libre, en las redes sociales.»* En segundo lugar, una coordinación leal entre administraciones: dado que las competencias en materia de derechos sociales recaen principalmente en comunidades autónomas y ayuntamientos, la falta de recursos o de adaptación territorial puede vaciar de contenido el avance constitucional. A ello se suma la necesidad de mecanismos ágiles de garantía que permitan exigir derechos de forma efectiva: *«si como persona con discapacidad veo que algo no se ha cumplido, que tenga una vía rápida para acudir al juzgado de guardia.»* Finalmente, Belda apunta a la investigación en sostenibilidad económica como condición de fondo para vincular el derecho con la viabilidad real de las políticas que lo desarrollan.

En suma, la reforma del artículo 49 representa un avance moral y simbólico en el reconocimiento de las personas con discapacidad, modernizando el lenguaje y reforzando el compromiso político hacia sus derechos. Sin embargo, su impacto real dependerá de recursos económicos suficientes, planificación plurianual y una coordinación

eficaz entre administraciones. Además, Belda destaca el papel clave de la presencia de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos y la educación social para cambio cultural que permita aplicar los derechos de forma efectiva. La reforma abre oportunidades, pero también plantea retos: desarrollo normativo detallado, mecanismos de seguimiento y una mayor implicación investigadora en materia de discapacidad.

8.5. Resumen de aspectos clave

El presente capítulo lleva a cabo un análisis sobre la reforma del artículo 49 de la Constitución Española, desde distintas vertientes. Toma como punto de partida la perspectiva del CERMI, revisa las aportaciones bibliográficas, aporta los resultados de una consulta en línea a la ciudadanía realizada para el presente informe, y se completa con una entrevista al catedrático de Derecho Constitucional y diputado Enrique Belda. Como resumen de aspectos clave:


1. **Un hito histórico en el constitucionalismo social español.** La reforma del artículo 49 de la Constitución Española, aprobada el 17 de febrero de 2024, es la primera reforma social de la Carta Magna desde 1978. Representa el tránsito del modelo médico-rehabilitador al enfoque de derechos humanos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. **Del asistencialismo a los derechos: un cambio de paradigma.** El texto original situaba a las personas con discapacidad como objetos de asistencia, con una terminología —«disminuidos»— incompatible con los estándares actuales. La nueva redacción las reconoce como sujetos de derechos, con obligaciones concretas para los poderes públicos en materia de autonomía personal, inclusión social y accesibilidad universal.
3. **La sociedad civil organizada como motor de la reforma.** El CERMI impulsó esta demanda durante casi dos décadas, con propuestas concretas desde 2016 y un amplio consenso parlamentario final.

La reforma es un ejemplo de incidencia política de la sociedad civil como motor de transformación constitucional.

4. **Visibilidad explícita de las mujeres y la infancia con discapacidad.** Por primera vez, la Constitución nombra expresamente a las mujeres y los menores con discapacidad, incorporando la discriminación múltiple como categoría jurídica. Ello supone un mandato constitucional de protección reforzada para estos grupos.
5. **La reforma es conocida en el colectivo, pero no en la ciudadanía general.** La consulta realizada para este informe —con 3.089 respuestas— revela que el conocimiento de la reforma es mayoritario entre las personas con discapacidad (63,3%) y profesionales del sector (69,0%), pero que aproximadamente la mitad de los familiares y de quienes no tienen relación directa con la discapacidad desconocía el cambio constitucional.
6. **Amplio consenso ciudadano sobre el cambio terminológico y la atención a mujeres e infancia.** La sustitución de «disminuidos» por «personas con discapacidad» obtiene una valoración muy positiva (4,3 sobre 5), con diferencias mínimas entre perfiles. La mención explícita a mujeres e infancia con discapacidad en la Constitución recibe también un apoyo amplio y transversal (4,3 sobre 5).
7. **Expectativas moderadas sobre el impacto real de la reforma.** La ciudadanía confía en que la reforma mejore el trato social hacia las personas con discapacidad, aunque con expectativa moderada (3,4 sobre 5). La percepción sobre la preparación de la Administración Pública es claramente baja (2,3 sobre 5), con mayor escepticismo entre familiares y profesionales del sector.
8. **La concienciación social y la educación inclusiva, prioridades ciudadanas.** «Concienciar a la sociedad» es la medida considerada más importante para avanzar en igualdad (29,3%), seguida de «Educación inclusiva» (18,1%) y «Trabajo adaptado y accesible» (12,8%). Un 10,4% de las respuestas abiertas reclama un abordaje integral con dotación presupuestaria real, actuando de forma simultánea en todos los ámbitos.

9. De la entrevista con el catedrático de Derecho Constitucional y diputado Enrique Belda, cabe destacar que la **eficacia de la reforma dependerá de recursos y voluntad política**. El artículo 49 refuerza la obligación de proteger con mayor intensidad los derechos ya reconocidos, pero no crea derechos nuevos. Los derechos prestaciones que implica requieren presupuesto suficiente y planificación plurianual sostenida para no quedar en una victoria simbólica.

**9. Observaciones finales
del comité sobre los
derechos de las personas
con discapacidad sobre
los informes periódicos
segundo y tercero
combinados de España.
Avances y retos pendientes**



9.1. Introducción

En mayo de **2019**, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) **evaluó el cumplimiento de España con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, siguiendo con el mandato establecido en la propia Convención en su art. 35 que estipula que los Estados parte están obligados a presentar ante el Comité un informe exhaustivo «sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones» conforme a la Convención «y sobre los progresos realizados al respecto» en el plazo de dos años contados desde la entrada en vigor de la Convención en el Estado Parte de que se trate, y posteriormente informes periódicos cada cuatro años (y «en las demás ocasiones en las que el Comité lo solicite») (de Asís, 2019).

El Estado español fue el primero en presentar su informe ante el Comité. Las observaciones finales relativas a ese primer informe se publicaron en octubre de 2011. En 2019, se publicaron las observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de España.

En este segundo informe, el Comité felicita al Estado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2018, que modifica la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 1/2017, que garantiza la no exclusión de las personas con discapacidad del tribunal del jurado.

También felicitaba al Estado por la aprobación o modificación de otras normas, si bien, luego a lo largo del documento mantiene observaciones críticas al respecto. Se trataba de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto 1/2013), de la Ley Orgánica 13/2015 (de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), de la Ley Orgánica 1/2015 (modifica el Código Penal) o de la reforma de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (de Asís, 2019).

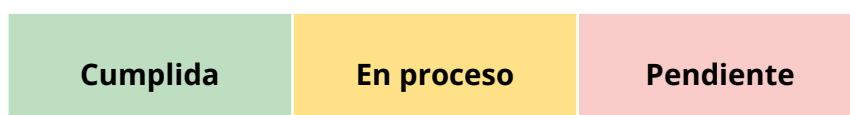
En dicho informe de 2019, el Comité realiza observaciones y recomendaciones en torno al cumplimiento de 28 artículos de la Convención, en concreto realiza 67 recomendaciones sobre el cumplimiento de estos artículos.

La política pública y, en concreto, las acciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se alinean con la Convención y las observaciones del Comité, considerándolas como referencia principal junto con la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. Los informes Olivenza son una herramienta para rendir cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las observaciones.

9.2. Resumen de modificaciones legislativas y políticas públicas en relación con las Observaciones

Se presenta un resumen de las modificaciones legislativas, las políticas públicas y actuaciones en relación con las diferentes observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La [Tabla 36](#) presenta un análisis detallado de estas modificaciones normativas y políticas públicas, incluyendo en su caso las referencias de consulta.

Legenda de estado de cumplimiento:



Abreviaturas:

CERMI: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad; **PcD:** Personas con discapacidad; **CCAA:** Comunidades autónomas; **VG:** Violencia de género; **LSE:** Lengua de signos española; **SNS:** Sistema Nacional de Salud; **SAAD:** Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia; **M€:** millones de euros.

Tabla 36. Tabla de seguimiento por artículo y recomendación.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES GENERALES (Arts. 1-4) — Rec. 7				
1-4	7a	Diseñar política centrada en derechos de personas con discapacidad psicosocial; aplicar disposiciones de DDHH en salud mental.	Cumplida	Estrategia Española de Salud Mental 2022-2026 con enfoque de Derechos Humanos (DDHH). I Plan de Acción Salud Mental 2022-2024 (100 M€, 6 líneas, 40+ acciones). II Plan de Acción 2025-2027 (101 M€, 8 ejes). Proyecto de Ley de Reforma de Ley de Discapacidad (jul. 2025) con artículo específico de salud mental comunitaria.
1-4	7b	Eliminar distinción en plazos de interrupción del embarazo por deficiencia fetal; velar porque no exista eutanasia por motivos de discapacidad.	Pendiente	Si bien no se equiparan plazos en interrupción del embarazo, la Ley Orgánica (LO) 1/2023 de salud sexual incorpora consentimiento informado y apoyos para mujeres con discapacidad. La LO 3/2021 de eutanasia mantiene términos cuestionados por CERMI (“padecimiento grave, crónico e imposibilitante”) sin modificación en 2025.
1-4	7c	Garantizar participación y consulta permanente con organizaciones de PcD diversas en elaboración y modificación de leyes y políticas.	Cumplida	Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad destaca el diálogo civil. Consejo Nacional de la Discapacidad como órgano de participación. CERMI participa en más de 40 organismos y redes. Real Decreto 796/2025 refuerza presencia obligatoria de personas con discapacidad (PcD) en órganos de decisión.
1-4	7d	Impartir formación a jueces, agentes del orden, profesionales de salud, profesorado y personal que trabaja con PcD sobre derechos de la CDPD.	Cumplida	I Plan de Bienestar Saludable (2022). Foro de Justicia y Discapacidad con cursos anuales a la judicatura. Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG) formó 278+ profesionales (2025). Centro Español sobre TEA: 15 formaciones y 7 seminarios, más de 5.000 profesionales. LO 5/2024 y LO 1/2025 incluyen formación específica para abogados y mediadores.
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN (Art. 5) — Rec. 9				
Art. 5	9	Revisar legislación antidiscriminación; prohibir explícitamente discriminación múltiple e interseccional; reconocer denegación de ajustes razonables como discriminación.	Cumplida	Ley 4/2023 LGTBI define discriminación interseccional (art. 3), incluyendo la condición de discapacidad. Ley 15/2022 de igualdad de trato: la denegación de ajustes razonables supone discriminación directa. Real Decreto 420/2025: Autoridad Independiente de Igualdad de Trato. Publicada Guía del Consejo Nacional de Discapacidad sobre ajustes razonables (may. 2024). II Plan Nacional de DDHH 2023-2027 con discapacidad como eje transversal.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
MUJERES CON DISCAPACIDAD (Art. 6) — Rec. 11				
Art. 6	11a	Adoptar medidas urgentes para detectar y prevenir discriminación múltiple contra mujeres y niñas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual o psicosocial.	Cumplida	Reforma art. 49 Constitución Española (CE) (feb. 2024): protección reforzada para mujeres y niñas con discapacidad. LO 8/2021 de infancia, LO 10/2022 'solo sí es sí'. I Plan de Acción para Derechos de Mujeres y Niñas con Discapacidad 2025-2035 (65,15 M€, 43 medidas). Nuevo Pacto de Estado contra la violencia de género (VG) 2025-2030 (1.500 M€) con medidas 263-280 específicas en materia de discapacidad.
Art. 6	11b	Introducir medidas de igualdad de género para prevenir discriminación interseccional de mujeres y niñas con discapacidad; incorporar perspectiva de género en políticas de discapacidad.	Cumplida	Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, Objetivo 1 (eje transversal de género). Art. 49 CE reformado. Reforma de Ley General de Discapacidad: primer artículo específico para mujeres y niñas. I Plan Mujeres y Niñas con Discapacidad (65 M€) incluye formación para identificar situaciones discriminatorias.
NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD (Art. 7) — Rec. 13				
Art. 7	13a	Medidas inmediatas para poner fin a la institucionalización de niños con discapacidad; elaborar estrategia con plazos y presupuesto.	Cumplida	Plan de Acción Estatal Garantía Infantil Europea (2022-2023): incremento acogimiento familiar. Estrategia Estatal de Desinstitucionalización 2024-2030 (aprobada jun. 2024, 1.300+ M€) con línea de respuestas rápidas para evitar institucionalización. Coordinación Estrategia Desinstitucionalización + Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración.
Art. 7	13b	Garantizar acceso universal a servicios primarios de salud e intervención temprana para todos los niños con discapacidad.	Cumplida	LO 8/2021 art. 11: atención integral universal 0-6 años. I Plan de Bienestar Saludable (140 M€). Consenso Estatal para la Mejora de la Atención Temprana (2025, 42 M€). Reforma Ley General Discapacidad: atención temprana como derecho subjetivo. Avances autonómicos: Andalucía Ley 1/2023, Comunitat Valenciana 2022 y 2024.
Art. 7	13c	Garantizar que los niños con discapacidad puedan expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afectan.	Cumplida	Orden DSA/1009/2021: Consejo Estatal de la Infancia con participación de niños con discapacidad. LO 8/2021: Consejo Estatal de Participación Infantil y Adolescente. Ley 6/2022 de accesibilidad cognitiva. Estrategia Erradicación Violencia sobre Infancia y Adolescencia (2022): perspectiva de discapacidad y mecanismos de comunicación accesibles.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
TOMA DE CONCIENCIA (Art. 8) — Rec. 15				
Art. 8	15	Diseñar y mantener campañas de sensibilización para erradicar estereotipos negativos y promover imagen positiva de PcD.	Cumplida	Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030: campañas sin estereotipos. Ley 11/2023: prohibición de espectáculos que ridiculicen a PcD. Ley 13/2022 Audiovisual: imagen respetuosa. Campaña institucional anual (1 M€ en 2022). Campañas del Real Patronato: 'Si es fácil, es justo', #FakeAutismo, #EcoInclusión, 'Profe tenemos que hablar' (2023-2025).
ACCESIBILIDAD (Art. 9) — Rec. 17				
Art. 9	17a	Garantizar que leyes y medidas de administración pública incluyan requisito de accesibilidad, incluyendo diseño universal.	Cumplida	II Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2023-2032 (80 M€). Más de 30 normas de accesibilidad aprobadas 2019-2025 (RD 193/2023, Ley 6/2022 accesibilidad cognitiva, Ley 11/2023 transposición Directiva UE, Ley 13/2022 audiovisual...). Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad eleva accesibilidad a derecho subjetivo. Inversión 100+ M€ de fondos europeos (transporte, educación, salud, vivienda).
Art. 9	17b	Establecer mecanismos de supervisión con participación de organizaciones de personas con discapacidad para asegurar cumplimiento de normas de accesibilidad y aplicar sanciones.	Cumplida	Ley 11/2023 cap. XI: autoridades de vigilancia y régimen sancionador. RD (Real Decreto) 143/2026: Unidad Técnica de Apoyo y Coordinación de vigilancia en materia de accesibilidad. Oficina de Atención a la Discapacidad vela por no discriminación. Curso abierto MOOC 'Discapacidad y Defensa Legal Activa' (6ª ed. 2025). Evento online may. 2025 sobre defensa de derechos.
DERECHO A LA VIDA (Art. 10) — Rec. 19				
Art. 10	19	Combatir violencia de género contra mujeres con discapacidad psicosocial; garantizar acceso a centros de acogida, servicios de apoyo y mecanismos de denuncia; formación de agentes.	En proceso	LO 10/2022 de libertad sexual: formación especializada. Plan Conjunto Plurianual Violencia contra Mujeres 2023-2027: protocolos específicos para mujeres con discapacidad. Pacto de Estado VG 2025 (medidas 263-280). Plan de Acción Mujeres y Niñas con Discapacidad (jul. 2025). Servicio 016 accesible (Telesor, SVisual). Fiscalía Accesible (may. 2024). SVisual en Policía y Guardia Civil.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS HUMANITARIAS (Art. 11) — Rec. 21				
Art. 11	21	Diseñar legislación, protocolos y planes para proteger a PcD en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias con participación de OPD.	Cumplida	RD 734/2019: mejora de planificación de protección civil para PcD. RD 193/2023 art. 22: accesibilidad en servicios de seguridad y emergencias. Ley 13/2022 audiovisual: información de emergencias accesible. Ley 11/2023: obligación de accesibilidad del 112. Protocolo Estatal para atención de PcD en emergencias. Plataforma tecnológica estatal para servicios de accesibilidad al 112 (en desarrollo). Guía 'Eco-Inclusión' sobre cambio climático.
IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY (Art. 12) — Rec. 23				
Art. 12	23	Derogar disposiciones discriminatorias, abolir regímenes de sustitución en adopción de decisiones; reconocer plena capacidad jurídica; introducir mecanismos de apoyo.	En proceso	Ley 8/2021: reforma civil y procesal para apoyo en ejercicio de capacidad jurídica. Elimina tutela, patria potestad prorrogada, declaración de incapacidad. Introduce guarda de hecho y curatela como medidas de apoyo. MOOC 'Discapacidad y Defensa Legal Activa' (6ª ed. 2025, UNED + Real Patronato + CERMI).
ACCESO A LA JUSTICIA (Art. 13) — Rec. 25				
Art. 13	25a	Eliminar barreras de PcD en acceso a la justicia; garantizar ajustes de procedimiento adecuados; facilitar uso de sistemas de comunicación alternativos.	En proceso	Ley 15/2022: información sobre derechos en formato accesible. RD 193/2023: figura de persona facilitadora en procedimientos judiciales. RD 6/2023: adaptaciones en procesos con PcD. LO 5/2024 Derecho de Defensa: accesibilidad universal en todas las fases. RD 674/2023: lengua de signos española obligatoria en procedimientos judiciales. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: regulación legal de la facilitación procesal.
Art. 13	25b	Velar porque el tipo de discapacidad o la tutela no impida acceso a la justicia; apoyo específico a PcD psicosocial o intelectual y víctimas de violencia de género.	En proceso	CEACOG: formación para facilitadores procesales. Ley 8/2021: elimina declaración de incapacidad. LO 10/2022: asistencia integral especializada y accesible. RD 6/2023: modificaciones Ley de Enjuiciamiento Civil para participación de PcD desde lugares de asistencia. Guía de buenas prácticas para declaración en procesos penales de menores y PcD.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 13	25c	Establecer programas permanentes de capacitación y sensibilización para abogados, jueces, fiscales, agentes, policía y personal penitenciario.	En proceso	Unidad coordinadora de protección de PcD en Fiscalía (2019). Foro Justicia y Discapacidad: cursos monográficos anuales 2021-2025. Plan Justicia 2030: formación para abogados, procuradores y peritos. Guía de Intervención Policial con PcD intelectual (actualizada 2024). Fiscalía Accesible (may. 2024). Oficina Nacional contra Delitos de Odio.
Art. 13	25d	Adherirse al art. 13 CDPD en relación con ODS meta 16.3 (acceso a la justicia para todos).	En proceso	Las acciones descritas en 25a-25c contribuyen al ODS 16.3. Inversiones en accesibilidad en sedes judiciales (fondos estatales y europeos). Plan Justicia 2030 como marco de acción integral.
LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA (Art. 14) — Rec. 27–28				
Art. 14	27a	Revisar o derogar disposiciones que permitan internamiento y tratamiento forzados por motivos de discapacidad, incluyendo el art. 763 LEC.	En proceso	Estrategia de Discapacidad 2022-2030 y Proyecto de Ley de Reforma Ley General Discapacidad incluyen disposición específica para modificar el art. 763 LEC. Grupo de trabajo conjunto Gobierno-sociedad civil en seno del Consejo Nacional de Discapacidad para diseñar la propuesta normativa. Estrategia Española de Salud Mental 2022-2026: prohibición de internamiento forzado.
Art. 14	27b	Derogar disposiciones que obliguen a PcD psicossocial a medicarse como requisito para acceder a servicios de apoyo y vivienda.	En proceso	Proyecto de Ley de Reforma Ley General Discapacidad: disposición específica que prohíbe que el acceso a servicios de apoyo psicossocial y vivienda esté condicionado a medicación obligatoria. Garantiza autonomía y consentimiento informado, en coherencia con el art. 19 CDPD.
Art. 14	27c	Impartir a profesionales de salud mental cursos sobre derechos de PcD y obligaciones de la CDPD, elaborados con OPD.	Cumplida	Estrategia de Salud Mental 2022-2026 Línea 9: formación en DDHH. I Plan de Acción Salud Mental 2022-2024: formación para profesionales. II Plan de Acción 2025-2027: amplía formación con perspectiva de género, DDHH y accesibilidad.
Art. 14	27d	Garantizar accesibilidad y ajustes de procedimiento en todas las fases de los procedimientos penales para PcD investigadas o procesadas.	En proceso	RD 193/2023: condiciones básicas de accesibilidad en servicios públicos. RD 650/2023: protocolo de reconocimiento médico forense adaptado a PcD. LO 5/2024 Derecho de Defensa: adaptaciones cognitivas (arts. 4 y 6), lenguaje claro. LO 1/2025: garantías de defensa para PcD con medidas de apoyo judicial.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 14	28	Cumplir obligaciones del art. 14 CDPD y guiarse por directrices del Comité en debates sobre protocolo adicional al Convenio de Oviedo.	En proceso	España expresó oposición expresa al Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo sobre ingresos involuntarios. Consejo de Europa suspendió la adopción hasta 2024. Estrategia de Discapacidad 2022-2030: abstención a la adhesión del Protocolo. Ministerio colaboró en informe sobre tratamientos e ingresos involuntarios en salud mental (2023, Universidad Carlos III).
PROTECCIÓN CONTRA TORTURA Y TRATOS CRUELES (Art. 15) — Rec. 30				
Art. 15	30a	Eliminar el uso de medidas de contención relacionadas con la discapacidad en todos los entornos.	En proceso	Estrategia de Salud Mental y Estrategia de Discapacidad: procedimientos para hacer innecesaria la contención mecánica o farmacológica. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: prohíbe internamiento involuntario salvo urgencia vital, intervenciones punitivas, contenciones injustificadas. Las contenciones mecánicas: medida excepcional como incidente de seguridad en historia clínica. Proyecto de Ley de Reforma Ley Dependencia: derecho a atención libre de sujeciones.
Art. 15	30b	Garantizar consentimiento libre e informado en todos los procedimientos y etapas del sistema de salud mental.	En proceso	Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: todas las intervenciones en salud mental basadas en consentimiento libre e informado. Ministerio de Sanidad ultimando Protocolo Nacional de Consentimiento Informado Accesible para PcD en todo el SNS (aprobación prevista en Consejo Interterritorial SNS).
Art. 15	30c	Medidas inmediatas para cesar tratos crueles, inhumanos o degradantes a PcD.	En proceso	Estrategia de Discapacidad y Estrategia de Salud Mental con planes de acción: prohibición de medios de contención. Informe sobre Tratamientos e Ingresos Involuntarios (Confederación Salud Mental + Universidad Carlos III, 2023).
Art. 15	30d	Crear mecanismo independiente basado en DDHH para supervisar centros y servicios de salud mental de todas las CCAA con participación de organizaciones de personas con discapacidad psicosocial.	Cumplida	Estrategia Salud Mental 2022-2026 Línea Estratégica 8: mecanismos de seguimiento del buen trato y participación ciudadana. Cada CA deberá establecer mecanismos de participación de movimientos asociativos y personas con experiencia propia. Programas sociosanitarios innovadores: cooperativas, pisos y granjas protegidas, comunidades terapéuticas.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, VIOLENCIA Y ABUSO (Art. 16) — Rec. 32				
Art. 16	32a	Garantizar seguridad y dignidad en instituciones que existen actualmente para PcD.	En proceso	Reforma art. 49 CE. Estrategia de Desinstitucionalización: objetivo prioritario de seguridad y dignidad en transición hacia vida independiente. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: supervisión y control de centros residenciales, protocolos de prevención del abuso, mecanismos de denuncia accesibles.
Art. 16	32b	Reforzar mecanismos y protocolos para prevenir violencia y abusos contra PcD, en especial mujeres y niñas; supervisar servicios.	En proceso	LO 8/2021: prevención en entornos familiar, educativo, sanitario, deportivo y centros de protección. LO 10/2022 libertad sexual. LO 1/2023 salud sexual: previene aborto, anticoncepción y esterilización forzados. Plan Conjunto Plurianual VG 2023-2027: protocolos para mujeres con discapacidad. Plan de Acción Mujeres y Niñas con Discapacidad 2025-2035: protocolo de prevención de violencia.
Art. 16	32c	Garantizar pleno acceso de mujeres con discapacidad a programas de asistencia, incluidos centros de acogida accesibles; eliminar criterios de inadmisibilidad para mujeres con discapacidad psicosocial.	En proceso	Plan Conjunto Plurianual 2023-2027: servicios gratuitos, accesibles, seguros y confidenciales con asistencia personal. Nuevo Pacto de Estado VG (2025): accesibilidad universal en centros de acogida y eliminación de criterios excluyentes para mujeres con discapacidad psicosocial. Elaboración de directrices técnicas y proyectos piloto de accesibilidad.
Art. 16	32d	Incorporar perspectiva de género en políticas de servicios de salud mental; estrategias para prevenir y detectar VG.	Cumplida	Estrategia de Salud Mental 2022-2026: perspectiva de género como valor central. Objetivo 1.2.7: formación a profesionales de atención primaria y salud mental en impactos de VG. Objetivo 1.2.8: difusión de protocolos de atención a VG en mujeres con trastorno mental grave. Planes de Acción 2022-2024 y 2025-2027: perspectiva de género y protocolos de atención.
Art. 16	32e	Recopilar datos sobre violencia y discriminación contra PcD, especialmente mujeres, en todos los ámbitos.	Cumplida	Estrategia VG 2022-2025 y Plan Conjunto 2023-2027: discapacidad como variable sociodemográfica. Informe anual al Congreso sobre VG y violencia sexual con indicador de discapacidad de víctimas. Estrategia Discapacidad 2022-2030: macroencuesta específica sobre violencias hacia mujeres y niñas con discapacidad. Plan de Acción Mujeres y Niñas (2025-2035): diagnóstico con metodología interseccional.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL (Art. 17) — Rec. 34				
Art. 17	34	Derogar el art. 156 del Código Penal para acabar con la esterilización forzada de PcD y con tratamientos médicos sin consentimiento informado.	Cumplida	LO 2/2020: modificación art. 156 CP para erradicación de esterilización forzada de PcD incapacitadas judicialmente. LO 1/2023 salud sexual: esterilización forzada = violencia de género, prohibida expresamente. Acto público de disculpa a víctimas. Registro de tratamientos involuntarios en elaboración. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: garantías adicionales de integridad personal.
LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y NACIONALIDAD (Art. 18) — Rec. 36				
Art. 18	36	Garantizar acceso de extranjeros con discapacidad a procedimientos de asilo y programas de protección social; accesibilidad en centros de acogida; formación de profesionales.	En proceso	RD 220/2022: sistema de acogida para protección internacional reconoce discapacidad como vulnerabilidad especial. Valoración de discapacidad urgente por razones humanitarias. Acuerdo ONCE: personas ciegas extranjeras reciben atención social. RD 1155/2024 Reglamento Extranjería: menciones específicas a discapacidad. Transposición Directiva Tarjeta Europea de Discapacidad. Ley 9/2025 Movilidad Sostenible: derecho a transporte accesible.
DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD (Art. 19) — Rec. 38				
Art. 19	38a	Reconocer en la legislación el derecho a la asistencia personal para todas las PcD; criterios individualizados para vida independiente en la comunidad.	En proceso	Estrategia Discapacidad 2022-2030: asistencia personal como línea de actuación. Acuerdo Consejo Territorial may. 2023: condiciones de acceso a asistencia personal. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad y Ley Dependencia: reconceptualización de la asistencia personal, nuevo servicio del catálogo. Ley 12/2025 (ELA) y RD 888/2025: Grado 3 Plus con hasta 10.000 €/mes para grandes necesidades. Solo 12.349 prestaciones de asistencia personal (0,52% del total SAAD, dic. 2025).
Art. 19	38b	Suspender uso de fondos públicos en construcción de instituciones residenciales e invertir en sistemas de vida independiente y servicios inclusivos en la comunidad.	En proceso	Estrategia Estatal de Desinstitucionalización 2024-2030 (aprobada jun. 2024, 1.300+ M€ FSE+ y Mecanismo de Recuperación). I Plan Operativo 2024-2025 publicado. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad y Ley Dependencia: suprime incompatibilidades en prestaciones y plazo suspensivo de 2 años. Expansión asistencia personal, ayuda a domicilio y teleasistencia como derecho subjetivo.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 19	38c	Diseñar y llevar a la práctica una estrategia integral de desinstitucionalización con salvaguardias y recursos suficientes.	Cumplida	Estrategia Estatal de Desinstitucionalización 'Hacia un nuevo modelo de cuidados en la comunidad' (aprobada 12 jun. 2024). Tres planes operativos con cronograma y presupuesto. I Plan Operativo 2024-2025 publicado. 1.300+ M€ de fondos UE (FSE+ y MRR/PRTR). Implica CCAA, servicios sociales, sanitarios, educativos, tercer sector y comunidades.
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (Art. 21) — Rec. 40				
Art. 21	40a	Garantizar pleno acceso de personas sordas a interpretación en lengua de signos; reforzar capacitación de intérpretes, especialmente en zonas rurales.	Cumplida	RD 674/2023: Reglamento de uso de la Lengua de Signos Española. RD 155/2024: cultura sorda y LSE como Patrimonio Cultural Inmaterial. Asignación anual 900.000 € para servicios de interpretación (CNSE). Servicio SVisual: videointerpretación 24/7. Formación universitaria y MOOC UNED para intérpretes (rural). II Plan Accesibilidad: incentivos a convenios locales (incl. rural).
Art. 21	40b	Garantizar que personas con discapacidad auditiva puedan acceder a ayudas técnicas a precio asequible.	En proceso	Orden SND/44/2022: actualización catálogo SNS con mejoras en prótesis externas y productos ortopédicos. Cobertura de prótesis auditivas ampliada hasta los 26 años (antes, límite a 16 años).
Art. 21	40c	Promover accesibilidad de sitios web y aplicaciones móviles en el sector privado.	Cumplida	Ley 11/2023 (transposición Directiva UE): sitios web de transporte, energía, agua, agencias de viajes deben cumplir criterios de accesibilidad (norma UNE 13803). Extensión al sector privado con plazos específicos.
Art. 21	40d	Desarrollar y usar formatos de comunicación accesibles (braille, LSE, lectura fácil, audiodescripción, subtítulos) en medios y para información pública.	Cumplida	Ley 11/2022 Telecomunicaciones: accesibilidad servicio universal (art. 39). Ley 13/2022 Audiovisual cap. II: obligaciones progresivas de subtítulo y audiodescripción. RD 674/2023: LSE en comunicaciones públicas. Tres centros especializados: CESyA, CNLSE, CEACOG. II Plan Accesibilidad 2023-2032. Inversión 100+ M€ fondos europeos 2021-2025.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
RESPECTO DE LA PRIVACIDAD (Art. 22) — Rec. 42				
Art. 22	42	Garantizar privacidad de PcD intelectual o psicosocial, especialmente confidencialidad de historial médico en instituciones y servicios de salud mental.	Cumplida	I Plan Bienestar Saludable 2022-2026: accesibilidad a la información sobre protección de datos y consentimiento informado. Estrategia Estatal de Desinstitucionalización: protección de privacidad y confidencialidad como principio. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: art. específico de intimidad y protección de datos, protocolos de confidencialidad. Protocolo estatal de consentimiento informado accesible en elaboración.
RESPECTO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA (Art. 23) — Rec. 44				
Art. 23	44a	Elaborar políticas y prestar apoyo para que niños con discapacidad permanezcan en entorno familiar; promover acogimiento familiar.	En proceso	Garantía Infantil Europea (2022-2023): incremento acogimiento familiar incluyendo niños con discapacidad. Estrategia de Desinstitucionalización: respuestas rápidas y flexibles para evitar institucionalización. Reforma Ley General Discapacidad: mandato art. 49 CE, protección infancia y derecho a vida familiar.
Art. 23	44b	Apoyar que padres con discapacidad conserven la patria potestad; promover imagen positiva de su aptitud para criar hijos.	En proceso	Reforma Ley General Discapacidad (art. 13 bis): los poderes públicos adoptarán medidas para que PcD puedan ejercer plenamente su derecho a formar familia, conservar patria potestad y recibir apoyos para la crianza, promoviendo imagen positiva de su capacidad parental.
EDUCACIÓN (Art. 24) — Rec. 46-47				
Art. 24	46	Acelerar reforma legislativa para definir claramente educación inclusiva en todos los niveles; garantizar derecho de todos los estudiantes con discapacidad al aprendizaje inclusivo.	En proceso	LOMLOE (LO 2/2020): educación inclusiva como derecho humano; plan 10 años para recursos en centros ordinarios (en fase avanzada de elaboración). LO 2/2023 Sistema Universitario: no discriminación, medidas de acción positiva, ajustes razonables, 5% plazas reservadas. Plan Nacional de Educación Inclusiva 2025 en elaboración. Comité CDPD (abr. 2024): crítica al doble sistema y centros segregados aún existentes en algunas CCAA.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 24	47	Formular política integral de educación inclusiva con evaluaciones individualizadas, apoyo a docentes y respeto a la diversidad.	En proceso	RD 822/2021: 5% plazas para PcD en grado y máster. LO 3/2022 FP: apoyos especializados. RD 193/2023 art. 21: accesibilidad en instalaciones educativas. Programa Ayudas Reina Letizia para la Inclusión (7 M€). Becas universitarias: incremento hasta 50% para discapacidad ≥65% y reducción de carga lectiva exigida. Plan Nacional Educación Inclusiva 2025: cultura inclusiva, formación docente, accesibilidad universal.
SALUD (Art. 25) — Rec. 49				
Art. 25	49a	Garantizar que todas las PcD puedan acceder a servicios de salud, especialmente en zonas rurales.	En proceso	Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: obligaciones claras para que el Sistema Nacional de Salud sea universalmente accesible; accesibilidad como derecho exigible. Programa Estatal de Accesibilidad Universal: incluye entorno sanitario urbano y rural. Guía 'Accesibilidad a Atención Primaria en Entornos Rurales' (CESyA, 2025). Programa España País Accesible: 96 M€ vía CCAA, parte en municipios <10.000 hab. con centros de salud.
Art. 25	49b	Garantizar que PcD dispongan de información accesible y que los servicios de salud cuenten con medios de comunicación alternativos.	En proceso	I Plan Bienestar Saludable 2022-2026 Línea 8.2: igualdad y accesibilidad universal en acceso a salud. Asignación anual 900.000 € para servicios de interpretación de LSE (CNSE). Aportación 240.000 € para apoyo a la comunicación oral. Servicio de videointerpretación SVisual 24/7 en ámbito de salud.
Art. 25	49c	Garantizar acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres y niñas con discapacidad.	Cumplida	LO 1/2023 salud sexual y reproductiva: prohibición de discriminación interseccional, accesibilidad universal, atención específica a PcD. LO 2/2020: erradicación esterilización forzada. Estrategia Discapacidad 2022-2030 Reto 22: acceso universal a salud sexual y reproductiva con apoyos para la maternidad/paternidad deseada.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
TRABAJO Y EMPLEO (Art. 27) — Rec. 51				
Art. 27	51a	Analizar y modificar leyes y políticas para promover empleo de PcD en sectores público y privado, con atención a mujeres con discapacidad y zonas rurales.	En proceso	RD 1/2021 y RD 368/2021: bonificaciones para contratación de personas con capacidad intelectual límite. Anteproyecto Ley Función Pública: reserva $\geq 10\%$ en oferta pública (mínimo 2% para discapacidad intelectual). Ley 3/2023 Empleo: eje 4 de actuaciones, accesibilidad cognitiva en SPE. Libro Blanco Empleo y Discapacidad (2023). Desempleo PcD: 32,7% (2014) \rightarrow 18,5% (2024), aún muy superior a la media. Convenios 2025 para empleabilidad en entornos rurales y DCA.
Art. 27	51b	Garantizar ajustes razonables accesibles para PcD, con garantías administrativas, especialmente en accidentes de trabajo.	En proceso	Consejo Nacional Discapacidad (may. 2024): resolución que clarifica ajustes razonables en ámbito laboral. Proyecto de Ley de Reforma Ley Discapacidad: mejora definición de ajustes razonables y mandato de regulación específica. Procesos selectivos públicos con ajustes razonables de tiempo y medios.
Art. 27	51c	Aplicar plenamente la cuota legal de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.	Cumplida	Foro de la Contratación Responsable (creado 2012): cláusulas sociales en pliegos de contratación pública. Legislación de empleo público y ajustes razonables refuerza el cumplimiento de cuotas. Asamblea anual más reciente: jun. 2025.
NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL (Art. 28) — Rec. 53				
Art. 28	53a	Incorporar perspectiva de discapacidad en estrategia de reducción de pobreza con medidas específicas y presupuesto concreto.	Cumplida	IMV: aumento del 22% para unidades con PcD $\geq 65\%$ (2023). Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza 2024-2030: discapacidad como colectivo vulnerable, itinerarios sociolaborales, vivienda, empleo, sanidad. Prestaciones familiares no contributivas actualizadas (RDL 9/2024): 5.805,60 € anuales para discapacidad $>65\%$ y 8.707,20 € para $>75\%$. IMV adaptado a lectura fácil (jun. 2025). Grupo de Trabajo interministerial Plan Accesibilidad Integral IMV.
Art. 28	53b	Eliminar sistema de copago para todos los servicios necesarios para vivir de forma independiente en la comunidad.	En proceso	Estrategia Discapacidad 2022-2030: recomendación a comunidades autónomas (CCAA) de estudio del impacto del copago. Reforma Ley de Dependencia: obligación de revisar el sistema de copagos para garantizar equidad y eliminar barreras económicas en el acceso a servicios para vida independiente.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA (Art. 29) — Rec. 55				
Art. 29	55a-b	Garantizar procedimientos y colegios electorales accesibles para PcD (LSE, braille, lectura fácil); promover participación de PcD, incluidas mujeres, en la vida política.	En proceso	Estrategia Discapacidad 2022-2030: accesibilidad universal en colegios electorales. LO 12/2022: medidas para voto de enfermos y PcD. Elecciones 2023: intérpretes de LSE, bucles magnéticos, apoyos para personas ciegas, sordociegas y con discapacidad intelectual; guías en lectura fácil (CEACOG). Aplicación tecnológica para voto secreto autónomo de personas ciegas (en desarrollo). Reforma RD 422/2011 (2025): mayores garantías para miembros sordos de mesas electorales.
PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTE (Art. 30) — Rec. 57				
Art. 30	57	Ratificar y aplicar el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a obras publicadas a personas ciegas o con discapacidad visual.	Cumplida	UE ratificó el Tratado de Marrakech el 1 oct. 2018. RD-ley 2/2018: incorporación al ordenamiento español (nuevo art. 31.ter Ley de Propiedad Intelectual). Plan de Derechos Culturales (2025): accesibilidad universal en bibliotecas, museos y espacios culturales; adaptación de contenidos en formatos accesibles.
RECOPIACIÓN DE DATOS Y ESTADÍSTICAS (Art. 31) — Rec. 59				
Art. 31	59a	Elaborar procedimientos sistemáticos de recopilación de datos conformes con la CDPD y el minicuestionario del Grupo de Washington.	En proceso	Operaciones estadísticas anuales del INE: empleo, salario, vida laboral de PcD. Informe Olivenza (CERMI/Observatorio Estatal): análisis sociodemográfico basado en EDAD 2020 y 2022. Minicuestionario Grupo de Washington incluido en varios estudios. Múltiples estudios publicados 2022-2025: Libro Blanco Empleo, LGTBI+ con discapacidad, personas sordociegas, atención temprana, etc.
Art. 31	59b	Recopilar, analizar y difundir datos desglosados sobre PcD y barreras que encuentran.	En proceso	Informe Olivenza (ediciones anuales). Estudios 2024-2025: violencia contra mujeres con discapacidad, Las familias de PcD, Estudio base Plan Acción Mujeres, Olivenza 2025. RD 72/2025: Programa Estadístico Nacional 2025-2028 con operaciones sobre PcD. Real Patronato: Revista REDIS (semestral), estudios sobre accesibilidad digital, atención primaria rural, enfermedades raras.

Art.	Rec.	Recomendación (síntesis)	Estado	Medidas clave adoptadas
Art. 31	59c	Crear registro obligatorio de casos de tratamiento forzado, internamiento involuntario, contención mecánica, medicación forzada y terapia electroconvulsiva en salud mental.	Cumplida	Estrategia Española de Discapacidad: incluye documentación de estos casos. Estudio sobre ingresos involuntarios (CERMI + Confederación Salud Mental + Universidad Carlos III, 2024). Informe sobre implicaciones de las institucionalizaciones en el marco de la Estrategia de Desinstitucionalización.
Art. 31	59d	Garantizar que las organizaciones de personas con discapacidad participen en la concepción de los procedimientos de recopilación y análisis de datos.	En proceso	Programa Estadístico Nacional 2025-2028: CERMI colabora en análisis de estadísticas de empleo y salario. Fundación CERMI Mujeres: participa en Observatorio Estatal de VG. Reforma art. 49 CE: obliga a fomentar participación de organizaciones representativas de PcD. Consejo Nacional de Discapacidad: participación en procedimientos estadísticos.
COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Art. 32) — Rec. 61				
Art. 32	61	Incorporar derechos de PcD en todas las actividades de cooperación internacional; garantizar consulta y participación de organizaciones de personas con discapacidad en planes y programas de cooperación.	Cumplida	Ley 1/2023 Cooperación al Desarrollo: PcD como colectivo prioritario; accesibilidad universal como prioridad. Plan Director Cooperación Española 2024-2027: enfoque transversal de discapacidad, cumplimiento de la CDPD. Organizaciones de personas con discapacidad representadas en Consejo de Cooperación al Desarrollo. AECID: miembro Red Internacional 'Acción Global sobre Discapacidad' (desde 2019). Estrategia Acción Exterior 2025-2028: discapacidad como prioridad explícita de DDHH.
APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO NACIONALES (Art. 33) — Rec. 63				
Art. 33	63	Fortalecer la capacidad del CERMI como mecanismo independiente de supervisión y proporcionar recursos y financiación suficientes.	Cumplida	Partida específica en Presupuestos Generales del Estado para el mecanismo independiente. Real Decreto 904/2025: subvención anual al CERMI y ACIME de 321.000 € para sostenimiento y funciones como Mecanismo Independiente de seguimiento de la CDPD. Adicionalmente, subvenciones al Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Fuente: Elaboración propia.

9.3. Balance: cumplimiento, aspectos en proceso y retos

A partir de la revisión normativa y de políticas se presenta un balance de los aspectos clave sobre el estado de cumplimiento de las Observaciones del Comité de la CDPD en España (2019-2025).

En términos generales, se constata un impulso normativo significativo, para alinear la legislación nacional, comenzando por el ámbito estatal, con las 67 recomendaciones del Comité de 2019. Además, tomando como referencia la Convención y las modificaciones normativas, se han puesto en marcha diferentes estrategias y actuaciones, dotadas de presupuesto, según se ha documentado. Se presentan:

1. Hitos legislativos y actuaciones más relevantes.
2. Aspectos cumplidos o más avanzados.
3. Procesos en curso y retos de implantación.
4. Incumplimientos o áreas con avances pendientes.

9.3.1. Hitos legislativos y actuaciones más relevantes

En el periodo se han dado avances estructurales de gran calado, incluyendo una reforma de rango constitucional, modificación de leyes orgánicas, en materia de derechos fundamentales o de legislación básica en el campo de la discapacidad. Cabe destacar:

- **Reforma del artículo 49 de la Constitución Española (2024):** reconoce la obligación de los poderes públicos de garantizar la plena autonomía e inclusión social en entornos universalmente accesibles y otorga una protección reforzada a mujeres, niñas y niños con discapacidad; menciona de manera expresa la participación de las organizaciones de las personas con discapacidad. Aplica de manera transversal a los distintos artículos de la Convención.
- **Ley 8/2021 de reforma de la legislación civil y procesal (Artículo 12):** elimina la incapacitación judicial y los regímenes de sustitución

(tutela), sustituyéndolos por un sistema de apoyos basado en la voluntad y preferencias de la persona.

- **Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley General de Discapacidad (2025)** (Artículos 4, 5, 6 y 9): consolida la accesibilidad universal como un derecho subjetivo exigible, prohíbe la discriminación interseccional, establece la atención integral y comunitaria en salud mental, pretende reforzar la asistencia personal, entre otros aspectos.

9.3.2. Aspectos cumplidos o más avanzados

Entre las observaciones que cabe considerar como más avanzadas en cumplimiento, cabe destacar:

- **Derechos Políticos** (Artículo 29): se garantiza plenamente el **sufragio universal**, eliminando exclusiones y asegurando servicios gratuitos de interpretación en lengua de signos y guías en lectura fácil para los miembros de mesas electorales.
- **Integridad Personal** (Artículo 17): se ha erradicado la **esterilización forzada** mediante la Ley Orgánica 2/2020, que eliminó esta práctica.
- **Igualdad** (Art. 5): las Leyes 15/2022 y 4/2023 (LGTBI) prohíben explícitamente la **discriminación múltiple e interseccional** y reconocen la denegación de ajustes razonables como una forma de discriminación.
- **Infancia** (Art. 7): se ha consolidado el derecho a la **atención temprana** como un derecho subjetivo en la reforma de la Ley General de Discapacidad de 2025, garantizando servicios universales hasta los 6 años¹⁴¹⁵.
- **Lengua de Signos como derecho y patrimonio** (Artículos 9 y 21): el Real Decreto 674/2023 regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral, garantizando su uso en la administración, mientras que el Real Decreto 155/2024 la declara Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

- **Formación de Profesionales** (Artículos 4, 13 y 25): se han implementado planes de formación obligatoria para fuerzas de seguridad, judicatura y personal sanitario en materia de derechos y prevención de violencia, destacando la formación impartida por el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva (CEACOG), de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA) y Centro Español de Autismo (CETEA).
- **Toma de Conciencia** (Artículo 8): se ha prohibido por ley la realización de **espectáculos públicos que usen a personas con discapacidad para suscitar burla o mofa** (como el toreo cómico) y se ha promulgado la Ley General de Comunicación Audiovisual para favorecer una imagen inclusiva y sin estereotipos.
- **Protección en Emergencias** (Artículo 11): el Real Decreto 734/2019 mejora la atención en protección civil y la Ley 11/2023 garantiza la **accesibilidad universal del teléfono 112**, incluyendo videointerpretación y protocolos específicos de rescate.
- **Cooperación Internacional** (Artículo 32): la Ley 1/2023 incorpora la discapacidad como prioridad transversal en la cooperación para el desarrollo sostenible, promoviendo la accesibilidad universal en todos los programas internacionales.
- **Participación y Diálogo Civil** (Artículos 4.3 y 33): se ha fortalecido al **CERMI como mecanismo independiente de supervisión** mediante su participación en una relación amplia de órganos de la Administración, como el Consejo Nacional de la Discapacidad, así como partidas específicas en los Presupuestos Generales del Estado. El RD 796/2025, de 9 de septiembre, afianza este principio de participación y refuerza el papel de las organizaciones representativas de la discapacidad.

9.3.3. Procesos en curso y retos de implementación

Asimismo, se identifican estrategias muy significativas actualmente en fase de despliegue:

- **Accesibilidad Universal** (Artículo 9): el **II Plan Nacional de Accesibilidad Universal (2023-2032)** moviliza 83 millones de euros

iniciales para avanzar en accesibilidad de los distintos entornos. El Programa España País Accesible ha invertido, sobre todo mediante las comunidades autónomas, más de 100 millones de euros en la accesibilidad de entornos y servicios públicos (en atención a la ciudadanía, servicios sociales, etc.), con una orientación muy significativa hacia el hábitat rural. Además, el anteproyecto de Ley para la reforma de las leyes de Discapacidad y Dependencia propone su consideración como derecho subjetivo exigible, conforme al reconocimiento constitucional; la trasposición de la Ley Europea de Accesibilidad también viene a reforzar esta obligatoriedad de la accesibilidad, sobre todo, en servicios y productos del entorno digital.

- **Desinstitucionalización** (Artículo 19): la **Estrategia Estatal «Hacia un nuevo modelo de cuidados» (2024-2030)**, dotada con más de 1.300 millones de euros, busca transitar de centros residenciales a apoyos en la comunidad y regular la asistencia personal.
- **Mujeres con discapacidad** (Art. 6): se aprobó el **I Plan de Acción para la Promoción de los Derechos de las Mujeres y Niñas (2025-2035)**, dotado con 65 millones de euros, para combatir la violencia de género y la discriminación machista-capacitista.
- **Acceso a la Justicia** (Artículo 13): se impulsa normativamente la figura del **facilitador procesal** para asegurar que las personas con discapacidad comprendan y participen eficazmente en todos los procesos judiciales.
- **Educación inclusiva** (Art. 24): la LOMLOE y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establecen planes para que los centros ordinarios atiendan al alumnado con discapacidad, reservando un **5% de plazas en la universidad** y aumentando becas para grandes necesidades de apoyo.
- **Empleo** (Art. 27): entre otras novedades, la Ley 3/2023 de Empleo impulsa la contratación ordinaria y el empleo protegido. En el sector público, el anteproyecto de ley de la Función Pública eleva la reserva de plazas al 10%.

- **Recopilación de datos y estadísticas** (Art. 31): diferentes operaciones estadísticas incorporan las preguntas del Grupo de Washington en estudios nacionales y se publica anualmente información estadística desglosada por discapacidad sobre empleo y salarios. Se realizan, además, otros estudios monográficos.

9.3.4. Incumplimientos o áreas con avances pendientes

Persisten desafíos, que cabe señalar como pendientes:

- **Salud Sexual y Reproductiva** (Artículo 25): sigue pendiente la **eliminación de toda distinción en los plazos legales para el aborto** basada en la posible deficiencia del feto, a fin de evitar la estigmatización. Por otro lado, el Comité CEDAW considera la aprobación de la *Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo* como un avance clave en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y reconoce la inclusión de medidas para garantizar el derecho de todas las mujeres a decidir informada y libremente sobre su maternidad y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Incluye los principios del consentimiento informado y apoyos individualizados, lo que se sitúa en línea con las recomendaciones de la CDPD, que exigen garantizar accesibilidad y capacidad jurídica asistida para decisiones propias en salud sexual y reproductiva.
- **Coerción en Salud Mental** (Artículos 14 y 15): aunque la reforma de la Ley General de Discapacidad prevé prohibir los internamientos forzados, la **erradicación total de las contenciones mecánicas** y farmacológicas sigue siendo un objetivo en fase de transición estratégica.
- **Copago**: la eliminación del sistema de copago en servicios de vida independiente sigue siendo una «recomendación a las comunidades autónomas» pendiente de una implementación uniforme.
- **Brecha en el Ámbito Rural** (Artículos 9, 19 y 21): a pesar de los esfuerzos, modificaciones normativas e inversión, por ejemplo, en accesibilidad en el medio rural, a lo largo de distintas observacio-

nes y artículos se constata la persistencia de una **falta de equidad territorial** en el acceso a servicios de interpretación de lengua de signos, ayudas técnicas y servicios de salud primaria en zonas rurales y municipios pequeños.

La revisión de los cambios normativos, estrategias, políticas públicas, muestra demuestra que España impulsa un giro desde un enfoque de bienestar asistencial a uno de derechos humanos en las distintas materias, tomando como referencia la CDPD. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española, con un amplio consenso parlamentario, y desde el impulso de organizaciones representativas de las personas con discapacidad expresa este cambio de enfoque. La acción que se ha revisado el capítulo corresponde, en lo fundamental, a la Administración General del Estado. Corresponde tener en cuenta que, al tratarse de un Estado compuesto, donde las comunidades autónomas tienen las mayores competencias en bienestar social, sanidad o educación, la concreción de diversas políticas públicas y decisiones de inversión corresponde, asimismo, a los órganos de gobierno autonómico.

9.4. Resumen de aspectos clave

1. **Impulso normativo y alineamiento con la Convención.** El periodo analizado muestra un impulso normativo relevante para alinear el marco jurídico español con la Convención y las Observaciones del Comité. Destacan reformas de alto rango, como la modificación del artículo 49 de la Constitución y cambios en leyes orgánicas clave, además de Reales Decretos y proyectos de reforma legislativa, junto con estrategias estatales dotadas de financiación. Este conjunto de medidas evidencia un giro estructural hacia un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas de discapacidad.
2. **Ámbitos con un grado elevado de cumplimiento.** Se constatan avances sobre todo en materias como derechos políticos, integridad personal e igualdad y no discriminación. La erradicación de la esterilización forzada, el reconocimiento del sufragio universal sin

exclusiones y la prohibición expresa de la discriminación múltiple e interseccional reflejan un cumplimiento avanzado de recomendaciones centrales del Comité en estos ámbitos.

3. **Protección reforzada de mujeres, infancia y participación.** También presentan un alto grado de desarrollo las actuaciones dirigidas a mujeres y niñas con discapacidad, la infancia y la participación del movimiento asociativo. La incorporación de la perspectiva de discapacidad en las políticas contra la violencia de género, la consolidación de la atención temprana como derecho subjetivo y el refuerzo del CERMI como mecanismo independiente de supervisión constituyen hitos relevantes.
4. **Estrategias estructurales actualmente en despliegue.** Junto a estos logros, se encuentran en fase de implementación estrategias de gran alcance, como el II Plan Nacional de Accesibilidad Universal y la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización. Estos instrumentos, con dotaciones presupuestarias significativas, buscan transformar los entornos, servicios y modelos de cuidados, aunque su efectividad dependerá del despliegue territorial en los ámbitos competenciales autonómicos, y de la coordinación interadministrativa.
5. **Procesos normativos en curso con retos de implantación.** Persisten procesos abiertos en ámbitos clave como el acceso a la justicia, la educación inclusiva, el empleo ordinario y la recopilación de datos. Aunque el marco normativo ha avanzado, subsisten retos vinculados a la aplicación efectiva de figuras como el facilitador procesal, al refuerzo de recursos en centros ordinarios o a la homogeneización de los sistemas de información estadística.
6. **Áreas con avances insuficientes o pendientes.** El balance identifica ámbitos donde el cumplimiento es todavía limitado. Entre ellos, la eliminación total de prácticas coercitivas en salud mental, la supresión de diferencias en los plazos legales de interrupción voluntaria del embarazo por motivos de discapacidad o la eliminación efectiva del copago en servicios ligados a la vida independiente.
7. **Desigualdades territoriales y desafíos estructurales.** Se mantienen retos transversales, como la brecha territorial en el acceso

a servicios accesibles, especialmente en el medio rural, y la dependencia de la actuación autonómica en materias clave. Estos factores ponen de relieve que los avances normativos estatales requieren una implantación sostenida y equitativa.

10. Conclusiones y propuestas



A partir de las diferentes vertientes de investigación se desprenden como conclusiones y propuestas:

10.1. Conclusiones

La discapacidad en España. Situación socio demográfica general

- 1. En torno al 10% de la población en España tiene discapacidad; predominan las mujeres y aumenta según avanza la edad.** En 2020, 4,38 millones de personas en hogares afirmaron tener discapacidad (9,5% de la población); sumando residentes en centros, la cifra superaba los 4,7 millones (10%). La presencia de la discapacidad aumenta conforme avanza la edad. 3 de cada 4 personas tienen 55 o más años; predominan las mujeres, con un 58,7% del total frente al 42,3% entre los hombres. El 20,5% de los hogares españoles incluye al menos una persona con discapacidad.
- 2. Una distribución territorial y residencial desigual.** La prevalencia de la discapacidad varía entre Comunidades Autónomas: es significativamente más alta en Galicia, Canarias y Castilla-La Mancha, y más baja en Navarra, Madrid y Baleares. Además, el 22% reside en localidades de menos de 10.000 habitantes, una proporción muy superior a la de la población general, lo que añade una dimensión territorial, de hábitat, a tener en cuenta.
- 3. La movilidad y el autocuidado, las limitaciones más frecuentes.** Las dificultades relacionadas con la movilidad son las más habituales (54 por mil), seguidas de las limitaciones para la vida doméstica y el autocuidado. Le siguen las discapacidades sensoriales —audición (27,6 por mil) y visión (23,6 por mil)—, para la comunicación, el aprendizaje y las interacciones y relaciones personales. Se trata de un colectivo heterogéneo en lo funcional y en sus requerimientos.
- 4. Casi una cuarta parte de la población española (24,45%) declara tener limitaciones para las actividades básicas de la vida coti-**

diana. Predominan las mujeres, con un 27,58% frente al 21,19% en hombres. Las limitaciones graves afectan al 4,23% de la población.

5. **Reconocimiento administrativo.** A 31 de diciembre de 2024, un total de 4.224.271 personas tienen reconocida administrativamente discapacidad y/o dependencia en España, con una ligera mayoría femenina (53,9%). La discapacidad reconocida alcanza a 3.420.552 personas con distribución similar por sexo, mientras que las personas con grado reconocido de dependencia ascienden a 1.636.757, con una presencia muy superior entre las mujeres (62,7%). Aproximadamente 837.000 personas tienen reconocidas ambas condiciones de manera simultánea.

Inclusión económica

6. **El descenso del desempleo entre personas con discapacidad es el dato más positivo de la década:** del 32,7% en 2014 al 18,5% en 2024, una reducción de más de 14 puntos porcentuales, incluso superior a la registrada en la población general. Sin embargo, esta mejora **no se ha acompañado de un aumento equivalente en la tasa de actividad, que permanece muy baja** (35,4% en 2024) y estable en el tiempo, lo que indica que persisten barreras estructurales de acceso que van más allá de la disponibilidad de empleo.
7. **La pobreza y la exclusión afectan de forma intensa y sostenida.** Tanto la tasa de riesgo de pobreza y exclusión (AROPE) (32,9% en 2024, más de 10 puntos por encima de la población sin discapacidad) como la pobreza (23,3%) muestran niveles persistentemente elevados y apenas experimentan mejoras, lo que indica una vulnerabilidad estructural. **La pobreza extrema se ha reducido,** aunque de manera más volátil y menos sostenida que entre la población general.
8. **A pesar de la mejora salarial, brecha creciente respecto a población sin discapacidad.** El salario medio de las personas con discapacidad es un 18,5% inferior al de la población sin discapacidad, y esta diferencia ha aumentado ligeramente desde 2014, lo que indica que la mejora general de los salarios no está llegando en igual medida a este colectivo. Casi una de cada cinco personas

con discapacidad no percibe ingresos ni por trabajo ni por prestaciones, con una fuerte brecha de desventaja entre las mujeres. **En positivo, la brecha salarial entre hombres y mujeres dentro del propio colectivo con discapacidad se ha reducido a menos de la mitad en la década —del 18,4% al 8,2%—, lo que refleja una mejora real en las condiciones económicas de las mujeres con discapacidad,** aunque a distancia aún de la población general.

9. **Mayor exposición a las crisis y recuperaciones que no se consolidan.** Los indicadores de pobreza y exclusión de las personas con discapacidad muestran una evolución en el tiempo más volátil que los de la población general: los impactos de las crisis son más intensos y las recuperaciones, aunque en ocasiones rápidas, menos estables.

Inclusión política y social

10. **Participación ciudadana ligeramente más favorable,** pero desigualdades persistentes en otros derechos. Las personas con discapacidad muestran una participación cívica (elecciones y organizaciones ciudadanas) algo mayor que la población general, pero esta ventaja no compensa las amplias brechas en educación, vivienda y salud.
11. **La brecha educativa es la más profunda de todos los indicadores analizados.** Pese a la **mejora muy notable desde 2014** —la proporción de personas con discapacidad sin estudios secundarios ha descendido más de 14 puntos en la década, y la proporción con estudios superiores ha crecido 5,3 puntos—, la distancia respecto a la población general no se reduce, porque el avance en discapacidad es menor que en el resto de la población. En 2024, el 18,2% de las personas con discapacidad no ha completado estudios secundarios, frente al 6,3% de la población general, y solo el 19,8% tiene estudios superiores, frente al 39,5% de la población sin discapacidad. Esta desventaja educativa limita de forma directa el acceso al empleo y la participación social. **Como aspecto positivo, en años recientes ha aumentado la escolarización en la escuela ordinaria del alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad.**

12. **Peores condiciones de vivienda y entorno, con especial impacto en las mujeres.** El 19,1% de las personas con discapacidad vive en infravivienda, casi 7 puntos más que la media general, y el porcentaje que reside en entornos muy degradados dobla al del conjunto de la población. Las mujeres con discapacidad son el grupo más afectado en ambos indicadores. En sentido contrario, las personas con discapacidad presentan menores tasas de hacinamiento grave y tenencia en precario que la población general.
13. **Persisten barreras en el acceso efectivo a la salud, pese a una buena cobertura formal.** Pese a que la falta de cobertura sanitaria es prácticamente residual entre personas con discapacidad, el acceso efectivo a la atención presenta brechas relevantes: el 8,9% no accede a los tratamientos médicos que precisa (frente al 6,7% general) y el 5,5% no accede a los medicamentos necesarios, más del doble que en la población general. Las mujeres con discapacidad se ven algo más afectadas en ambos casos. La cobertura sanitaria casi universal constituye, por tanto, un punto de partida sólido, lo que apunta a la necesidad de actuar sobre las barreras internas del sistema más que sobre su cobertura formal.
14. El **sistema de dependencia** mejora en lista de espera general, pero los tiempos de resolución del grado aumentan. La lista de espera general (tiempo de resolución del grado y asignación de prestación desde la solicitud) del SAAD se ha reducido a la mitad entre enero de 2020 y diciembre de 2025, con el porcentaje de personas en espera cayendo del 16,8% al 6,6%, lo que refleja una mejora real en la capacidad de respuesta del sistema. Sin embargo, el tiempo medio de resolución del grado de dependencia ha alcanzado los 255 días en diciembre de 2025, un 20,3% más que en diciembre del año 2024, con una brecha persistente y preocupante entre territorios. El contraste entre ambos indicadores —mejora en la lista de espera global y empeoramiento en los tiempos de resolución del grado— apunta a la necesidad de reforzar específicamente la fase de valoración, que aparece como el cuello de botella del sistema.
15. **En perspectiva de género, el panorama es dual.** Por un lado, las mujeres con discapacidad han protagonizado la mejora educativa más relevante de la década: su proporción con estudios superiores

ha aumentado del 15,4% al 24,1%, superando en 7,6 puntos a la de los hombres con discapacidad, y la brecha en escolarización ordinaria ha alcanzado su mínimo histórico. Su tasa de actividad supera también por primera vez la de los hombres con discapacidad en 2024, y la brecha salarial interna respecto a estos se ha reducido a menos de la mitad en diez años. Estos avances indican una tendencia de mejora sostenida en la posición de las mujeres con discapacidad en el mercado de trabajo y en el sistema educativo. Por otro lado, siguen siendo el grupo más afectado por infravivienda, entornos degradados y dificultades de acceso a medicamentos y tratamientos. El doble movimiento de avance educativo y laboral, junto con la persistencia de desventajas materiales, exige políticas diferenciadas que consoliden los progresos alcanzados y aborden las vulnerabilidades que permanecen.

Relaciones sociales y participación

- 16. Mayor exposición a malos tratos, aislamiento y discriminación, aumento en la participación cultural (aunque a distancia respecto a la población general).** Las personas con discapacidad presentan tasas de malos tratos físicos o psicológicos (10,1%), adicciones (9,1%), muy superiores a las de la población general (4,6%, 3,8% respectivamente). Su asistencia a eventos culturales y deportivos (47,6%) es también notablemente inferior a la de la población general (62,8%). La brecha de inclusión social va más allá de las condiciones materiales y afecta a la vida cotidiana y la participación en la comunidad. En sentido positivo, la asistencia a eventos culturales y deportivos ha aumentado 10 puntos porcentuales entre 2015 y 2022, un avance más intenso que el registrado en la población general en el mismo periodo.
- 17. Las mujeres con discapacidad acumulan los peores resultados en los indicadores más sensibles:** el 40,4% ha sufrido violencia de género en la pareja a lo largo de su vida, frente al 31,9% de las mujeres sin discapacidad; presentan tasas de malos tratos (11,7%), discriminación por motivos de discapacidad (12,1%) e institucionalización (12,7%) superiores tanto a las de los hombres con discapacidad como a las de la población general. Estos datos configuran una situación de vulnerabilidad agravada que requiere una

respuesta específica, transversal y sostenida desde las políticas de discapacidad, de igualdad y de servicios sociales.

El artículo 49 de la Constitución Española: un hito histórico que requiere aplicación

18. **Hito histórico.** La reforma del artículo 49 CE, aprobada en febrero de 2024, es la primera reforma constitucional de carácter social desde 1978 y supone el abandono del modelo médico-rehabilitador en favor del enfoque de derechos humanos reconocido en la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, la sociedad civil ha sido motor del cambio: el CERMI impulsó esta reforma durante casi dos décadas, lo que la convierte en ejemplo de incidencia política sostenida de la sociedad civil.
19. **Tres transformaciones articuladas.** La reforma actúa en tres planos: terminológico (suprime el término «disminuidos»), estructural (dos apartados que consagran igualdad real y obligaciones de los poderes públicos) y material (introduce la accesibilidad universal, la discriminación múltiple y el reconocimiento de las organizaciones representativas).
20. **Resultado de la consulta ciudadana:** Entre los resultados de la consulta ciudadana en línea realizada (3.089 respuestas) cabe destacar:
 - a. Conocimiento desigual de la reforma: mayoritario entre profesionales del sector y personas con discapacidad, pero casi la mitad de los familiares y de quienes no tienen relación directa con la discapacidad la desconoce.
 - b. Amplio consenso en el cambio terminológico, escepticismo ante la Administración. El cambio de «disminuidos» a «personas con discapacidad» obtiene una valoración muy positiva (4,3 sobre 5). En cambio, la percepción sobre la preparación de la Administración para garantizar igualdad e inclusión es muy baja (2,3 sobre 5).
 - c. La concienciación social, primera prioridad ciudadana. Ante la pregunta sobre qué es lo más importante para mejorar la

igualdad, la ciudadanía sitúa en primer lugar la concienciación social (29,3%), seguida de la educación inclusiva (18,1%) y el trabajo adaptado y accesible (12,8%). Un 10,4% optó espontáneamente por «todas las opciones», expresando una demanda de abordaje integral.

Seguimiento de las Observaciones del Comité de la CDPD

21. **Un avance normativo muy significativo hacia el enfoque de derechos humanos.** El periodo 2019–2025 muestra reformas de gran calado, incluida la reforma constitucional del artículo 49 y cambios en leyes orgánicas clave, que alinean el marco estatal con la Convención y refuerzan derechos como la capacidad jurídica, la no discriminación interseccional o la accesibilidad universal.
22. **Áreas con cumplimiento y avances consolidados.** Se han cumplido o avanzado de manera notable observaciones en derechos políticos, integridad personal (fin de la esterilización forzada), igualdad, infancia, lengua de signos, formación de profesionales, toma de conciencia, protección en emergencias, cooperación internacional y fortalecimiento del diálogo civil con el movimiento asociativo.
23. **Estrategias relevantes en marcha, parte de ellas pendientes de traducirse en resultados.** Varias líneas prioritarias se encuentran en fase de despliegue o ya aplicadas: la accesibilidad universal, con más de 180 millones de euros comprometidos; la desinstitucionalización, con una estrategia dotada de más de 1.300 millones para el periodo 2024-2030; el primer Plan de Acción para los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad (2025-2035); acceso a la justicia mediante facilitación procesal; educación inclusiva; empleo y mejora de datos estadísticos. Son estrategias dotadas de presupuesto, aún en fase de plena implantación. Son apuestas de envergadura cuya eficacia dependerá de su desarrollo efectivo y de la implicación de las CCAA, que concentran las competencias en bienestar social, sanidad y educación.
24. **Persisten retos importantes y áreas pendientes de cumplimiento.** La igualdad plena en salud sexual y reproductiva, la eliminación total de prácticas coercitivas en salud mental, la elimi-

nación efectiva del copago en servicios de vida independiente y la persistencia de brechas en el entorno rural (accesibilidad, apoyos, lengua de signos, salud primaria) siguen siendo déficits en relación con las Observaciones del Comité.

10.2. Propuestas

A partir de estas conclusiones, cabe proponer una relación de propuestas:

1. **Reforzar las políticas específicas de inclusión en el medio rural y en territorios con mayor prevalencia de la discapacidad.** La sobrerrepresentación de personas con discapacidad en municipios de menos de 10.000 habitantes requiere la continuidad en el impulso de políticas que promuevan la inclusión y cohesión territorial en este medio, que garanticen el acceso a servicios de apoyo, atención primaria, transporte accesible, así como estrategias territoriales diferenciadas.
2. **Reducir la brecha educativa como prioridad de política pública.** La desventaja educativa es el indicador con mayor brecha estructural. Resulta necesario reforzar la educación inclusiva real en todos los tramos, incluyendo la Formación Profesional, aumentar los apoyos especializados en centros ordinarios, la formación docente, y ampliar las medidas de acceso y permanencia en la universidad.
3. **Ampliar la base de participación laboral, más allá de la reducción del desempleo.** La mejora en la tasa de paro, un logro que amplía las oportunidades laborales, no se ha trasladado a un aumento de la tasa de actividad. Corresponde impulsar medidas de formación, orientación, adaptación de puestos de trabajo en empresas ordinarias, en el sector público, entre otras medidas.
4. **Impulso a las estrategias de desinstitucionalización y cuidados,** atendiendo criterios de edad y género. Incluir entre estas me-

didadas la vivienda con apoyos, la accesibilidad en la vivienda, diferentes modalidades de inclusión comunitaria y accesibilidad, para favorecer la vida independiente y calidad de vida con un enfoque comunitario y de género.

5. **Reforzar la lucha contra la pobreza y la exclusión en discapacidad**, que combine la mejora en el acceso al Ingreso Mínimo Vital y la red de ingresos mínimos, las prestaciones por discapacidad y servicios de apoyo a la autonomía, así como el refuerzo de los mecanismos de protección frente a crisis económicas.
6. **Garantía efectiva de acceso a la atención sanitaria y farmacológica**. Mejorar los protocolos de atención sanitaria accesible, ampliar programas de accesibilidad cognitiva en salud, y crear un sistema de verificación del acceso efectivo a tratamientos y medicamentos para reducir las brechas detectadas.
7. **Reducir los tiempos de resolución del grado de dependencia y las brechas entre territorios**. El aumento del 20% en los tiempos medios de resolución del grado de dependencia en 2025, junto con la persistente desigualdad entre comunidades autónomas, sitúa un cuello de botella en el acceso a este derecho. Exige la fijación de plazos máximos vinculantes, mecanismos de seguimiento y, en su caso, actuación, para que el derecho reconocido se traduzca en una atención efectiva y sin demoras excesivas en todo el territorio.
8. **Impulsar la concienciación social como palanca de cambio, en línea con las prioridades ciudadanas**. La consulta ciudadana del presente Informe Olivenza identifica la concienciación como la primera prioridad percibida para mejorar la igualdad. Es necesario desarrollar campañas sostenidas, formación de profesionales, incorporar la discapacidad la accesibilidad de forma transversal en los currículos educativos y promover la presencia normalizada de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, los medios de comunicación y las redes sociales.
9. **Traducir la reforma del artículo 49 en normas con recursos suficientes y mecanismos de exigibilidad**. El avance constitucional y legislativo en curso —especialmente el Proyecto de Ley de re-

forma de la Ley General de Discapacidad y la Ley de Dependencia— debe completarse con dotaciones presupuestarias adecuadas, planificación plurianual y mecanismos ágiles que permitan a las personas con discapacidad exigir el cumplimiento efectivo de sus derechos. Sin estas condiciones, el riesgo es que los avances normativos queden en declaración de intenciones.

10. Reforzar la coordinación entre la Administración General del Estado y las CCAA para impulso efectivo y la equidad territorial.

La mayoría de los derechos reconocidos en la normativa estatal dependen para su aplicación efectiva de las CCAA. Resulta necesario articular mecanismos de coordinación leal, objetivos compartidos, financiación suficiente, sistemas de seguimiento, que eviten que la calidad de los derechos de una persona con discapacidad dependa del territorio en el que resida.

11. Enfoque de género e interseccional. Junto a avances muy notables en la educación superior y el empleo y el salario entre las mujeres con discapacidad, los datos evidencian una situación de discriminación múltiple, interseccional, que exige políticas específicas con perspectiva de género dentro del ámbito de la discapacidad. Corresponde tener en cuenta, además, otras variables de desventaja, como el hábitat o el nivel socioeconómico, entre otros.

11. Referencias bibliográficas



- Anaut Bravo, S., Arza Porras, J. y Álvarez Urricelqui, M. J. (2016). La exclusión social, una problemática estructural entre las personas con discapacidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 36, 167-181. Recuperado de: <https://observatorio-investigacion.unavarra.es/documentos/5f7e687b-2999520bf9731fe0>
- Carcedo, V., Hernández, J. (coords.) (2023). *Estudio del impacto de la inteligencia artificial en los derechos de las personas con discapacidad*. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad, 165 p. Recuperado de: <https://www.siis.net/es/buscar/Record/586018>
- Castilla, V. & Aguado, R. (2025). *Manual para la creación de planos accesibles de recintos de eventos musicales*. Almería: Fundación Music for All. 17 p. <https://katalogoa.siis.net/Record/600773>
- CERMI (2025). Informe España 2024. Serie: Convención ONU n. 39, Madrid. Delegación del CER MI para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU, Derechos humanos y discapacidad. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Ediciones Cinca, 2025, 360 p. Recuperado de: <https://www.siis.net/es/buscar/Record/599717>
- CERMI/Fundación Derecho y Discapacidad (2025). *ConstitucionalizaDIS. La reforma del artículo 49 de la Constitución Española y sus desarrollos recientes*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad/Fundación Derecho y Discapacidad/Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Recuperado de: <https://www.fderechoydiscapacidad.es/2025/12/19/la-fundacion-derecho-y-discapacidad-presenta-el-dossier-constitucionaliza-dis-un-balance-de-los-avances-tras-la-reforma-del-articulo-49-de-la-constitucion/>
- Comisión Europea (2010). El Fondo Social Europeo y la inclusión social. Recuperado de: https://ec.europa.eu/employment_social/esf/docs/sf_social_inclusion_es.pdf

- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. (2025). *Libro blanco sobre las personas con discapacidad sobrevenida en España 2025. Serie: Cermi.es n. 90*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Ediciones Cinca. 180 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/598847>
- Costa-Font, J., et al. (2025). *Long term care and cognitive impairment in Spain. Serie: Estudios sobre la Economía Española n. 2025/03*. Madrid: Fedea. 31 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/599112>
- de Asís, R. (2019). «El segundo informe sobre cumplimiento por parte de España de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.» Papeles El Tiempo de los Derechos, (16). Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado de: <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/6023ec2f-17fd-465c-9046-c27303fbacde/content>
- De Lorenzo, R. (2024), en Díez Bueso, L. (dir.) *La reforma del artículo 49 de la Constitución Española*. Aranzadi, Madrid.
- Delegación del CERMI para los Derechos Humanos y para la Convención de la ONU. (2025). *Derechos humanos y discapacidad. Informe España 2024. Serie: Convención ONU n. 39*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Ediciones Cinca. 360 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/599717>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019. Ministerio de Igualdad. Recuperado de: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/macroencuesta/macroencuesta2019/>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2025). Macroencuesta de violencia contra la mujer 2024. Ministerio de Igualdad. Recuperado de: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/macroencuesta-de-violencia-contra-la-mujer-2024/>

- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2016). Identifying social inclusion and exclusion. En *Report on the World Social Situation 2016* (pp. 17-31). United Nations. <https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789210577106c006>
- Díaz Velázquez, E. (2010). Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad. *Política y Sociedad*, 47(1), 115-135. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO1010130115A>
- Díez Bueso, L. (2024b), en Díez Bueso, L. (dir.) *La reforma del artículo 49 de la Constitución Española*. Aranzadi, Madrid.
- Díez Bueso, L. (dir.) *La reforma del artículo 49 de la Constitución Española*. Aranzadi. Madrid.
- EAPN-ES (2025). *15º Informe sobre el Estado de la Pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 (Informe Estatal)*. Madrid, EAPN España, 178 p. Recuperado de: <https://www.eapn.es/estadodepobreza/>
- European Parliament, Council of the European Union (2008) Decision no. 1098/2008/EC of the European Parliament and of the Council of 22 October 2008 on the European year for combating poverty and social exclusion (2010). Brussels: EP, Council of the EU. Recuperado de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-3645-2008-INIT/en/pdf>
- Eurostat (2020). Glosario: En riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE). [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:At_risk_of_poverty_or_social_exclusion_\(AROPE\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:At_risk_of_poverty_or_social_exclusion_(AROPE))
- Fernández, A. & Antelo, E. (coords.). (2025). *La brecha de derechos en salud de las personas con discapacidad física y orgánica*. Madrid: Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (Cocemfe). 138 p. <https://katalogoa.ssiis.net/Record/600369>

- Fernández, A., et al. (2025). *Emprender con discapacidad en España. Diagnóstico de la situación actual con datos GEM 2023*. Madrid: Observatorio del Emprendimiento de España. 117 p. <https://katalogoa.sis.net/Record/600132>
- Fundación CERMI Mujeres (2025). La Fundación CERMI Mujeres urge a reforzar las políticas de prevención, detección y protección de las víctimas con discapacidad de violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://fundacioncermimujeres.es/entries/la-fundacion-cermi-mujeres-urge-a-reforzar-las-politicas-de-prevencion-deteccion-y-proteccion-de-las-victimas-con-discapacidad-de-violencia-contra-la-mujer>
- Fundación FOESSA (2023). La metodología de la Fundación FOESSA para la medición de la exclusión social sigue mejorando. Nuevos indicadores y método de ponderación. 09/04/2023. Recuperado de: <https://www.FOESSA.es/blog/la-metodologia-de-la-fundacion-FOESSA-para-la-medicion-de-la-exclusion-social-sigue-mejorando/>
- Fundación Once. (2025). *Informe del estudio sobre el potencial de la IA generativa para reducir la sensación de soledad no deseada en personas con discapacidad*. Madrid: Fundación Once. 43 p. <https://katalogoa.sis.net/Record/599459>
- Grandi, B. & Merinero, M. (2025). *Uso de pantallas y autismo. Informe técnico*. Madrid: Centro Español sobre trastorno del espectro del autismo. 17 p. <https://katalogoa.sis.net/Record/599271>
- Grupo Social ONCE (s.f.). Inclusión social: En busca de una sociedad con las mismas oportunidades para todos. Recuperado de: <https://gruposocialonce.com/b/que-es-inclusion-social#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20de%20inclusi%C3%B3n%20social,y%20cultural%20de%20la%20sociedad>
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (s. f.). Informe medidas de choque comunidades autónomas. Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Instituto Nacional de Estadística (2022). Metodología de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2020 (EDAD 2020). INE. https://www.ine.es/metodologia/t15/meto_edad_2020.pdf
- Jiménez Martín, S. y A. Viola (2024). «Observatorio de la Dependencia FEDEA. Quinto informe.» FEDEA, Estudios sobre la Economía Española no. 2024-36. Madrid. Recuperado de: <https://fedea.net/quinto-observatorio-de-la-dependencia/>
- Jordán, F. B., et al. (2025). *PROLAB: detección de necesidades para prolongación satisfactoria de la vida laboral y jubilación activa en personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. Serie: Herramientas n. 21/2025*. Salamanca: Instituto Universitario de Integración en la Comunidad. 98 p. <https://katalogoa.sis.net/Record/599125>
- Laparra, M., Obradors, A., Pérez, B., Pérez, M., Renes, V., Sarasa, S., Subirats, J., y Trujillo, M. (2007). «Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas». *Revista Española del Tercer Sector*, nº5, pp. 15-58. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2376685>
- López, M. Á., et al. (2025). *Ciudad y territorio justo. Accesibilidad universal*. Observatorio 2030 del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. 40 p. <https://katalogoa.sis.net/Record/599409>
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. (2025). *Estimación de necesidades de trabajadoras de cuidados de larga duración a 2030*. Madrid: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. 25 p. <https://katalogoa.sis.net/Record/598958>
- Observatorio de las Ocupaciones. (2025). *Informe del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. Estatal. Datos 2024*. Madrid: Servicio Público de Empleo Estatal. 59 p. <https://katalogoa.sis.net/Record/600156>

- OCDE (s.f.). Índice para una vida mejor. <https://www.oecdbetter-lifeindex.org/es/>
- ODISMET. Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España. (2025). *La situación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Informe general. Principales resultados. Serie: Informe ODISMET n. 10*. Madrid: Fundación Once. 122 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/599971>
- Ortega, D., et al. (2025). Análisis empírico de la terminología relacionada con la discapacidad en X. *Revista Española de Discapacidad*, 13(1), 133-158. <https://katalogoa.siiis.net/Record/601296>
- Parlamento Europeo (2024). La lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación | Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/60/la-lucha-contra-la-pobreza-la-exclusion-social-y-la-discriminacion>
- Plataforma de Infancia. (2025). *Propuestas de infancia para la XV legislatura 2025*. Madrid: Plataforma de Infancia. 34 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/600200>
- Quezada, M. Y. & Álvarez, C. E. (2025). *Las personas con discapacidad residentes en el medio rural. Situación y propuestas de acción 2025. Serie: Cermi.es n. 91*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Ediciones Cinca. 81 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/601164>
- Ramírez-Navarro, J. M., et al. (2025). *XXV Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia*. Málaga: Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España. 90 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/599086>
- Sánchez Fuentes, A. J. (2024). Las familias en España: un análisis de su realidad social y económica. Volumen VII: Situaciones de especial vulnerabilidad: Personas y hogares según presencia de discapacidad, Periodo: 2005 - 2024. Acción Fa-

miliar – Grupo UCM «Políticas Públicas: Análisis Económico Aplicado». Recuperado de: https://accionfamiliar.org/2024_diciembre_observatorio_vol-vii/

Saravia, G. (2025). *Discursos y delitos de odio hacia las personas con discapacidad. Serie: Convención ONU n. 40*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Ediciones Cinca. 148 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/601425>

Shakespeare, T. *et al.* (2020). Disability Inclusion Measures. Recuperado de: <https://www.lshtm.ac.uk/sites/default/files/2020-08/Disability%20Inclusion%20Measures.pdf>

Vañó, L. (2025). *Plan de emergencias inclusivo para personas con discapacidad en la Comunidad Valenciana 2025. Serie: Inclusión y diversidad n. 41*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Ediciones Cinca. 358 p. <https://katalogoa.siiis.net/Record/599210>

2025

INFORME OLIVENZA

Informe Olivenza.
Situación de las personas
con discapacidad en España
2025

www.observatoriodeladiscapacidad.info

91 745 24 59 C/ Serrano, 140 - 28006 Madrid

